

PRESUPUESTO 2013



GERENCIA
Universidad de Almería
Servicio de Gestión Económica

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.	9
I.1.1. El punto de partida: el modelo 2002-2006.	10
I.1.2. La consolidación: el modelo 2007-2011.....	10
I.1.3. El reto de 2014.	13
I.2. EL PRESUPUESTO 2013 DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.....	14
I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL.	18
I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2013.....	22
I.4.1. Criterios generales.....	22
I.4.2. Criterios particulares.	22
I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UAL.	25
I.5.1. Análisis de los ingresos.....	27
I.5.2. Análisis de los gastos.	28
I.6. FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	34
I.6.1. La financiación de los Departamentos.	34
I.6.2. La financiación de los Centros.	36
I.7. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE LA UAL 2013.	37
I.7.1. Objetivos de índole económica.	37
I.7.2. Objetivos de índole académica.	38
I.7.3. Objetivos en el ámbito de los estudiantes.	40
I.7.4. Objetivos en el ámbito de nuestro Campus.	41
I.7.5. Objetivos institucionales y formales.	41
I.8. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PRESUPUESTO 2013 DE LA UAL.	42
II. NORMATIVA	45
II.1. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.	45
CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	45
CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	46
CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	48
CAPÍTULO IV. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.	49
CAPÍTULO V. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.	50



II. 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS.	52
CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.	52
CAPÍTULO II. DE LOS INGRESOS.	54
CAPÍTULO III. DE LOS GASTOS.	78
CAPÍTULO IV. DEL MATERIAL INVENTARIABLE.	89
CAPÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	90
III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	96
III.1. LOS INGRESOS.	96
III.2. LOS GASTOS.	100
III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.	107
III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.	121
IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN	124
IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.	125
IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.	127
V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.....	131
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....	133
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	137
VII.1. CENTROS	137
VII.2. DEPARTAMENTOS.	140
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L).....	146
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL	146
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.	150
IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	161
IX.1 - COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	161
IX.2 – FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	161
X. ANEXO	179

“Una visión sin recursos es una alucinación”

Charles Bolden. Marine, piloto de combate y astronauta.

Gerente de la NASA desde 2009.

“Sin duda, se trata de un presupuesto. Está lleno de números”.

George Bush.



PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

La Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería (BOJA 72, de 6 de julio) concibió a nuestra Institución como un instrumento de transformación social que desarrolla y orienta el potencial económico y científico de la sociedad de la provincia de Almería. En sus Estatutos, ha quedado establecido que la Universidad de Almería es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, a la que corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

En efecto, el capítulo II de la Constitución Española, dedicado a los *Derechos y Libertades*, establece en su artículo vigésimo séptimo, punto décimo, que las Universidades son autónomas en los términos que la Ley establezca. Las distintas leyes de Universidades que hasta la fecha han sido promulgadas han reconocido en su articulado la autonomía universitaria. Así, la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, vigente hasta el 13 de enero de 2002, ya estableció en su artículo quincuagésimo segundo que:

Las Universidades gozarán de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, deberán disponer de recursos suficientes para el desempeño de las funciones que se les hayan atribuido.

Más adelante, en el artículo quincuagésimo cuarto legislaba que:

Las Universidades elaborarán y aprobarán (...) una programación plurianual y un presupuesto anual. La programación comportará la evaluación económica del plan de actividad universitaria durante el mismo período. La autorización efectiva de los créditos se producirá mediante la aprobación del presupuesto.

consignando a continuación la estructura presupuestaria. Con posterioridad, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo segundo, punto 2.h, recogía como parte del ejercicio de esta autonomía la elaboración, aprobación y gestión de los presupuestos universitarios. Finalmente, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 13/04/2007), no ha modificado el citado artículo, por lo que se encuentra actualmente vigente.

El límite a la autonomía y a la función presupuestaria descrita lo ha fijado la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, de carácter básico, que en virtud de las disposiciones constitucionales (artículos 149.1.13ª y 18ª) y, por ello, “aplicable a todas las Administraciones en sus distintas personificaciones”, estableció la exigencia de estabilidad, entendida como situación de equilibrio o superávit, computadas en términos de capacidad de financiación.

Para acabar, este recorrido legislativo, el Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería establece en su Título VI (*Del Régimen Económico y Financiero*) los siguientes artículos:

Artículo 213. Autonomía económica y financiera

La Universidad de Almería, en ejercicio de su autonomía económica y financiera reconocida en las leyes, dispone de patrimonio, presupuesto y contabilidad propios, independientes de los del Estado y de los de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 214. Gestión económica

La gestión económica responderá a criterios de racionalidad, transparencia, eficacia y eficiencia dentro del respeto de las normas presupuestarias.

En el Capítulo IV (*Del presupuesto y la contabilidad*) del antedicho Título VI queda recogido, a través del artículo doscientos veintiuno, que de acuerdo con la autonomía económica y financiera que goza la Universidad, corresponde a ésta la elaboración de su propio presupuesto anual. El Presupuesto queda definido también en los Estatutos de la UAL así:

Artículo 221. Elaboración y aprobación del presupuesto

2. El presupuesto de la Universidad de Almería es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrá contraer la Universidad y de los derechos que se prevea liquidar en el ejercicio correspondiente.

Además, se establece que “será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural” (artículo 221.1) y que la “estructura del presupuesto y de su sistema contable se adaptará a la normativa general vigente para el sector público” (artículo 221.3).

La responsabilidad de la elaboración y aprobación del Presupuesto ha quedado recogida en los Estatutos de la UAL en el siguiente artículo:

Artículo 221. Elaboración y aprobación del presupuesto

4. Corresponde a la Gerencia, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto y de la programación plurianual, que se presentarán por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.

Finalmente, los Estatutos de la UAL recogen los aspectos que deben contemplarse en los Presupuestos; así, en su artículo doscientos veintitrés estructura el presupuesto de ingresos, en el artículo doscientos veinticuatro hace lo propio con el presupuesto de gastos, en el artículo doscientos veinticinco vela por las funciones inherentes a la tesorería y, en fin, en el artículo doscientos veintiséis, indica las posibles modificaciones de crédito y su tramitación.

Y ya para finalizar, la elaboración del Presupuesto 2013 deberá tener en cuenta la nueva legislación que ya ha entrado en vigor y que afecta muy sustancialmente a las Universidades Públicas. En concreto, se deberá considerar:

- a) El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- b) El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- c) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- d) Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- e) El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- f) La Actualización del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.
- g) El Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- h) El Plan de Eficiencia aprobado en Consejo de Gobierno el día 5 de julio de 2012.

De manera concreta, los artículos modificados de la LOU y que afectan a la redacción y desarrollo de este Presupuesto son los siguientes. En primer lugar, el apartado 2 del artículo 81 ha quedado redactado así (se ha destacado en color azul la modificación agregada):

Artículo 81.

2. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

También ha sido modificado el apartado 4 en el siguiente sentido:

Artículo 81.

4. La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.

Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.

Y también afecta al Presupuesto 2013, y su posterior liquidación, la modificación del apartado 5 del citado artículo 81:

Artículo 81.

5. Las Universidades estén obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

Por tanto, dos nuevas obligaciones deben recoger los presupuestos: primera, la determinación del llamado Techo de Gasto y, segunda, la inclusión de un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Y en cuanto a la rendición de cuentas, debe tenerse muy presente que la liquidación del presupuesto deberá estar confeccionada el día uno de marzo del próximo ejercicio (recuérdese que hasta este año la fecha límite era el 30 de junio).

I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

En el año 1994, y una vez concluido el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Administraciones Autonómicas, los diferentes sistemas universitarios públicos han ido transitando desde esquemas de financiación básicamente incrementalistas a modelos normativos que han ido objetivando, atendiendo a variables directamente relacionadas con la demanda del servicio de enseñanza, la financiación pública destinada a las distintas instituciones, que por esta vía han encontrado certidumbre para poder planificar a medio plazo su futuro financiero.

La aplicación de modelos objetivos de financiación se ha venido concretando hacia esquemas de financiación de tipo mixto en los que la financiación básica se determina anualmente vía fórmulas basadas en variables de demanda de enseñanza superior, así como los costes estimativos de sus factores de producción, y la financiación no recurrente, vía contrato-programa, sujeta a la materialización de un determinado proyecto y/o a la consecución de unos objetivos concretos. Las Comunidades Autónomas que en España vienen aplicando estos modos de financiar son Andalucía, Islas Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia, Aragón y Navarra.

Conviene resaltar que los actuales modelos de financiación han estado orientados a mejorar la suficiencia financiera de las universidades públicas y, a la vez, a reducir las diferencias de

financiación interinstitucional para, de este modo, permitir al conjunto de las universidades programar, con un aceptable nivel de certidumbre, su futuro más inmediato.

I.1.1. El punto de partida: el modelo 2002-2006.

El modelo 2002-2006 de financiación de las Universidades Andaluzas (fig. 1) supuso un cambio esencial en la manera de atender las necesidades de las distintas universidades. En este modelo, la financiación estuvo dividida en Básica (90%) y Afecta a Resultados (10%); este último porcentaje estaba sujeto a la consecución de doce indicadores, ocho de ellos comunes a todas las universidades y cuatro propios de la UAL. En mayo de dos mil siete, la Comisión de las Comunidades Europeas difundió la comunicación 208 al Consejo y al Parlamento Europeo, relativa al cumplimiento de la *Agenda de modernización para las Universidades: Educación, Investigación e innovación*. La citada comunicación ha marcado una orientación a la hora de pensar en la financiación del Sistema Universitario Andaluz, toda vez que en la misma se definen los objetivos que, a juicio de la Comisión, permitirán cumplir los compromisos derivados de agenda de Lisboa y, también, algunos instrumentos para la consecución de aquellos.

I.1.2. La consolidación: el modelo 2007-2011.

El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 2) acordado entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha diez de julio de dos mil siete (BOJA 146, de 25 de julio), establece que éstas deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales. Las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este nuevo MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa. El escenario de destino que se ha contemplado viene determinado por los siguientes aspectos:

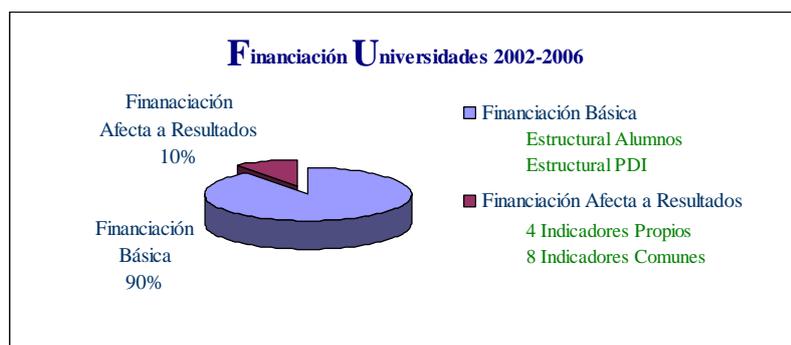


Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2002-2006.

- Plena implantación del sistema de innovación docente.
- Participación en programas de investigación nacionales y/o comunitarios con un crecimiento anual del 10% y el 20% respectivamente.
- Plena inserción laboral de los egresados en los dos años siguientes a la graduación.
- Consolidación de la capacidad de emprendimiento de profesores y alumnos:
 - 20% del total de egresados en los tres años siguientes a la graduación deben crear su propia empresas
 - 20% del profesorado desarrollará colaboración estable con el tejido productivo.
- Plena incorporación de las TICs al hacer universitario: formación, investigación y gestión. Plena operatividad del campus virtual.
- Globalización de la actividad docente e investigadora (5% del profesorado y 10% del alumnado procederá de otros países)
- Desarrollo e implantación completa de sistema de gestión por procesos y competencias
- Obtención de fondos procedentes de otras fuentes públicas y privadas que lleguen al 30% del total de la financiación del sistema universitario
- La participación de la mujer en los órganos de gestión y dirección de la Universidad no debe ser en ningún caso inferior al 40% del total. Igualmente, las catedráticas e investigadoras principales deben superar el umbral del 20% para ambas categorías.

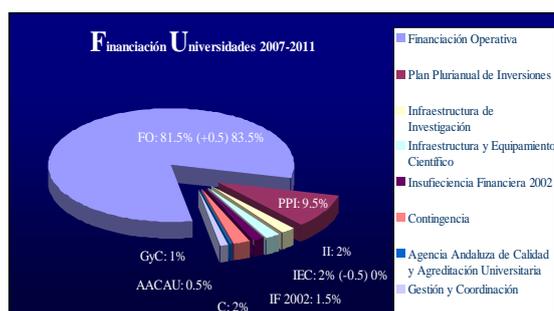


Fig. 2. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.

Como se decía al principio de este apartado, la comunicación 208 relativa a la *Agenda de modernización para las Universidades: Educación, Investigación e innovación* inspira el MFSUA; en efecto, pues la Financiación Operativa de la UAL en el quinquenio 2007-2011 (y la del resto de las universidades andaluzas), está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 3).



Fig. 3. La Financiación Operativa en el MFSUA se divide en Formación, Investigación e Innovación.

Cada uno de estos conceptos incluye, como ya se ha dicho, un 10% afectado a los resultados obtenidos; es necesario poner de manifiesto en todos los foros en donde sea posible que prácticamente el cien por cien de la financiación operativa soporta los gastos de capítulo I; quiere esto decir que el cumplimiento de los objetivos marcados en la senda del MFSUA es fundamental para asegurar que los gastos asignados al capítulo I están financiados. Pero no sólo está en juego la financiación del capítulo I, sino que gran parte del resto de capítulos de gasto se verían afectados por el incumplimiento de los valores objetivos asignados a los distintos indicadores. Como puede entenderse, la exigencia del MFSUA es muy grande con las universidades andaluzas, pero no es menos cierto que esta competitividad es común, cuando no mayor, a todas las universidades de nuestro entorno.

El MFSUA incorpora, como no podía ser de otra forma, las obligaciones contraídas en el Convenio para el Saneamiento de la Situación Financiera, firmado el tres de julio de dos mil tres entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas Andaluzas, explicitando para cada Universidad un Plan de Viabilidad. Uno de los parámetros más importantes, o acaso el más importante, es la denominada Capacidad (o Necesidad, en caso de arrojar un valor negativo) de Financiación, extraída directamente de la diferencia entre ingresos y gastos de operaciones no financieras y corregida bajo los ajustes derivados del Sistema Europeo de Cuentas 1995 (SEC95); esta magnitud, que necesariamente tiene que ser positiva según lo acordado en nuestro Plan de Viabilidad, depende, fundamentalmente, de los ingresos por transferencias corrientes, de los ingresos por tasas y precios públicos, de los ingresos por transferencias de capital y de los gastos en personal. Como quiera que sobre los tres primeros es muy difícil influir, los presupuestos de las universidades, y también de la UAL, deben dirigir sus esfuerzos a la contención de la cuarta variable, haciéndola compatible con la mejora de las condiciones de trabajo de sus empleados. En cualquier caso, debe recordarse que el Saneamiento de la Situación Financiera exige fuertes amortizaciones de la deuda contraída y que éstas podrían extenderse hasta el año 2013.

Abordar todas estas tareas exige a los dirigentes de la UAL un enorme esfuerzo; el reciente Informe de la Comisión de Financiación del Consejo de Coordinación Universitaria, de fecha 20 de abril de 2007, titulado *“Financiación del Sistema Universitario Español. Valoración de la situación actual: objetivos e instrumentos para alcanzarlos”* ya indica que es necesario en esta nueva etapa encarada a Europa, entre otros aspectos, gobiernos universitarios con voluntad de asumir las reformas necesarias para capacitar a las universidades a enfrentar con éxito las demandas que los tiempos y la sociedad exigen de ellas. El citado informe expresa en una de sus conclusiones que la financiación es un instrumento para impulsar este cambio en las universidades públicas.

I.1.3. El reto de 2014.

El actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía abarca el período 2007-2011, con lo cual, este año concluirá su vigencia. Es evidente que la actual situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo ha afectado y sigue afectando de forma desfavorable y muy directa a algunos de los objetivos del modelo de destino. Una prórroga a 2014 posibilitaría alcanzar algunos de los objetivos planteados que, hoy por hoy, no son posibles.

En relación a la situación económica en la que nos hayamos sumergidos, es difícil determinar el escenario presupuestario de las universidades, desde dos puntos de vista; por un lado, la cuantía de los recursos procedentes de la financiación pública que se destinarán a las Universidades Públicas de Andalucía y, por otro, el montante de los recursos propios que puedan obtener las universidades. Se constata que el compromiso de financiación pública (el 1,05% del PIB regional, 70% del 1,5 del PIB regional) se ha cumplido por parte de la Comunidad Autónoma; se constata, también, que nadie en 2006 podía prever la evolución negativa del PIB regional. En cuanto al otro 30%, los recursos privados (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados) se constata, igualmente, que las Universidades Públicas de Andalucía no han logrado cubrir el 0,45% del PIB (30% del 1,5% del PIB regional). En este sentido, hay que resaltar el esfuerzo realizado de algunos Consejos Sociales por

adecuar nuestros precios públicos a la realidad social y la falta de acuerdo que, finalmente, ha conducido a una congelación, *de facto*, de las tarifas académicas en los últimos años. Está por ver el efecto del Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como de los centros que las imparten, se crea un Instituto Universitario de Investigación y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2012/2013.

El pasado 28 de noviembre de 2011 el Consejo Andaluz de Universidades reunido en la Universidad de Sevilla constató lo anteriormente expuesto y acordó prorrogar este Modelo de Financiación hasta el año 2014. Independientemente de la valoración que cada Universidad haga de MFSUA2007-2011, lo cierto es que las universidades no han querido quedarse sin un marco global que ampare y administre su financiación en los próximos años. Y esto, más allá de las consideraciones particulares de cada Universidad, es un acierto global del conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

Por tanto, el actual documento presupuestario se enmarca dentro de la prórroga del MFSUA recién acordado. En este contexto debe referenciarse y, cualquier variación del mismo, sin duda, tendrá repercusiones en el actual Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2013.

I.2. EL PRESUPUESTO 2013 DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

En su apartado tercero, el documento Bases del Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz 2007-2011, establece que:

A partir de la actual aportación presupuestada por la Junta de Andalucía del 0,96% del PIB andaluz, se fija el objetivo de alcanzar al final del periodo de vigencia del Modelo un montante global de financiación de las universidades Públicas de Andalucía que represente el 1,5% del PIB andaluz a precios de mercado.

Nada hacía prever a los redactores de este documento y a los impulsores del acuerdo de financiación de las universidades andaluzas que un decrecimiento del PIB andaluz pudiera producirse en los términos que se está dando en la actualidad; este decrecimiento es fruto de la especial situación económica que vive nuestro país y que también se da a escala internacional. Las consecuencias de este súbito y profundo recorte del PIB se dejan sentir en todos los sectores y también, en la financiación del Sistema Universitario Andaluz (SUA).

Las dotaciones presupuestarias para el SUA se han visto mermadas en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma en 130 M€ tal y como recoge el Plan de Reequilibrio Económico Financiero de la Junta de Andalucía. En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma ya se ha plasmado un decrecimiento de 72 M€ y se ha anunciado al Consejo Andaluz de Universidades un posterior ajuste de otros 58 M€ que será acordado con las Universidades. Estos datos se ven corroborados en la Presentación Pública del Presupuesto (fig. 4).



Fig. 4. Presentación Pública del Presupuesto para las Universidades Públicas de Andalucía en el ejercicio 2013.

Los fondos que reciben las universidades andaluzas desde la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (CEIC) se nutren, básicamente, de dos programas: el de Educación-Universidades (4.2.J.) y el de Investigación Científica. Las dotaciones presupuestarias de los ambos programas se han mantenido a pesar de la situación de crisis. Con estas previsiones de gasto por parte de la CEIC, podemos afirmar que la financiación operativa está garantizada en el conjunto del SUA siempre y cuando no surjan modificaciones a lo largo del ejercicio económico. Las estimaciones que pueden verse en este documento de presupuestos se han realizado sobre la base, siempre prudente pero sujeta a error, de que la cuota de participación de la Universidad de Almería se mantendrá en el conjunto del SUA. Como se desprende de estos datos, la crisis económica continúa caracterizando la coyuntura bajo la que se elabora y se prevé ejecutar el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 y, por tanto, también el de la Universidad de Almería.

La tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz en el período de vigencia del MFSUA. Además, se muestra el controvertido artículo 19 de la Ley de Presupuestos: la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería. Las figuras 5 y 6 muestran gráficamente estos datos.

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
42J	1.155.588.256,00	1.318.196.054,00	1.286.028.999,00	1.336.185.216,00	1.334.408.281,00	1.306.652.500,00	1.215.570.845,00
54A	355.239.219,00	355.239.219,00	324.055.917,00	313.498.658,00	285.222.134,00	320.616.093,00	271.371.919,00
Total	1.510.827.475,00	1.673.435.273,00	1.610.084.916,00	1.649.683.874,00	1.619.630.415,00	1.627.268.593,00	1.486.942.764,00
Cota Personal	53.505.822	57.340.382,00	57.340.382,00	59.748.581,00	57.948.378,00	54.630.908,00	50.669.324,00

Tabla I. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA

en el período 2007-2013. La última fila corresponde a la cota de personal autorizada.

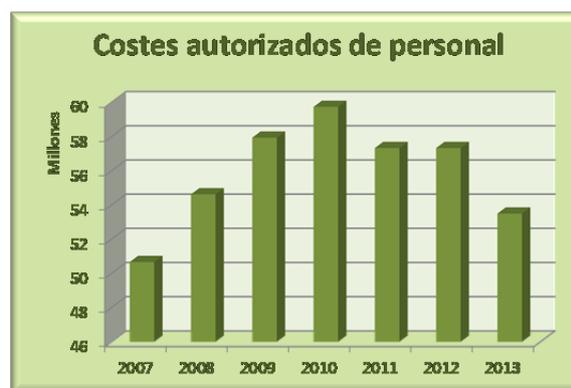
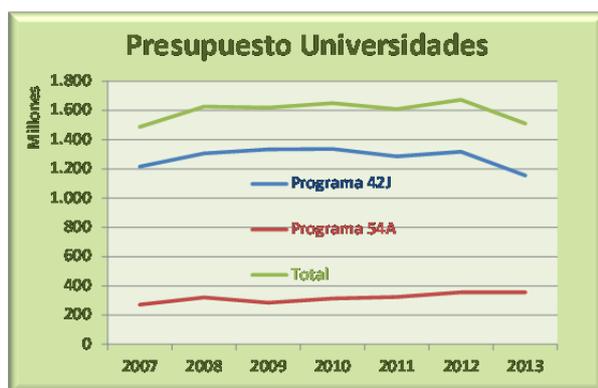


Fig. 5. Evolución de los presupuestos universitarios en el período de vigencia del MFSUA2007-2011.

Fig. 6. Evolución de los costes autorizados de personal en el período de vigencia del MFSUA2007-2011.

La tabla siguiente (Tabla II) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería. Estos datos será necesarios contrastarlos con las correspondientes liquidaciones. La figura 7 muestra gráficamente estos datos.

Financiación Modelo de Financiación	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Financiación Operativa Estructural 42J 441.03	23.259.250,00	25.724.037,00	25.755.289,00	35.934.869,00	33.262.263,00	33.024.202,00	24.807.089,00
Financiación Operativa Vinculada a Resultados 42J 441.14	9.299.170,00	10.280.556,00	10.288.232,00	15.378.946,00	13.676.917,00	10.860.768,00	8.830.531,00
Financiación Operativa Investigación 42J 741.01	14.017.733,00	16.486.523,00	15.334.333,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Bibliotecas 441.13	235.022,00	126.000,00	235.022,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Estructural 42J 441.13	433.536,89	490.572,77	288.178,00	681.408,50	3.800.775,78	3.389.122,94	5.819.447,61
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a Resultados 42J 441.24	811.570,32	921.702,69	987.262,00	1.287.418,14	2.191.365,81	5.345.878,28	8.093.799,59
Ajuste Financiación Operativa Investigación	702.148,50	1.035.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Operativa Investigación 54A	4.752.053,00	3.192.064,00	2.895.107,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Investigación 54A	333.112,37						
Insuficiencia Financiera	0,00	1.013.577,00	2.129.313,00	1.926.623,00	2.008.716,00	1.940.356,00	1.167.570,00
TOTAL	53.843.596,07	59.270.032,46	57.912.736,00	55.209.264,64	54.940.037,59	54.560.327,21	48.718.437,20

Tabla II. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante la vigencia del Modelo de Financiación 2007-2011 y el próximo ejercicio 2013.

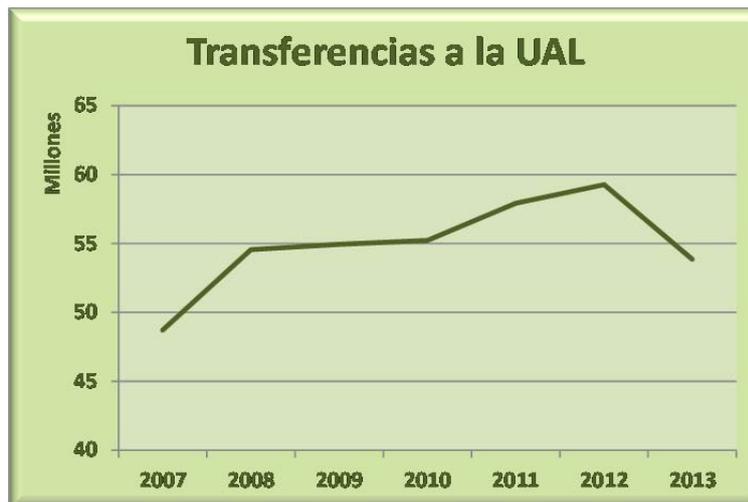


Fig. 7. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante la vigencia del Modelo de Financiación 2007-2011 y el próximo ejercicio 2013.

Finalmente, la tabla III muestra desagregadas las transferencias corrientes y las transferencias de capital. Las universidades públicas de Andalucía mostraron su disconformidad en la desagregación de los últimos años toda vez que las prioridades de cualquier administración en tiempos de crisis no están en las inversiones y, este tipo de divisiones, podría poner en peligro la financiación operativa estructural de las universidades. Gráficamente, puede verse en la figura 8.

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Cap IV	34.038.549,21	38.556.445,46	39.683.296,00	55.209.264,64	54.940.037,59	54.560.327,21	48.718.437,20
Cap VII	19.805.046,87	20.713.587,00	18.229.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	53.843.596,07	59.270.032,46	57.912.736,00	55.209.264,64	54.940.037,59	54.560.327,21	48.718.437,20

Tabla III. Desagregación entre transferencias corrientes y transferencias de capital.

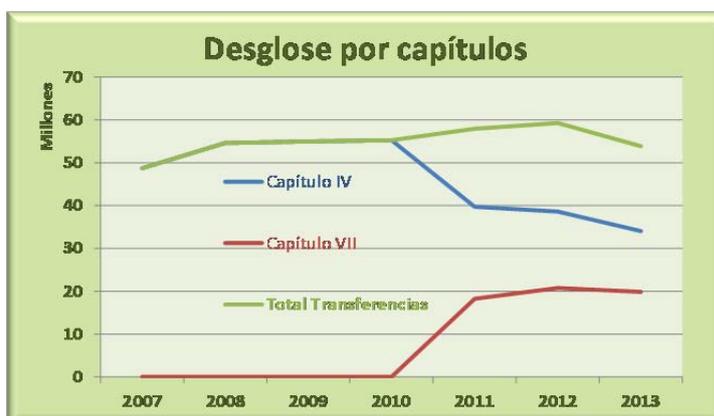


Fig. 8. Desagregación entre transferencias corrientes y transferencias de capital.

I.3. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL.

La financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz está cuantificada en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de una titulación como medicina con los créditos de una titulación como filología, por ejemplo. Se trata, en definitiva, de disponer de una magnitud que haga posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Como se verá, en la definición de los créditos normalizados interviene la experimentalidad del área, la proporción de las clases de teoría, la proporción de horas de prácticas (diferenciando entre laboratorios y seminarios de problemas), el número de alumnos, etc. Con esta magnitud, el crédito normalizado, se encuentra el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz:

UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
4,816	8,4	7,469	22,334	4,548	6,782	15,724	4,233	25,696

La determinación de los pesos para el año 2013 se hará efectiva una vez sean auditados los datos de matriculación del curso 2012-2013. Para la determinación de los créditos normalizados se procede como se explica a continuación.

Las áreas de conocimiento y, en consecuencia, las asignaturas encuadradas en las mismas, se han clasificado en seis modalidades atendiendo a la distribución de la actividad académica según las enseñanzas teóricas y prácticas que imparten, elementos éstos que determinan su grado de experimentalidad. En la tabla siguiente se refleja para cada grado de experimentalidad, la distribución de la actividad docente de un crédito de asignatura que aún no se haya incorporado al nuevo sistema de innovación docente. El tamaño medio de los grupos considerados en Teoría es de 65 alumnos, en Prácticas A 25 alumnos y en Prácticas B 10 alumnos.

<i>Experimentalidad</i>	<i>Teoría (65)</i>	<i>Prácticas A (25)</i>	<i>Prácticas B (10)</i>	<i>Actividad docente por 1 crédito</i>
1	70%	15%	15%	1,00
2	65%	15%	20%	1,00
3	63%	13%	25%	1,00
4	60%	10%	30%	1,00
5	55%	10%	35%	1,00
6	50%	10%	40%	1,00

El tamaño de grupo que se toma como estándar es el módulo de 65 alumnos. Este módulo da lugar a la conformación de un grupo de teoría y los correspondientes subgrupos de prácticas A y B. El número de subgrupos se obtiene al dividir los alumnos matriculados entre el tamaño del subgrupo de docencia. Cuando el número de matriculados en una asignatura sea inferior a 65 se aplican los mismos criterios de desdoblamiento, dando lugar a la siguiente tabla:

<i>Nº alumnos</i>	<i>Grupo Teoría (65)</i>	<i>Grupo Prácticas A (25)</i>	<i>Grupo Prácticas B (10)</i>
65	1	3	7
50	1	2	5
33	1	1	3
25	1	1	2
10	1	1	1
5	1	1	1

Las horas de profesor necesarias para impartir la docencia de un crédito de asignatura (diez horas de clase) en función de su experimentalidad, para el grupo estándar de 65 alumnos, se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$H = 10 \cdot (T \cdot G_T + P_A \cdot G_{P_A} + P_B \cdot G_{P_B})$$

donde H son las horas profesor para un crédito de asignatura, T es el porcentaje de enseñanza teórica, G_T es el número de grupos de teoría, P_A es el porcentaje de enseñanza práctica A, G_{PA} es el número de grupos de práctica A, P_B es el porcentaje de enseñanza práctica B y G_{PB} es el número de grupos de práctica B. A partir de aquí se obtiene la siguiente tabla.

<i>Horas de PDI</i>				
<i>Asignatura</i>	<i>Tipo actividad académica</i>			
<i>Exp</i>	<i>Teoría</i>	<i>Prácticas A</i>	<i>Prácticas B</i>	<i>Total horas profesor</i>
<i>1</i>	7,00	4,50	10,50	22,0
<i>2</i>	6,50	4,50	14,00	25,0
<i>3</i>	6,25	3,75	17,50	27,5
<i>4</i>	6,00	3,00	21,00	30,0
<i>5</i>	5,50	3,00	24,50	33,0
<i>6</i>	5,00	3,00	28,00	36,0

Procediendo de igual forma según los diferentes tamaños del grupo y atendiendo a su experimentalidad, se consigue la siguiente tabla resumen de horas necesarias de profesorado.

<i>Exp</i>	<i>Tamaño Grupo</i>					
	65	50	33	25	10	5
<i>1</i>	22.0	17.5	13.0	13.0	10.0	10.0
<i>2</i>	25.0	19.5	14.0	14.0	10.0	10.0
<i>3</i>	27.5	21.3	15.0	15.0	10.0	10.0
<i>4</i>	30.0	23.0	16.0	16.0	10.0	10.0
<i>5</i>	33.0	25.0	17.0	17.0	10.0	10.0
<i>6</i>	36.0	27.0	18.0	18.0	10.0	10.0

Partiendo de la tabla anterior y estableciendo como coeficiente unidad el tamaño de grupo 5 y experimentalidad 1, se obtienen los factores de normalización reflejados en la siguiente tabla:

Exp	Tamaño Grupo					
	65	50	33	25	10	5
1	2,200	1,750	1,300	1,300	1,000	1,000
2	2,500	1,950	1,400	1,400	1,000	1,000
3	2,750	2,125	1,500	1,500	1,000	1,000
4	3,000	2,300	1,600	1,600	1,000	1,000
5	3,300	2,500	1,700	1,700	1,000	1,000
6	3,600	2,700	1,800	1,800	1,000	1,000

Conocido el número de alumnos matriculados en cada asignatura troncal y obligatoria, se obtiene el número y el tamaño de los grupos que se habrían de constituir en cada una de ellas. Los créditos a impartir se determinan multiplicando el número de grupos (**G**) por los créditos de la asignatura (**C**); la cifra obtenida se corrige con la tabla de factores de normalización (**F**) atendiendo a la experimentalidad y al tamaño de los grupos según:

$$C_N = \sum_{i=1}^{NA} \sum_{j=1}^6 \sum_{k=1}^6 C_i \cdot G_{ij} \cdot F_{kj}$$

siendo C_N los créditos normalizados, donde i recorre asignaturas troncales y obligatorias con docencia presencial (hasta NA), j recorre los seis tamaños de grupos (65, 50, 33, 25, 10, 5) y k recorre las 6 experimentalidades (1, 2, 3, 4, 5, 6).

Como puede entenderse, sólo se han tenido en cuenta créditos troncales y obligatorios; es por ello que se introduce el factor de optatividad que corrige los créditos normalizados elevándolos en una horquilla comprendida entre el 20% y el 25% de la cifra obtenida anteriormente. Este factor viene determinado por el siguiente cociente:

$$F_o = \frac{\text{Matriculas en Asignaturas Optativas}}{\text{Total de matriculas en Troncales + Obligatorias}}$$

Si este factor está por encima del 25%, se le limita a un 25% y, a su vez, si no alcanzase el 20%, se le aplica este mínimo. El total de créditos en la Universidad vendrá dado por los créditos normalizados ajustados por el factor de optatividad.

La obtención de los créditos financiables para la Universidad se pondera en las asignaturas troncales y obligatorias, según la opción de matrícula sea en primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas. Los créditos financiables de una asignatura resultan de la siguiente expresión:

$$C_i = C_{i1} + 0.85 \cdot C_{i2} + 0.5 \cdot C_{i3}$$

donde C_i son los créditos financiables de la asignatura i ponderados por opción matrícula, C_{i1} son los créditos financiables en la asignatura i en primera opción de matrícula, C_{i2} son los créditos

financiables en la asignatura i en segunda opción de matrícula y C_{i3} son los créditos financiables en la asignatura i en tercera o sucesivas opciones de matrículas.

I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2013.

La Comisión de Financiación del Consejo Social de fecha 18 de julio de 2012 estableció los los criterios generales de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2013. Con posterioridad, el Pleno del Consejo Social aprobó estos criterios con fecha 31 de julio.

I.4.1. Criterios generales.

Con carácter general, se propusieron y aprobaron como objetivos económicos principales para el Presupuesto 2013 los siguientes:

Primero. Dotar suficientemente las partidas presupuestarias relativas a Docencia e Investigación para garantizar, a pesar de las dificultades económicas, la calidad de las enseñanzas y de las tareas investigadoras de la Universidad de Almería; todo ello, teniendo como referente las nuevas normativas y las directrices marcadas por el Plan de Eficiencia.

Segundo. Mantener las políticas de apoyo, en todos los ámbitos, a nuestros alumnos; con ello se persigue que la Universidad de Almería sea una referencia como institución de calidad que acoge, apoya e impulsa a los receptores de la educación superior como garantía de futuro.

Tercero. En consonancia con el Plan de Eficiencia, garantizar, en la medida de lo posible, la estabilidad de su plantilla a tiempo completo.

Cuarto. Garantizar el pago efectivo de las obligaciones contraídas, de acuerdo al Plan de Eficiencia.

I.4.2. Criterios particulares.

Pormenorizadamente, los criterios adoptados en aquella sesión fueron:

a) Estado de Ingresos:

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2013, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior: se estimarán en función de la demanda esperada por titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y del Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como de los centros que las imparten, se crea un Instituto Universitario

de Investigación y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2012/2013.

- Financiación Operativa Estructural: en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Financiación Operativa Vinculada a Resultados (Contratos Programa): en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Insuficiencia Financiera: en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Financiación de Inversiones en Infraestructuras: se presupuestarán de acuerdo con la programación plurianual prevista en los correspondientes proyectos de infraestructuras y a la ejecución de la misma.
- Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU: se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2012.
- Resto de Ingresos: Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

b) Estado de Gastos:

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2013, se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

- Gastos de Personal:

Las previsiones de los gastos de personal para 2013 contemplarán, además de la estimación de liquidación de estos gastos en 2011, entre otros aspectos, lo siguiente:

- 1) La Seguridad Social se calcula siguiendo los criterios y porcentajes habituales.
- 2) Trienios de 2013 calculados en función del mes de percibo.
- 3) PDI:
 - a. Efectivos del PDI: Según inventario y previendo un número mínimo de transformaciones de Colaborador a Contratado Doctor, integraciones TEUs y la transformación de Ayudante Doctor a Contratado Doctor según acreditaciones.
 - b. Tasa de reposición del 10%.
 - c. Quinquenios 2013: 100 tramos.
 - d. Sexenios 2013: 65 tramos.
 - e. Complementos autonómicos: sólo los consolidados (1496).
 - f. Nuevas figuras PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno.
- 4) PAS:
 - a. Efectivos PAS: Según inventario.
 - b. Complemento Productividad PAS con importe del tercer nivel.
 - c. Complemento Homologación PAS para toda la plantilla (y reparto posterior).
 - d. PAS Laboral a fecha actual.

- Gastos corrientes en bienes y servicios:

Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales, no registrarán incremento respecto a los de 2012 y con la excepción de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos estarán en función de las directrices expuestas en el Plan de Eficiencia. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos.

- Gastos Financieros y Amortizaciones:

Se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2012, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas en vigor.

- Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras:

Su dotación se determinará de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras.

- Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:

Se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.

- Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i, Extensión Cultural y Servicios Complementarios:

No registrarán incremento respecto a los de 2012 y, en cualquier caso, se adecuarán a las directrices generales del Plan de Eficiencia, excepción hecha de los créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma.

c) Normas de Ejecución y Normas Administrativas:

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2013 y las Normas Administrativas para la Gestión de los Ingresos y Gastos de 2013 se elaborarán fundamentalmente sobre la base de las aprobadas para el ejercicio 2013, incorporando -al menos- la adecuación, en su caso, a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

d) Información del Proyecto de Presupuestos 2013:

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2013, estará integrada por:

- a) Las Normas de Ejecución y Administrativas del Presupuesto 2013; La Clasificación Económica, Orgánica y Funcional de aplicación.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos.
- f) Las Cuentas Anuales Previsionales para 2013 (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias).
- g) El límite de gastos del ejercicio 2013.

I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA UAL.

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2013 asciende a 78.731.476,72 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un decrecimiento nominal del 12,40% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2012 (89.886.822,75 euros). Esto se debe, fundamentalmente, a la prevista reducción de las transferencias por parte de nuestro principal agente financiador, la CEICE, que en valores absolutos supondrá 4.661.458,38; no obstante, se debe ser realista y vigilar constantemente la evolución de los ingresos para no liquidar con déficit el ejercicio.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Universidad y con ella la Comunidad Autónoma afronta la financiación de la enseñanza superior.

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Operaciones Corrientes	36.123.482,66	39.646.701,76	42.164.139,66	42.973.491,38	51.788.217,42	55.981.211,89	62.015.947,66
Esfuerzo Presupuestario	2.313,83	2.669,45	2.973,70	3.182,28	4.093,61	4.791,27	5.389,41

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Operaciones Corrientes	67.272.345,99	71.838.864,09	79.513.552,78	79.963.841,35	79.572.664,87	79.322.409,16	73.947.483,27
Esfuerzo Presupuestario	5.746,34	6.135,35	6.577,35	6.565,71	6.232,19	6.016,11	5.588,53

Tabla IV. Evolución de las transferencias corrientes desde 2000 y del esfuerzo presupuestario por alumno.

Las cifras que aparecen en la tabla IV ponen de manifiesto el esfuerzo presupuestario por alumno desde el año 2000 hasta el actual; en la figura 9 puede verse de manera gráfica este comportamiento y entenderse como ha ido incrementándose a lo largo de los años. Este incremento, no obstante, ha sido fruto de una significativa y persistente caída en la tasa neta de crecimiento del alumnado matriculado, que en estos últimos años tiende a estabilizarse, y, a la vez, de un aumento de la financiación ajena procedente principalmente de transferencias de carácter público. Como puede apreciarse, las universidades no han sido ajenas a la situación de crisis económica y el esfuerzo presupuestario en los últimos años parece haber iniciado una tendencia hacia la estabilización cuando no a la disminución.

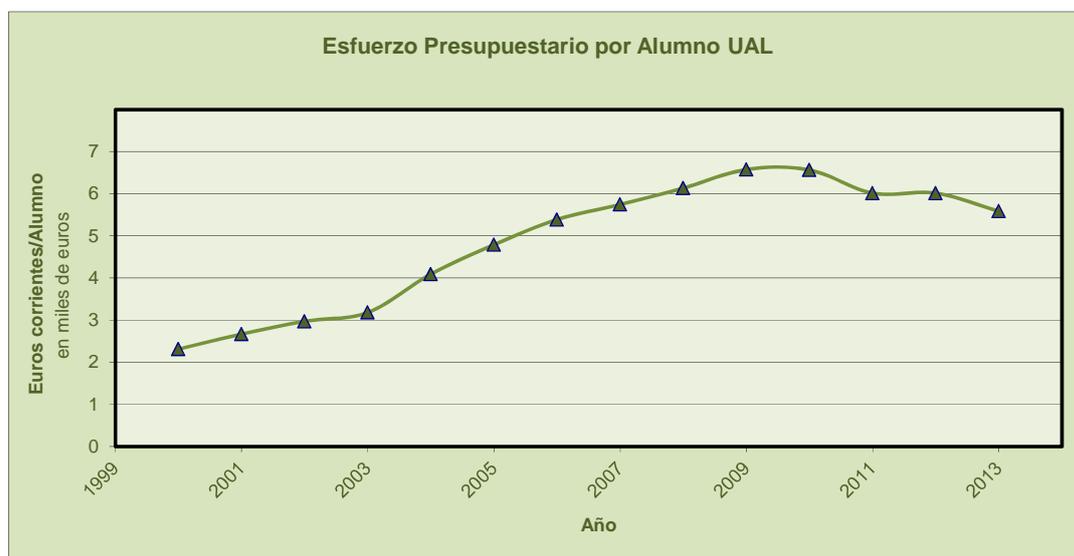


Fig. 9. Esfuerzo Presupuestario por alumno en la UAL desde el año 2000 hasta la actualidad.

I.5.1. Análisis de los ingresos.

La figura 10 recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2013. De manera resumida y sin pretender ser exhaustivo, conviene destacar de estos datos los rasgos que a continuación se detallan.

INGRESOS		
Operaciones Corrientes	73.947.483,27 €	93,92%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.261.004,89 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	58.417.747,07 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	268.731,31 €	
Operaciones de Capital	4.783.993,45 €	6,08%
Cap. VII - Transferencias de capital	4.773.993,45 €	
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	78.731.476,72 €	

INGRESOS		
Operaciones No Financieras	78.721.476,72 €	99,99%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.261.004,89 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	58.417.747,07 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	268.731,31 €	
Cap. VII - Transferencias de capital	4.773.993,45 €	
Operaciones Financieras	10.000,00 €	0,01%
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	78.731.476,72 €	

INGRESOS		
Recursos Propios	15.539.736,20 €	19,74%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.261.004,89 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	268.731,31 €	
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	
Recursos Ajenos	63.191.740,52 €	80,26%
Cap. IV - Transferencias corrientes	58.417.747,07 €	
Cap. VII - Transferencias de capital	4.773.993,45 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	78.731.476,72 €	

Fig. 10. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2013.

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 15.539.736,20 € euros, que representan el 19,74 por 100 del total de la financiación inicialmente disponible por la institución. El resto, es decir el 80,26 por 100, que asciende a 63.191.740,52 € euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que estos porcentajes suponen un acercamiento hacia la senda del 30/70 % propugnado por el MFSUA 2007-2011 ya que en el año 2007 esta ratio era de 14/86%.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2013, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 73.947.483,27 euros, que representan el 93,92 por 100 del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tercero y cuarto, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de entre las que abastecen a la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 4.783.993,45 euros que representan el 6,08 por 100 del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2013, las operaciones de capital tienen su origen en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (48%) y en la Administración General del Estado (42%). La Unión Europea, con una aportación del 9,32% a las operaciones de capital, aumenta de forma notable su protagonismo en el estado de ingresos de esta Universidad (en 2010 fue del 4,90%, en 2011 fue del 6,9% y en 2012 ascendió al 7,2%).

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan gran parte, cuando no la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,99 por 100. En el presupuesto del año 2013, las operaciones financieras en el estado de ingresos son sólo el capítulo octavo referente a los activos financieros con un total de 10.000 euros.

I.5.2. Análisis de los gastos.

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Almería para el año 2013, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. La Ley Orgánica de Universidades, en su artículo 1, formula explícitamente las funciones a las que la Universidad, como institución al servicio de la sociedad, debe dedicarse:

Artículo 1. Funciones de la Universidad.

1. *La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.*

2. *Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:*

a) *La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*

b) *La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.*

c) *La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.*

d) *La difusión del conocimiento y la cultura a través e la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.*

Por tanto, en síntesis, puede afirmarse que las funciones de la UAL son la docencia, el desarrollo de la investigación y la divulgación de la cultura. Además de estos tres, hay que añadir la presencia del Consejo Social de la UAL como un órgano de representación de la sociedad en la institución con funciones propias recogidas en la LOU. Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene cuatro vértices: docencia, investigación, cultura y sociedad. En el capítulo cuarto de este documento puede verse que en la UAL los Programas que atienden estos vértices son “*Gastos generales de Docencia y Administración*” (Programa 1A20) con un crédito total en 2013 que asciende a 67.419.912,72 euros, “*Investigación Científica*” (Programa 2A00) con una asignación de 7.763.458,00 euros, “*Extensión Cultural y Servicios Complementarios*” (Programa 3A00) con un crédito de 3.440.913,00 euros y, finalmente, *Consejo Social* (Programa 1B00) con una partida crediticia de 107.193,00 euros. (Véase fig.11).

Orgánica	Descripción	Importe	Presupuesto 2012	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	67.419.912,72	76.051.782,77	-11,35%
1B00	Consejo Social	107.193,00	118.721,00	-9,71%
2A00	Investigación Científica	7.763.458,00	7.926.458,00	-2,06%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.440.913,00	5.789.860,98	-40,57%
TOTAL		78.731.476,72	89.886.822,75	-12,41%

Fig. 11. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos del año 2013 relacionada con el 2012.

A partir de estos objetivos debería ser suficiente programar los gastos que anualmente materializa la UAL y ofrecer a la sociedad una estructura formal del gasto que fuera objetiva y evaluable. Se trataría, en definitiva, de implantar criterios analíticos en la gestión; éste es uno de los objetivos del Contrato-Programa que la institución universitaria formaliza con la CEICE cada año. Sin duda, este último esfuerzo que llevará a la UAL desde la contabilidad patrimonial, ya operativa, a la analítica hará posible presentar funcionalmente las partidas de gasto del presupuesto, al tiempo que evaluará con la aplicación de una batería de indicadores los resultados alcanzados por cada una de las unidades/centros de gasto que operan en el ámbito de las funciones de formación, investigación, extensión universitaria y gestión institucional. Hay que resaltar que el Consejo de Gobierno ya aprobó el año 2009 el **Informe de Personalización de la UAL**, esto es, la herramienta que permitirá implantar la Contabilidad de Costes en nuestra Institución. Recientemente, se ha firmado el Convenio Específico de colaboración entre la Universidad de Almería y el Catedrático de la Universidad de Málaga D. Daniel Carrasco Díaz para la “Personalización Cualitativa a la Universidad de Almería del Libro Blanco de los Costes en Universidades”. Se trata de adaptar nuestro primer Informe a los requerimientos expresados por la Intervención General del Estado en los últimos años.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2013, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**. Aunque en el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles, valdría la pena unos comentarios generales acerca de los mismos y sin ánimo de ser exhaustivos.

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	% Real
11.00	Consejo Social	107.193,00	0,00	
11.10.00	Nómina General	0,00	52.602.270,24	
11.10.09	Acción Social	10.000,00	576.044,19	
11.10	Gastos Centralizados	383.907,00	8.367.880,62	
11.11	Servicios Centrales	0,00	274.000,00	6,02%
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	9.000,00	0,20%
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	1.030.458,00	857.000,00	18,82%
12.21	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	191.160,00	187.000,00	4,11%
12.22	Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	1.638.650,67	427.000,00	9,38%
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes, Ext. Universitaria y Deportes	543.755,99	377.500,00	8,29%
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	2.187.157,01	232.500,00	5,11%
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.439.000,00	60.000,00	1,32%
16	Facultades y Escuelas	0,00	270.000,00	5,93%
17	Departamentos	0,00	860.000,00	18,88%
20.11	Programas Generales de Investigación	500.000,00	900.000,00	19,76%
20.11.03	Becarios de Servicios	0,00	100.000,00	2,20%
30.88	Proyectos de Investigación	1.700.000,00	0,00	
40.88	Contratos de Investigación	2.400.000,00	0,00	
50.88	Grupos de Investigación	500.000,00	0,00	
	TOTAL	12.631.281,67	66.100.195,05	
			78.731.476,72	

Tabla V. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2013

La Tabla V refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2013; obviando las partidas presupuestarias de Personal y de Gastos Centralizados (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que el esfuerzo presupuestario está concentrado en 2013 en Centros y Departamentos (24,81%) y Programas Generales de Investigación (19,76%). En relación a la Internacionalización hay que destacar que, si bien la cantidad que formalmente aparece en los presupuestos corresponde a un 5,11% de los recursos, existen partidas económicas tanto en los Gastos Centralizados como en TIC por valor de 120.000 euros destinadas al desarrollo de un software específico para la gestión integral de los distintos programas de movilidad internacional; si esta cantidad se suma a la que se presenta en la tabla V, el porcentaje de recursos económicos destinados a la Internacionalización se situaría en el 8,05%. Gráficamente, la figura 12 muestra estos datos para una mejor visualización poniéndose de manifiesto la apuesta clara de esta Universidad en el capítulo de Docencia e Investigación y siendo especialmente sensibles a las metas de Internacionalización.



Figura 12. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2012 y los ejercicios precedentes.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La figura 13, recoge para el año 2013 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 67.949.510,05 € euros (es decir, el 86,31% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2013; el capítulo I (Personal) alcanza los 53.148.314,43 € euros (67,51% del total y 78,22% de operaciones corrientes) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes

capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen en los apartados tercero, quinto y octavo de este Presupuesto.

GASTOS		
Operaciones Corrientes	67.949.510,05 €	86,31%
Cap. I - Gastos de Personal	53.148.314,43 €	
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.401.789,84 €	
Cap. III - Gastos financieros	20.000,00 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.379.405,78 €	
Operaciones de Capital	10.781.966,67 €	13,69%
Cap. VI - Inversiones Reales	9.578.650,67 €	
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	1.163.316,00 €	
Total	78.731.476,72 €	

GASTOS		
Operaciones No Financieras	77.528.160,72 €	98,47%
Cap. I - Gastos de Personal	53.148.314,43 €	
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.401.789,84 €	
Cap. III - Gastos financieros	20.000,00 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.379.405,78 €	
Cap. VI - Inversiones Reales	9.578.650,67 €	
Operaciones Financieras	1.203.316,00 €	1,53%
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	1.163.316,00 €	
Total	78.731.476,72 €	

Fig. 13. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2013.

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2013 hasta el 64% del total mientras que el gasto del PAS consumirá el 36 % de los recursos restantes; finalmente, las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 576.044,19 euros (546.044,19 en capítulo I y 30.000 en capítulo VIII), esto es, un valor próximo al 1,25% de la masa salarial total de PDI y PAS. Los créditos asignados a esta partida atenderán actuaciones que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social.

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los *gastos corrientes en bienes y servicios*, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la

cifra de 11.401.789,84 € euros y que representa el 14,48 por 100 del total de los gastos y el 16,78% por 100 de los recursos destinados a atender los gastos corrientes. En este sentido habría que recordar que los estudios más actuales sobre financiación de universidades públicas a nivel internacional consideran que los gastos corrientes en bienes y servicios deben ocupar entre el 20 al 25 por 100 del conjunto de los recursos aplicados a las operaciones corrientes; por tanto, como se ha señalado en distintos foros nacionales y andaluces, la Universidad de Almería arroja un déficit en la financiación del capítulo segundo que rondaría el 10 % de los recursos en operaciones corrientes.

En cuanto a los *gastos financieros* de este año, se ha presupuestado un total de 20.000 euros y que se corresponde con los intereses del empréstito a largo plazo destinado a la cancelación de las deudas que hasta mediados del año 2003 mantenía la Universidad de Almería con la Hacienda del Estado.

Por último, en el marco de los gastos corrientes la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 3.379.405,78 € euros cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos *Sócrates-Erasmus*, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA (2.202.157,01 €), para atender la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución y la realización de prácticas en empresas (657.458,71 €) y sufragar compromisos de carácter institucional -convenios, fundaciones, CRUE – (477.290,06 €). En este capítulo de gasto, para el año 2013, se ha incluido un 0,40% de las tasas y precios públicos en concepto de transferencias a distintas ONGs de carácter solidario, siendo intención del actual equipo de gobierno incrementar esta partida económica en los próximos años hasta alcanzar el emblemático 0,7%.

En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 10.781.966,67 € euros, el presupuesto del año 2013 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 9.578.650,67 € euros, *activos financieros*, 40.000 euros y la amortización de *pasivos financieros* por importe de 1.163.316,00 € euros. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 12,17% por 100 sobre el total de los gastos inicialmente programados (3 puntos menos que el año anterior). Estos fondos se distribuyen de la siguiente manera: 540.000,00 euros del programa CEIA3, 1.098.650,67 € para la construcción del campo de fútbol, 460.000,00 € para adquisición de inmovilizado material (Fondos Bibliográficos), 7.335.000,00 € para los grupos, proyectos y contratos de investigación y 110.000 € para adquisición de inmovilizado inmaterial (Aplicaciones Informáticas).

El capítulo VIII -*activos financieros*-, contempla una dotación de 40.000 euros que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y por tanto, aparece como un renglón más del Programa de Acción Social de la Universidad.

Por último, el capítulo IX -*pasivos financieros*- recoge una dotación de 1.163.316,00 € euros, cuyo destino es la amortización del préstamo contraído en el año 2003 para la materialización del programa de saneamiento financiero de la institución.

I.6. FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

El nuevo MFSUA 2007-2011 impone al conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, la consecución de un escenario final que ya se ha especificado anteriormente. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario final, se han introducido una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente han de llevarse a cabo. Por ejemplo, y en lo que respecta a Centros y Departamentos, la acción número cinco del primer Contrato-Programa (2007), en el marco de la Innovación establece que:

***Contrato Programa con centros de gasto:** Establecimiento de Contratos Programa con la totalidad de los centros de gasto que se definan respecto a la actividad a desarrollar en 2008. Los Contratos Programas han de incluir financiación afectada a los resultados alcanzados.*

En el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas a la que el MFSUA nos lleva; así, los Centros y Departamentos suscribieron en 2008 su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso que el 30% de la financiación que recibió el Centro o Departamento estuvo sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso. Esta desagregación en los fondos que obtienen los centros de gastos aludidos se mantendrá en los próximos años y también en el 2013. En el capítulo sexto de este documento presupuestario puede verse, en las tablas correspondientes, las cantidades que en cada Facultad, Escuela o Departamento se recibirán en concepto de financiación operativa (70%) y en concepto de Contrato-Programa (30%). Si bien en el ejercicio 2008 el gobierno de la Universidad fue consciente de que cambios de este tipo requieren una maduración paulatina entre los miembros de la comunidad universitaria y garantizó la flexibilidad en los objetivos alcanzables en 2008, es ahora evidente que los Centros y Departamentos están involucrados en esta nueva forma de financiar la Universidad porque, en definitiva, el potencial humano que hace posible conseguir un determinado valor para un indicador o que una acción se lleva a cabo se encuentra, en gran medida, en los Centros y Departamentos.

I.6.1. La financiación de los Departamentos.

En el Presupuesto 2009, la principal novedad en los créditos que recibieron los Departamentos estuvo en la forma de calcular la financiación global que les corresponde. En efecto, hasta hace cuatro años, los créditos de los que participaban los Departamentos se dividían en Financiación Básica (93%) y Financiación Afecta a Resultados (7%); el primer apartado incluía a su vez

dos sub-apartados, uno ligado a profesorado y otro a alumnos. En cuanto a la Financiación Afecta a Resultados, se tenían en cuenta fundamentalmente el número de alumnos que superaban las asignaturas adscritas al departamento. Este modelo, como puede comprenderse de la explicación del apartado precedente dedicado a la financiación estructural de la Universidad, está ya obsoleto. En el ejercicio 2009 avanzamos para adecuarnos progresivamente al modelo planteado por el MFSUA 2007-2011 y llevar a cabo una conciliación entre los ingresos y gastos de la entidad consumidora de recursos. Por ello, se propuso una fórmula que conciliaba la aportación de cada área de conocimiento a la financiación general de la Universidad con su poder adquisitivo en el ejercicio económico. Esta primera aproximación a la conciliación entre los ingresos y gastos fue, efectivamente, una primera aproximación, pues como se explicaba en la memoria del año 2011, se convendrá con este Gerente que la imagen fiel y precisa de un área de conocimiento no sólo la refleja su aportación en los créditos normalizados de la Universidad, sino también la cantidad de recursos que los grupos, proyectos y contratos de investigación hacen llegar a nuestra institución. La adecuación de nuestras estructuras económicas a la realidad dinámica que nuestro entorno nos impone, hace que ese proceso tenga que enmarcarse en un periodo de tres o cuatro años; así, si el año 2008 se daba el paso de introducir los contratos-programa y el año 2009 los créditos normalizados, en 2010 se incorporaron los créditos que por investigación recibe cada departamento. En el presupuesto 2011, este modelo queda totalmente consolidado y así se refleja también en el ejercicio 2012. No obstante, tres novedades se introdujeron en el pasado ejercicio.

En el ejercicio 2012 se tuvieron en cuenta en la financiación de los departamentos las denominadas “Prácticas de Campos” que anteriormente constituían una partida centralizada. Esa consideración (de servicios centrales) no tiene ningún sentido en tanto en cuanto se trata de prácticas docentes y debían computarse dentro de la partida de los departamentos. El día 1 de diciembre de 2011, en la reunión mantenida con todos los directores de los departamentos de la Universidad, se acordó su incorporación a los presupuestos generales de las unidades docentes y su reparto de acuerdo al peso histórico documentado con el que se cuenta en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio. En ningún caso, esas cantidades superaron los 2.000 euros por departamento.

En segundo lugar, en el ejercicio 2012 los departamentos presentaron un presupuesto en el primer trimestre del ejercicio económico y presentarán una liquidación a la finalización del mismo. Esta novedad, expuesta en la misma reunión anteriormente aludida, se encuentra en la Normativa Presupuestaria de este documento.

Finalmente, en tercer lugar, se recibieron en esta Gerencia tres reclamaciones tras la antedicha reunión en el sentido de que profesores de ciertos departamentos ejercían su labor investigadora en grupos de investigación cuyo Investigador Principal estaba en otro departamento. Estas aproximaciones mucho más laboriosas de conseguir en tanto en cuanto conllevan disponer de una base de datos pormenorizada y revisable anualmente, arrojaron variaciones en los departamentos afectados que no han superado los mil euros. Por ello, se decía entonces, *“deberá reflexionarse en los próximos ejercicios sobre la utilidad de tales refinamientos o si por el contrario, cabe establecer un mínimo por departamento, lineal, que corrija las desviaciones apuntadas por los departamentos”*.

El ejercicio 2013 viene marcado por la reestructuración de los departamentos que han pasado de ser 31 a 13. Esta reorganización interna fue apuntada por el Plan de Eficiencia aprobado en julio de 2012 por el Consejo de Gobierno. Además, el citado Plan, ajustó los créditos iniciales con una reducción del 20% (172.000 euros menos sobre los 860.000 euros iniciales). Parece lógico, por tanto, pretender que los créditos iniciales en los Departamentos asciendan hasta los 700.000 euros; no obstante, es decisión política de este Equipo de Gobierno que la Docencia y la Investigación (como se ha visto) no se vean resentidas por los efectos de la aguda crisis económica que padecemos. Así, los créditos iniciales a los departamentos se mantendrán en los 860.000 euros de estos últimos años.

Por otro lado, la experiencia del ejercicio anterior en relación a las tres novedades mencionadas en los párrafos anteriores nos lleva a plantear que: primero, las prácticas de campo que no supusieron, en ningún caso, aportaciones superiores a los 2.000 euros, queden integradas a través de un mínimo lineal a cada departamento; en segundo término, que los refinamientos aludidos y relacionados con la pertenencia a de los IPs a distintos grupos inter-área o inter-departamento queden asumidos asimismo en un mínimo lineal por departamento (recuérdese que de las tres únicas reclamaciones ninguna superó los 1.000 euros). Dadas las cantidades aludidas, parece razonable que ese mínimo pudiera establecerse en 5.000 euros. Y, finalmente y en tercer lugar, la reestructuración de los departamentos haría muy engorrosa este año la rendición de cuentas que propugnaban los presupuestos 2012; por ello, se entiende que debe eximirse de esta obligación a los departamentos para el ejercicio anterior.

1.6.2. La financiación de los Centros.

El modelo de financiación para los Centros se ha realizado hasta el ejercicio 2008 considerando la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica. Se trata, pues, de tres variables que son repetitivas y que, con matizaciones, describen la misma realidad; si bien hace diez años esta fórmula podía tener sentido, la realidad actual nos lleva a pensar que es aún más obsoleta que la de los Departamentos. Por ello, para los Centros cabe hacer la misma reflexión que se ha llevado para los Departamentos, aunque ciertamente, en su caso, la imagen fiel quedó ya descrita desde el ejercicio 2009; en efecto, para los Centros no será necesario incorporar nuevas precisiones ya que los fondos de investigación están circunscritos al ámbito de los Departamentos. No obstante, debe recordarse las reuniones de 3 de julio y 28 de julio de 2009, en las que la Gerencia acordó con los Decanos de todas las facultades que el modelo de financiación que se describe en el capítulo sexto (para los años 2010 y siguientes) introduciría un coste lineal por facultad.

Para el ejercicio 2012 hubo dos novedades; la primera, el valor del coste lineal de las Facultades y la segunda, la presupuestación y rendición de cuentas anuales. Con fecha 1 de diciembre de 2011 se acordó con los Decanos la elevación a 10.000 euros del coste lineal de cada Facultad. En la misma reunión se adoptó también el acuerdo de que las Facultades presentarán un

Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como una liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano.

Al igual que los Departamentos, el ejercicio 2013 para los Centros vendrá marcado por la reestructuración interna que el Plan de Eficiencia ha puesto en marcha desde el mes de julio. En efecto, las ocho facultades anteriores son ahora sólo cinco y esto tiene efectos en el presupuesto 2013. Efectivamente, la desaparición de tres facultades llevaría a un ahorro en capítulo segundo de 30.000 euros derivados de la aportación lineal de cada facultad. Pero es decisión de este Equipo de Gobierno que la Docencia y la Investigación no se vean resentidas como consecuencia de la profunda crisis económica. Por ello, a pesar de que el Plan de Eficiencia ajustó los créditos iniciales de los Centros en 54.000 euros, se plantea para el ejercicio 2013 la misma dotación inicial que en 2012, esto es, 270.000 euros. Con ello, pese a que las fuertes medidas de austeridad imponen recortes en otras áreas del presupuesto 2013, los centros no verán afectada su financiación, antes al contrario, está siendo incrementada en esos 30.000 euros. Por lo demás, parece razonable mantener la partida lineal en 10.000 euros.

I.7. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE LA UAL 2013.

Como se decía al principio de esta presentación, la financiación es un instrumento para impulsar este cambio en las universidades públicas; si bien esto es cierto, no es menos verdad que esto sería posible totalmente siempre y cuando se garanticen unos mínimos. Sin ánimo de ser exhaustivos, los objetivos más importantes que han guiado la estructuración del Presupuesto 2013 (asumiendo la percepción íntegra del 450.01) han sido las siguientes:

I.7.1. Objetivos de índole económica.

Con carácter general, y en alusión a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y al artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades (en vigor), el objetivo fundamental desde la óptica económica ha sido presentar un Presupuesto equilibrado en sus estados de ingresos y gastos que sea sostenible con la financiación prevista y que, a su vez, haga sostenible la Docencia y la Investigación en la Universidad de Almería.

Con carácter particular, los fines que se pretenden son dos:

Primero. Nuestro personal.

Garantizar la nómina de la plantilla actual de la UAL y prever un crecimiento mínimo en función de los nuevos derechos retributivos de todos los trabajadores de la Universidad y de las posibles contrataciones extraordinarias y urgentes que se deriven de la organización

docente para el curso 2012-2013, de la consolidación de la RPT2009 y de la tasa de reposición vigente.

Segundo. Nuestros compromisos.

Garantizar el pago efectivo de las obligaciones contraídas en los apartados de Gastos Centralizados y Servicios Centrales en relación con los *gastos estructurales* (electricidad, tasas de agua y basura, gas, vigilancia, limpieza, ascensores y asesorías, partidas todas ellas en progresión ascendente como consecuencia de las condiciones económicas generales y del crecimiento sostenido de nuestras infraestructuras).

I.7.2. Objetivos de índole académica.

Con carácter general, y en alusión al artículo 1 de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, el objetivo fundamental de estos presupuestos es permitir una Docencia superior de calidad y un desarrollo de la Investigación que se vea arropado por nuestra Institución a pesar de las fuertes reducciones externas que se están sufriendo, todo ello, sin olvidar la política de Internacionalización y las medidas para la difusión de la Cultura en sentido amplio.

Con carácter particular, los fines que se persiguen son, entre otros, los siguientes:

Primero. La Docencia.

Dotar de los recursos financieros necesarios a todas las áreas que sostienen la eficaz, eficiente y excelente *Docencia* superior impartida por la Universidad de Almería. Así, se llevan cabo las siguientes medidas:

- a) Se mantienen los créditos a los Departamentos por valor de 860.000 euros a pesar de reducirse su número en 18.
- b) Se mantiene la asignación presupuestaria a las Facultades por valor de 270.000 euros a pesar de haberse reorganizado en 5 centros.
- c) Se sigue construyendo el Espacio Europeo de Educación Superior. Los créditos autorizados para la Convergencia que evidencian el decidido impulso de nuestra universidad por estar a la vanguardia del proceso de Convergencia Europea. Estos créditos dispondrán de una financiación mínima de 191.160,00 euros procedentes de subvenciones de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo más la aportación del Ministerio de Educación aún por especificar.
- d) Se conserva la política de financiación de postgrados oficiales. En 2008, como se recordará, se comenzó a financiar efectivamente los postgrados oficiales de esta universidad mediante una dotación inicial de 66.000 euros; en 2009 esta partida, como se indicó en los presupuestos de entonces, se elevó hasta los 85.000 €. Los presupuestos

de 2010 consolidaron esta cifra en 75.000 euros, los de 2011 y 2012 aumentaron hasta los 100.000 euros y los presentes, la mantienen en esa cantidad sin olvidar la partida de 60.000 euros que destinamos la Máster de Secundaria.

Segundo. La Investigación

Apoyar de manera decidida la *Investigación* a pesar de la situación actual de crisis económica. En el epígrafe de gastos totales, sin considerar la financiación finalista, la investigación en la Universidad de Almería gestionará fondos por valor de 1.757.000,00 € que se distribuyen en 320.000,00 € de capítulo II y 1.437.000,00 de capítulo VI. Los créditos que deberá administrar el vicerrectorado correspondiente dedicados a grupos, proyectos y contratos ascienden a 7.335.000,00 €, lo cual supone un 9,31% de los recursos de la Universidad (frente al 8,02% del ejercicio 2012) y es un indicativo de la importancia que este equipo está dando al avance en materia de investigación.

Hay que significar, como cuestión destacable, que el Plan Propio de Investigación, en estos momentos de ajustes económicos, crece en 200.000 euros, situándose en los 900.000 euros. Este esfuerzo es reflejo de la creencia de este Equipo en nuestros investigadores y en el potencial que la I+D+i tiene para superar el escenario de contracción económica que estamos padeciendo.

Tercero. La Internacionalización

Convertir en estratégica la política de *Internacionalización* de la Universidad de Almería mediante un crédito de 232.000 € a los fondos destinados a tal fin en capítulo II y partidas por valor de 120.000 euros en TIC y Gastos Centralizados destinadas a sostener informáticamente las convocatorias de los programas de movilidad de nuestra Universidad. La financiación a partir de programas externos eleva esta partida hasta los 2.202.157,01 €. Así, la apuesta por el programa ERASMUS, sobre todo, se materializa con los fondos a ella destinados.

Cuarto. La Extensión Universitaria.

La *Cultura* y el *Deporte* son también la razón de ser de la Universidad y, por ello, este Presupuesto 2013 se compromete con créditos que ascienden a 222.500 euros sólo en capítulo II. A ello se suma la capacidad de generación de ingresos de estas áreas que podría ascender en 2013 a 235.000 euros. Con ello, las actividades de extensión universitaria gestionarán fondos por un valor cercano al medio millón de euros.

I.7.3. Objetivos en el ámbito de los estudiantes.

Con carácter general, la razón de ser de la Universidad son los estudiantes. Apoyar que sean alumnos excelentes significa impulsar una Docencia de calidad y una generación del conocimiento, esto es, una Investigación, que destaque sobre otros aspectos. Y esto se recoge en los objetivos anteriores; pero también, con medidas particulares, como son, entre otras:

Primero. Las Prácticas en Empresa.

Con el objetivo de que nuestros *alumnos* reciban una completa formación, la Universidad de Almería viene trabajando intensamente para garantizar el desarrollo de aprendizajes en el marco de prácticas en empresas. Por ello, se va a potenciar las *Prácticas en Empresas* de nuestros alumnos y en los presupuestos 2013 se refleja una cuantía de 273.249,00 euros, esto es, prácticamente la misma cantidad que el ejercicio precedente a pesar de las severas dificultades económicas.

Segundo. Las Ayudas al Estudio y el Apoyo a la Familia.

Se han previsto fondos en concepto de *Ayudas al Estudio y Apoyo a la Familia* por valor de 144.209,71 euros. Esta es sin duda una apuesta por el apoyo a aquellas familias más necesitadas y más desfavorecidas en las actuales circunstancias de crisis económica y constituye un soporte sin el cual muchos de nuestros estudiantes no podrían acceder a la Educación Superior.

Tercero. Los Planes de Discapacidad.

Las ayudas a aquellos que lo necesitan por padecer algún tipo de discapacidad son un epígrafe que no ha faltado en nuestros presupuestos en los últimos años y constituye un estímulo a aquellos que por sus circunstancias personales necesitan de un apoyo adicional. Los *Planes para Discapacidad* de estos presupuestos están dotados con partidas que ascienden a 17.597,28 euros.

Cuarto. El Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes consolida su presencia en los presupuestos universitarios y contará con 10.000 euros en el ejercicio 2013. Las actividades de este importante órgano de representación fueron alumbradas y conducidas desde el Secretariado de Asuntos Sociales desde el año 2008 con la firma de un Acuerdo entre la Gerencia y dicho Consejo. Desde entonces, la financiación a este órgano ha alcanzado la cifra de 50.000 euros y es un reflejo de la capacidad de este Equipo de Gobierno en cumplir sus compromisos con los estudiantes.

I.7.4. Objetivos en el ámbito de nuestro Campus.

Con carácter general, nuestra Universidad se asienta en un Campus que debe ser mantenido, mejorado y adaptado a las circunstancias cambiantes de nuestro entorno. En particular, los objetivos de este Presupuesto para la conservación, desarrollo y avance de nuestro campus se centran en dos aspectos:

Primero. Las infraestructuras.

Es precisamente en Infraestructuras donde suele recaer el mayor peso de las restricciones derivadas de la situación económica actual; no obstante, se está llevando a cabo un esfuerzo importante en este sector para paliar en lo posible las consecuencias del nuevo escenario económico en el que se ejecutará este Presupuesto. Es importante destacar el papel primordial del Campus de Excelencia Internacional. Pues bien, existen compromisos finalistas en relación a los Campus de Excelencia por valor de más de 500.000 euros para distintas actuaciones de mejora de nuestro Campus así como partidas comprometidas por la CEICE que llegan a 1.098.650,67 euros para actuaciones en materia de deportes y equipamiento.

Segundo. Las TIC.

Quinto. Mantener y seguir creyendo decididamente en la infraestructura en materia de *Tecnologías de la Información y la Comunicación* (TIC). La inversión en 2013 es de 1.462.000,00 euros entre financiación de carácter general y finalista.

I.7.5. Objetivos institucionales y formales.

Otros objetivos recogidos en este Presupuesto tienen carácter institucional, solidario y formal. Estos son:

Primero.

Mantener nuestra política de apoyo y dotación de fondos a las instituciones del **Defensor Universitario** y del **Inspector de Servicios** para garantizar su autonomía de funcionamiento y una mejor prestación de sus servicios a la Comunidad Universitaria.

Segundo.

A pesar de las dificultades económicas sobrevenidas en 2013, ser unos presupuestos **solidarios** y, por ello, dedicar el 0,40% de los ingresos propios de la Universidad a ONGs comprometidas con el desarrollo de los más desfavorecidos.

Tercero.

Dar cumplimiento al objetivo de **Estabilidad Presupuestaria** cumpliendo las previsiones del Plan de Viabilidad y los compromisos adquiridos en el Convenio de Saneamiento de la Situación Económica de las universidades andaluzas con las consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y la de Economía y Hacienda el tres de julio de 2003; todo ello con objeto de que el equilibrio presupuestario quede garantizado, no sólo en la confección del presupuesto, sino también en la liquidación del mismo.

Cuarto.

Mantener y seguir adecuando nuestro **sistema contable** a las prescripciones de la Consejería de Economía y Hacienda con el objetivo de homogeneizar los sistemas contables de todas las Universidades Andaluzas. Esta nueva clasificación económica, informada favorablemente por el Consejo Andaluz de Universidades, se publicó por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006 en el B.O.J.A. número 91 de 16 de mayo de 2006.

I.8. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PRESUPUESTO 2013 DE LA UAL.

Este documento contiene ocho capítulos además de esta Presentación, que vienen a recopilar toda la información relativa a los presupuestos 2013 con el principal objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente a la vez que facilitar el conocimiento y la comprensión del mismo.

Tras la memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las normas que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2013.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

EL GERENTE

Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Catedrático de Física

1 de diciembre de 2012



II. NORMATIVA

II. NORMATIVA

El presente capítulo consta de dos partes bien diferenciadas. Por un lado, las Normas para la Ejecución del Presupuesto y, por otro, las Normas Administrativas que posibilitan la gestión y administración del mismo.

II.1. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.

Artículo 1. De la aprobación del Presupuesto 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 221 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio de 2013.

Artículo 2. De los ingresos y gastos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **78.731.476,72 €** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

GASTOS

	Ejercicio 2013
Cap. I - Gastos de Personal	53.148.314,43 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.401.789,84 €
Cap. III - Gastos financieros	20.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.379.405,78 €
Cap. VI - Inversiones Reales	9.578.650,67 €
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	1.163.316,00 €
	78.731.476,72 €

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2013, que son los siguientes:

INGRESOS

	Ejercicio 2013
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.261.004,89 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	58.417.747,07 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	268.731,31 €
Cap. VII - Transferencias de capital	4.773.993,45 €
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	78.731.476,72 €

Artículo 3. De los programas de gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	67.419.912,72
1B00	Consejo Social	107.193,00
2A00	Investigación Científica	7.763.458,00
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.440.913,00
	TOTAL	78.731.476,72

CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

Artículo 4. De los créditos autorizados.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.
2. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel

de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 5. De las obligaciones contraídas.

1. Con cargo al estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario correspondiente.

2. No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Almería.

b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 6. De las modificaciones de crédito.

1. La modificación de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

2. Se considerarán como una mera reasignación de crédito las siguientes modificaciones:

a) Redistribución de créditos dentro de un mismo centro de gasto, derivados de la obligación de inventariar adquisiciones financiadas con el capítulo 2.

b) Los trasposos derivados de los cargos internos por prestaciones de servicios entre los diferentes centros de gasto.

c) En el caso de los créditos principalmente financiados con ingresos finalistas, las transferencias entre capítulos que se tengan que producir por necesidades de contabilización, siempre que se conserve la finalidad de los ingresos afectados.

3. Corresponde al Rector la aprobación de las reasignaciones de créditos del apartado anterior y se realizarán técnicamente como transferencias de crédito.

4. Las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social. No obstante, estas modificaciones de crédito, siempre que no superen la cantidad de 100.000 euros anuales, con

el límite máximo del 1% del presupuesto para el conjunto de todas las modificaciones de crédito de este tipo a lo largo del ejercicio, podrán llevarse a cabo, en primer término por el Servicio de Gestión Económica, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del Consejo Social con la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio. Así pues, las Cuentas Anuales recogerán en un apartado diferenciado el desglose de este tipo de modificaciones de crédito.

CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.

Artículo 7. De las retribuciones del personal.

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2013.

Artículo 8. De los contratos y otras retribuciones.

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

Artículo 9. De las indemnizaciones por razón de servicio.

1. Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Orden de 8 de noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio.
- Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.
- Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, por el que se modifica el 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y se revisan determinadas cuantías.
- Decreto 220/1998, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.
- Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Decreto 157/2007, de 29 de mayo, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.
- Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

2. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, excluyendo de las mismas el teléfono, minibar, etc.

CAPÍTULO IV. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Artículo 10. De las operaciones de crédito.

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

Artículo 11. De los responsables de los centros de gasto.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Artículo 12. Del fondo de contingencia para la ejecución presupuestaria.

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.

2. El Gerente podrá disponer de este Fondo para atender necesidades, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, teniendo en cuenta que la liquidación de las transferencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se adecúen a lo presupuestado.

Artículo 13. Del límite máximo de gasto.

Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.ª de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Dado que:

- a) los créditos autorizados en estos presupuestos alcanzan los 78.731.476,72 euros,
 - b) las modificaciones de crédito que reflejaron las Cuentas Anuales 2011 supusieron una variación del 42,68% respecto del presupuesto inicial (como consecuencia de los Remanentes Afectados y de Libre Disposición),
 - c) y la tasa de variación interanual del IPC en el mes de diciembre de 2012 se sitúa en el 2,4%,
- el LMG2013, acorde con el equilibrio presupuestario propugnado en estos presupuestos, se establece en 115.030.088,69 euros.

CAPÍTULO V. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

Artículo 14. Del presupuesto de los Centros.

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2013, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. En ningún caso los créditos presupuestados por un Centro podrán exceder los aprobados en el Presupuesto General de la Universidad para ese Centro.
4. La Gerencia habilitará en su página web, al menos, dos modelos genéricos de Presupuesto de Centro, que permitirán a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 15. De la autorización de crédito a los Centros.

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 16. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2012. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2013 en los plazos establecidos en el artículo 13.

Artículo 17. Del presupuesto de los Departamentos.

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2013, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.

2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. En ningún caso los créditos presupuestados por un Departamento podrán exceder los aprobados en el Presupuesto General de la Universidad para ese Departamento.
4. La Gerencia habilitará en su página web, al menos, dos modelos genéricos de Presupuesto de Departamento, que permitirán a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 18. De la autorización de crédito a los Departamentos.

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 19. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2012. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2013 en los plazos establecidos en el artículo 16.

Disposición adicional.

El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

Disposiciones finales.

Primera

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda

Las presentes normas, que forman parte del presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2013.

II. 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS.

CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

Artículo 1. De los créditos asignados a los centros de gasto para su funcionamiento.

1. Los créditos asignados a los distintos Centros de Gasto de la Universidad de Almería, atendiendo a los criterios establecidos para su distribución, podrán verse alterados como consecuencia de modificaciones de crédito, según establece el Art. 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto por el que no podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, y con el fin de cumplir con el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

2.1. Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine el Gerente.

2.2. Si al cierre del ejercicio un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, al inicio del ejercicio siguiente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

2.3. Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por el Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

3. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente.

4. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Artículo 2. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.

3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.

4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

Artículo 3. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización.

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.

2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente.

Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

3. El importe máximo que puede percibir un profesor universitario por la materialización de estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1.b) del R.D. 1930/1984, de 10 de Octubre, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de Noviembre.

4. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:

4.1. La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.

4.2. Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.

4.3. La retribución mensual, con cargo al proyecto o contrato de investigación, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I 30%

P.A.S. del Grupo B o Grupo II 35%

P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V 40%

5. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

CAPÍTULO II. DE LOS INGRESOS.

Artículo 4. De las normas de ejecución presupuestaria en relación a los ingresos.

1. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

2. Los Centros de Gasto que los generen, indicarán a la persona o Entidad pagadora que el ingreso se habrá de efectuar a través de la cuenta oficial, abierta a nombre de la Universidad de Almería, que les será facilitada el Servicio de Gestión Económica, y que en el ingreso se deberá hacer mención expresa a la actividad y/o Centro de Gasto al que se destina y, en su caso, el número de factura o prestación de servicios que corresponda, con el fin de que, una vez recibido, pueda ser identificado y correctamente aplicado.

3. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 9 del R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, "Las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación". Los alumnos que vayan a necesitar la emisión de factura, lo comunicarán al organizador de la actividad antes del pago efectivo y mediante la remisión del modelo de Solicitud de factura, para su emisión por el Servicio de Gestión Económica. Al realizar el pago el alumno deberá indicar el número de la factura en la boleta de ingreso o en la transferencia, para su cobro por el Servicio de Gestión Económica. En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.

4. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en el artículo 8 de la presente Normativa.

5. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que pertenezca la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.

Artículo 5. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos.

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso, se publique en el B.O.J.A. En dicha Resolución se hará constar en el articulado que el personal de la Universidad de Almería que tenga la consideración de beneficiario del Plan de Acción Social,

podrá no hacer efectivo el importe total o parcial de los precios públicos por actividad docente, siempre que cumpla los requisitos y presente la documentación que, a tal efecto, establezca la Comisión de Acción Social.

Artículo 6. De los derechos de examen para el acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Almería.

Aquellas personas ajenas a la Universidad de Almería interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición libres para el acceso a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal Docente y de Administración y Servicios que se realicen por Resolución del Rectorado de esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

<i>Grupo A (Funcionarios) y Grupo I (Laborales)</i>	24,96 €
<i>Grupo B (Funcionarios) y Grupo II (Laborales)</i>	21,85 €
<i>Grupo C (Funcionarios) y Grupo III (Laborales)</i>	18,72 €
<i>Grupo D (Funcionarios) y Grupo IV (Laborales)</i>	12,48 €
<i>Resto de funcionarios y laborales</i>	12,48 €
<i>Profesores contratados</i>	21,85 €

Artículo 7. De la gestión de Títulos y e-Títulos.

1. La Remisión de títulos oficiales a las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, Direcciones provinciales de Ceuta y Melilla, Embajada u Oficina Consular, requerirá el previo pago de 10 € en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los titulados universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-Título” requerirán, en aquellos supuestos en los que esta Universidad lo establezca, el previo pago de las siguientes tasas:

2.1. En concepto de tramitación de la solicitud del servicio adicional de la copia digital auténtica del Título Universitario y del certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete “e-Título”), la cantidad de 12 euros.

2.2. En concepto de tramitación de la solicitud del servicio adicional de la copia digital auténtica del Suplemento Europeo al Título (paquete “e-SET”), la cantidad de 5 euros.

Artículo 8. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales

espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

3. Igualmente, la Universidad de Almería puede ceder sus dependencias para consumo interno a los miembros de la comunidad universitaria, para la celebración de este mismo tipo de eventos (congresos, seminarios, jornadas, etc.), es decir, para realizar actividades extra académicas, siempre que lleven aparejados algún tipo de ingresos por inscripciones.

4. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:

	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo, Edificio de Gobierno	1.200,00 €	1.800,00 €
Aula magna, auditorio (*)	600,00 €	1.200,00 €
Salón de actos ctra. Ronda	410,00 €	550,00 €
Sala de grados	345,00 €	500,00 €
Salas de juntas	210,00 €	300,00 €
Aula tipo B Capacidad de 150-200 plazas	345,00 €	500,00 €
Aula tipo C Capacidad de 100-150 plazas	310,00 €	480,00 €
Aula tipo D Capacidad de 50-100 plazas	240,00 €	350,00 €
Aula tipo E Capacidad hasta 50 plazas	175,00 €	240,00 €
Aulas de informática Capacidad 25 plazas.	345,00 €	500,00 €
Carpa (**)	-	1.700,00 €

() Si se requiere asistencia técnica para el manejo de medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia, se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada.*

*(**) En la Carpa se computará como tiempo de alquiler el tiempo de montaje y desmontaje del equipamiento interior (divisiones interiores, stands, panelados, instalación eléctrica,...).*

5. El precio del alquiler de los espacios tendrá un descuento del 75% para los miembros de la comunidad universitaria que organicen actividades recogidas en el punto 3 del presente artículo. Están exentos los cursos de Enseñanzas Propias, de Verano, de Otoño, de Extensión, cursos del EVA-SUE y del Centro de Lenguas.

6. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

7. Se establecen los precios públicos por el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería para el curso 2012/13.

Las tarifas por el alquiler de las instalaciones deportivas universitarias en horario normal de apertura serán las siguientes:

ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	PRECIO
Instalaciones Deportivas Cubiertas		General (Iva incl.)
Pabellón completo	1 hora	15,00 €
Pabellón 1/2 pista	1 hora	8,00 €
Pabellón completo Competición	1 hora	25,00 €
Pabellón completo Competición	1,5 horas	37,50 €
Pabellón 1/2 pista Competición	1 hora	15,00 €
BONO 10 usos - Pabellón completo	10 horas	127,00 €
BONO 10 usos - Pabellón 1/2 pista	10 horas	68,00 €
Sala Polivalente	1 hora	24,00 €
Sala Fitness (max. 20 pax)	1 hora	95,00 €
Instalaciones Deportivas Exteriores		General
Pista de Fútbol Sala	1 hora	8,00 €
Fútbol Sala Competición	1 hora	10,00 €
Pista de Tenis	1 hora	4,00 €
Pista de Pádel	1 hora	7,00 €
BONO 10 usos - Fútbol Sala	10 horas	68,00 €
BONO 10 usos - Pista de Tenis	10 horas	34,00 €
BONO 10 usos - Pista de Pádel	10 horas	60,00 €
Campo de Fútbol césped artificial		General
Fútbol 11	1 hora	65,00 €
Fútbol 7	1 hora	45,00 €
Fútbol 11 Competición	2 horas	100,00 €
Fútbol 7 Competición	1,5 horas	70,00 €
Piscina cubierta		General
Calle de piscina	1 hora	20,00 €
Piscina Completa por jornada	4 horas	240,00 €
Vaso Pequeño	1 hora	50,00 €

SE APLICARÁ UN DESCUENTO DEL 31 % A LOS SOCIOS DEPORTIVOS

8. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: personal, limpieza, suministros y seguridad.

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

9. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

Artículo 9. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
200	Hardware Comunicaciones		

254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	

2 - IMPRESIÓN

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter A0 color sin papel	12,00 €
	Plotter con papel	20,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	25,00 €

3 - ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	40 €
1104	Equipo videoconferencia fuera de la UAL	½ jornada	60 €

1105	Coste llamada videoconferencia	Según consumo	
1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1107	Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1108	Equipo de traducción simultánea	½ jornada	50 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Duplicación de emisión de actos en directo	1 hora	20 €
1200	Asistencia		
1201	Asistencia técnica	1 hora	20 €

4 - ÁREA DE TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2101	Alta de Línea	10,64 €	Más coste aparato
2102	Alta Línea provisional	56,73 €	Más coste materiales
2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2104	Alta de Línea con instalación de cable	39,01 €	Más coste materiales
2105	Baja Línea	10,64 €	
2106	Baja Teléfono Móvil	Sin coste	
2107	Traslado de Línea sin cable	14,18 €	
2108	Traslado de Línea con instalación de cable	39,01 €	Más coste materiales
2109	Alta de Supletorio	10,64 €	Más coste aparato
2110	Alta de Supletorio con instalación de cable	21,28 €	Más coste materiales
2111	Cambio de número	Sin coste	
2112	Alta de Código Personal	Sin coste	

2113	Traslado de Código Personal	Sin coste	
2112	Baja de Código Personal	Sin coste	
2112	Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.)	Sin coste	
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora

Código	Materiales telefonía	Precio
2201	Teléfono clásico (analógico)	36,00 €
2202	Teléfono Digital	150,00 euros
2203	Teléfono Móvil	Según Operador
	Teléfono IP	100,00 €
2204	Cable plano (alargadera)	0,50 €/m
2205	Adaptador doble hembra o ladrón	1,00 €
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor

Artículo 10. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

Artículo 11. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.

1 - TARIFAS SERVICIO DE RMN

	UAL	OPIS**	PRI**
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	5.4 €	25 €	40 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	3 €	-	-
Hora de uso de equipo HRMAS	10.4 €	30 €	45 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0.2 €	0.2 €	0.2 €

* Periodo mínimo de facturación de 5 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

** I.V.A. no incluido.

2 - TARIFAS SERVICIO DE LC/GC-MS

	UAL	OPIS*	PRI*
Inyección directa en el simple cuadrupolo (Q)	18 €	24 €	30 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados en Q	39 €	52 €	65 €
Inyección directa en el Q-TOF	36 €	48 €	60 €
Inyección directa Q-TOF (ASAP)	48 €	64 €	80 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (UHPLC-QTOF)	60 €	80 €	100 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-QTOF)	66 €	88 €	110 €
Puesta a punto de métodos y aplicación de procedimientos de extracción	CONSULTAR		

* I.V.A. no incluido.

3 - TARIFAS SERVICIO DE ICP-MS

	UAL		OPIS*		PRI*	
	Muestra	Elemento / muestra	Muestra	Elemento / Muestra	Muestra	Elemento / Muestra
Análisis cuantitativo: 1 a 5 muestras	10 €	3 €	12 €	+3.5 €	15 €	4 €

Análisis cuantitativo: 6 a 15 muestras	8 €	+2.5 €	10 €	3 €	13 €	+3.5 €
Análisis cuantitativo: > 15 muestras	7 €	2 €	9 €	+2.5 €	12 €	3 €
	Muestra		Muestra		Muestra	
Análisis semicuantitativo (50% de error), hasta 10 elementos	20 €		26 €		32 €	
Análisis cualitativo (presencia/ausencia), hasta 10 elementos	10 €		13 €		16 €	
Digestión de muestras en horno microondas	15 € (**)		20 € (**)		30 € (**)	
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR					
Otro tipo de análisis	CONSULTAR					

* I.V.A. no incluido

** Reducción del 50 % en modo autoservicio. Para más información, consultar.

4 - TARIFAS SERVICIO DE ICP-OES

	UAL		OPIS*		PRI*	
	Muestra	Elemento / muestra	Muestra	Elemento / Muestra	Muestra	Elemento / Muestra
Análisis cuantitativo: 1 a 5 muestras	10.0 €	+2.0 €	12.0 €	+2.5 €	15.0 €	+3.0 €
Análisis cuantitativo: 6 a 15 muestras	8.0 €	+1.5 €	10.0 €	+2.0 €	13.0 €	+2.5 €
Análisis cuantitativo: > 15 muestras	7.0 €	+1.5 €	9.0 €	+1.5 €	12.0 €	+2.0 €
Digestión de muestras en horno microondas	15 € (**)		20 € (**)		30 € (**)	
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR					
Otro tipo de análisis	CONSULTAR					

* I.V.A. no incluido

** Reducción del 50 % en modo autoservicio. Para más información, consultar.

5 - TARIFAS SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

	UAL	OPIS*	PRI*
Secuenciación de ADN **	6 €	9 €	12 €

Secuenciación a partir de reacciones **	1.7 €	3 €	4 €
Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2.0	1 €	1.5 €	2 €
Extracción de ADN genómico	8 €	12 €	24 €
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8 €	12 €	24 €
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4 €	5 €	12 €
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1 €	1.2 €	3 €
PCR (por muestra)	2 €	2.5 €	6 €
PCR cuantitativa (Multiplex)	3.8 €	4.5 €	12 €
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + Marcador de Masa Molecular)	5.5 €	6 €	15 €
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + sin Marcador de Masa Molecular)	4.5 €	5 €	12 €

* I.V.A. no incluido

** 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8.

6 - TARIFAS SERVICIO DE CULTIVO IN VITRO

	UAL	OPIS*	PRI*
1 Bandeja / Mes	4.62	9.24	13.2

* I.V.A. no incluido

7 - TARIFAS SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RX

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por Muestra (sólida/líquida)	5 €	10 €	20 €
Medida de Mayores por Muestra (Perla)	5 €	10 €	20 €
Preparación Muestras Sólidas (Molienda)	2 €	4 €	8 €
Preparación Muestras Sólidas (Prensa)	2 €	4 €	6 €
Preparación Muestras Sólidas (Perla)	9 €	18 €	36 €
Preparación Muestras Sólidas (Aglomerante)	3 €	6 €	12 €

Análisis cuantitativo por muestra	10 €	20 €	40 €
Otras técnicas de tratamiento de muestra	Consultar		

* I.V.A. no incluido

8 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso Difractómetro de Monocristal	10 €	20 €	40 €
Hora uso Difractómetro de Monocristal Baja temperatura (por debajo de ambiente)	15 €	30 €	60 €
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600 €	800 €	1.000 €

* I.V.A. no incluido

9 - TARIFAS SERVICIOS PERIFÉRICOS

9.1 - PIENSOS EXPERIMENTALES

	UAL	OPIS*	PRI*
A-Diseño y formulación (€/pienso)	30	60	120
B-Elaboración de piensos experimentales a partir de la fórmula base de la UAL ¹			
<i>B1-Tarifa base según cantidad de pienso solicitado</i>			
1-5 kg (€/kg)	10	20	40
5-50 kg (€/kg)	8	16	32
50-100 kg (€/kg)	6	12	24
<i>B2-Tarifa adicional según tamaño de los gránulos</i>			
Gránulos con diámetro ≤ 1 mm (€/kg)	30	60	120
Gránulos con diámetro 2 mm (€/kg)	5	10	20
Gránulos con diámetro ≥ 3 mm (€/kg)	2	4	8
<i>B3-Tarifa adicional según número de piensos distintos solicitados</i>			
1 pienso experimental (€/kg)	1	2	4

2 piensos experimentales (€/kg)	2	4	8
Más de tres piensos experimentales (€/kg)	4	8	16
C-Piensos elaborados a partir de mezclas o ingredientes proporcionados por los usuarios			
Consultar			
D-Análisis de composición proximal (€/pienso) ²	50	100	200

* I.V.A. no incluido

¹ Harina de pescado, torta de soja, aceite de pescado, maltodextrina, premezcla vitamínico-mineral y aglomerantes.

² Humedad, proteína bruta, extracto etéreo, fibra bruta, MELN y cenizas.

9.2 - DICROÍSMO CIRCULAR

	UAL	OPIS*	PRI*
Espectro	5 €	7 €	14 €

* El cargo mínimo será de 20 €. Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados.

** I.V.A. no incluido.

9.3 - DISPERSIÓN DINÁMICA DE LUZ*

	UAL	OPIS*	PRI*
1 hora de uso	15 €	60 €	150 €
1 medida de DLS	3 €	15 €	30 €
1 medida de SLS	3 €	15 €	30 €
Debye Plot	100 €	300 €	500 €
Otras medidas	Consultar		
Disco CD grabable	2 €	2 €	2 €
Elaboración informe técnico	100 €	300 €	500 €
1 hora de trabajo preparación de muestras	30 €	150 €	300 €
Preparación de muestras (1 muestra)	10 €	50 €	100 €

* Todas las medidas con el DLS se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico del grupo de investigación PAI BIO-328- Estructura de Proteínas.

** I.V.A. no incluido.

9.4 - FT-IR-RAMAN*

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	10 €	20 €	45 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	15 €	30 €	60 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4 €	8 €	16 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2 €	4 €	8 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	30 €	60 €	120 €

* El cargo mínimo será de 20 €. Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados. Las tarifas arriba indicadas, no incluyen el tratamiento matemático de los datos.

** I.V.A. no incluido.

9.5 - ACUARIO*

Mantenimiento, control y alimentación 1 de los peces (€/tanque/mes)*			
	UAL	OPIS*	PRI*
Ensayos que ocupen 6 o menos tanques	200	300	400
Ensayos que ocupen más de 6 tanques	175	250	350
Talla y peso (tras sedación)	CONSULTAR		
Disección de órganos	CONSULTAR		
Almacenaje de muestras (-20°C ó -80°C)	CONSULTAR		
Extracción de sangre	CONSULTAR		
Cálculo de índices nutritivos y biométricos	CONSULTAR		

* El alimento debe ser aportado por el/la investigador/a.

** I.V.A. no incluido.

9.6 - COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES*

Sistemas adquiridos en 2012	0.15 € la hora de core
Sistemas adquiridos entre 2010 y 2012	0.10 € la hora de core

Sistemas anteriores a 2010	0.05 € la hora de core
Instalación de software/horas de técnico	15 €/hora
Apertura/mantenimiento de cuenta	30€/año/usuario
Las horas de programación/análisis	CONSULTAR

* I.V.A. incluido sólo a UAL.

10 - TARIFAS SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	5 €	10 €	15 €
Macro (N)**	5 €	10 €	15 €

* I.V.A. No incluido

** Para número de muestras superior a 200, consultar condiciones de medida con el responsable.

11 - TARIFAS SERVICIOS DE APOYO

11.1 - AGUA MILLI-Q

	UAL	OPIS*	PRI*
Agua MilliQ / Litro	2.1 €	2.6 €	3.12 €

* I.V.A. No incluido

11.2 - NITRÓGENO LÍQUIDO

	UAL	OPIS*	PRI*
Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 15 litros)	1.97 €	2.91 €	4.05 €

* I.V.A. No incluido

11.3 - HIELO SECO

	UAL	OPIS*	PRI*
(5- 10 Kg)	2.6 €/Kg	4.16 €/Kg	5.72 €/Kg
10-50 Kg	2.6 €/Kg	3.64 €/Kg	4.68 €/Kg
> 50 Kg	2.1 €/Kg	3.12 €/Kg	4.16 €/Kg

* I.V.A. No incluido

11.4 - MOLIENDA

	UAL*	OPIS**	PRI**
Hora de molienda***	18 €/Kg	20 €/Kg	30 €/Kg

* Periodo mínimo de facturación: 10 minutos.

** I.V.A. No incluido.

*** En modo autoservicio se aplicará un descuento del 80%.

12 - TARIFAS SERVICIOS AUXILIARES

12.1 - LIOFILIZADOR

	UAL	OPIS*	PRI*
Liofilizador (por día)	20 €	30 €	60 €

* I.V.A. no incluido.

12.2 - CÁMARA FRÍA II

	UAL	OPIS*	PRI*
€ m ² /mes	15 €	30 €	50 €
€ completa/mes	110 €	180 €	250 €

* I.V.A. No incluido

12.3 - SPEEDVAC.

	UAL	OPIS*	PRI*
Speed Vac (por sesión)	7.5 €	12 €	24 €

* I.V.A. No incluido

12.4 - MICROBALANZA

	UAL	OPIS*	PRI*
Muestra	0.2 €	-	-

* I.V.A. No incluido

13 - TARIFAS SERV. EN CONVENIO CON CTAP: LAB. DE RESINAS (LIDIR)

		UAL* (€)	OPIS* (€)	PRI* (€)
1	Análisis Termogravimétrico (2h de uso de equipo)	20	30	40
2	Calorimetría Diferencial de Barrido (2h de uso de equipo)	17	26	34
3	Análisis Reológico (2h de uso de equipo)	50	75	100
4	Análisis Reológico (más de 2h de uso de equipo)	75	113	150
5	Análisis Reológico (más de 8h de uso de equipo)	100	150	200
6	Temperaturas de Transición de Polímeros	25	38	50
7	Degradación termal de Materiales por métodos termogravimétricos	40	60	80
8	Identificación de Materiales Plásticos	50-100	75-150	100-200
9	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoplásticos	75	113	150
10	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoestables	75	113	150
11	Temperaturas y Calores de Transición de Termoplásticos por DSC	37,5	56	75
12	Temperaturas y Calores de Transición de Termoestables por DSC	45	68	90
13	Temperaturas de Transición vitrea de Termoplásticos por DSC	35	53	70
14	Temperaturas de Transición vitrea de Termoestables por DSC	40	60	80
15	Estabilidad Química de Materiales a Temperatura Constante	50	75	100
16	Estabilidad Térmica de Materiales por DSC	35	53	70
17	Calores de Fusión y Cristalización por DSC	40	60	80
18	Temperaturas de Fusión y Cristalización por Análisis Termal	40	60	80
19	Pureza por DSC	45	68	90
20	Análisis Composicional por TGA	50	75	100
21	Cinética de Descomposición por TGA	60	90	120

13 - TARIFAS SERV. EN CONVENIO CON CTAP: LAB. DE RESINAS (LIDIR)

		UAL* (€)	OPIS* (€)	PRI* (€)
22	Presión de vapor por DSC	50	75	100
23	Tiempos de Inducción Oxidativa por DSC	60	90	120
24	Perdidas en el Secado por TGA	40	60	80
25	Velocidad de Volatilidad por TGA	50	75	100
26	Temperatura de inicio de la Oxidación por DSC	60	90	120
27	Tiempo de Inducción de la Reacción por DSC	60	90	120
28	Determinación de Energía de activación en un Curado Dinámico	80	120	160
29	Determinación de Energía de Activación mediante tiempo de gel	150	225	300
30	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 8h de uso de equipo) DSC	50	75	100
31	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 24h de uso de equipo) DSC	65	98	130
32	Curado de Resinas, experimento dinámico (máximo 4h de uso de equipo) DSC	40	60	80
33	Calor de Vaporización	50	75	100
34	Calores de Reacción por DSC	60	90	120
35	Espectros Raman	20	30	40
36	Identificación de Compuestos Químicos Conocidos	40	60	80
37	Asignación de Grupos Funcionales	50	75	100
38	Cuantificación de Grupos Funcionales	75	113	150
39	Curado de Resinas	100	150	200
40	Tipo y Grado de Interacción entre Resina y Piedra	100	150	200
41	Evaluación de Degradación Superficial de la Piedra	100	150	200
42	Espectros Infrarrojo de muestras sólidas	10	15	20
43	Espectros Infrarrojo de muestras líquidas	15	23	30

13 - TARIFAS SERV. EN CONVENIO CON CTAP: LAB. DE RESINAS (LIDIR)

		UAL* (€)	OPIS* (€)	PRI* (€)
44	Caracterización de materiales sólidos y líquidos	35	53	70
45	Identificación de grupos funcionales	40	60	80
46	Determinación Cuantitativa de materiales	50	75	100
47	Determinación del envejecimiento de materiales sólidos	60	90	120
48	Espectros UV-Vis	10	15	20
49	Degradación del color	40	60	80
50	Espectros de color de materiales sólidos	40	60	80
51	Sensibilidad a la Radiación Solar (e, en el rango UV)	50	75	100
52	Degradación de Materiales por Radiación UV	60	90	120
53	Absortancia, Transmitancia y Reflectancia Solar con esfera integradora (ASTM E903-96)	45	68	90
54	Determinación Cualitativa y Cuantitativa de polímeros	125	188	250
55	Análisis Elemental de Sólidos	50	75	100
56	Análisis Elemental de Líquidos	50	75	100
57	Análisis Molecular de Sólidos	75	113	150
58	Análisis Molecular de Líquidos	75	113	150
59	Estabilidad Química de Materiales Sólidos por Lixiviación	100	150	200
60	Análisis Composicional	150	225	300
61	Análisis Estructural	150	225	300

* I.V.A. No incluido

14 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO (**)			
1 hora de uso del microscopio (incluye mediciones a presión variable)	10 €	25 €	50 €
1/4 hora o fracción	3.5 €	7 €	13 €
1 hora de microanálisis de RX	10 €	25 €	50 €
1/4 de hora o fracción	3.5 €	7 €	13 €
PREPARACIÓN DE LA MUESTRA			
Metalización oro	6.5 €	11 €	27.5 €
Metalización carbón	7.5 €	13.2 €	33 €
Punto crítico	11 €	16.5 €	38.5 €
Fijación una muestra	CONSULTAR		
Postfijación con tetróxido de osmio	CONSULTAR		
Deshidratación 1 muestra	CONSULTAR		
Desección 1 muestra con HDMS	CONSULTAR		
Procesado completo de una muestra	CONSULTAR		
Montaje de una muestra	2 €	4 €	6 €
MATERIALES			
Filtro Millipore 13 mm	CONSULTAR		
Stub (portamuestras) 15 mm	CONSULTAR		
Stub (portamuestras) 25 mm	CONSULTAR		
Disco CD grabable	1.5 €	1.5 €	1.5 €
TAREAS PERSONAL TÉCNICO			

Elaboración informe técnico	192.5 €	220 €	275 €
1 hora de trabajo del técnico	16.5 €	27.5 €	49.5 €

* I.V.A. No incluido

** Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico

15 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ÓPTICO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso del microscopio óptico	2.2 €	4.4 €	6.6 €
Día de uso del microscopio óptico	11 €	13.2 €	17.6 €
hora de trabajo del técnico	8.8 €	17.6 €	26.4 €

* I.V.A. No incluido

Artículo 12. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario y Reproducción de Microfichas.

1. Las tarifas de Préstamo Interbibliotecario que aplica la Biblioteca Universitaria se dividen en las de usuario externo y usuario interno.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los usuarios externos (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

Centros españoles	Original	8,00 € volumen
	(tarifa Rebiun) Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
Centros extranjeros	Original	16,00 € (2 cupones IFLA)
	Copia	8,00 € (1 cupón IFLA)

- 1.2. Las tarifas que se aplicarán a los usuarios internos (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

Tarifas de Rebiun		
Original		8,00 € volumen
Copia		5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF, o páginas tiff)
Tarifas de Subito		
Original		14,00 € volumen
Copia sin licencia	e-mail	6,00€
	Correo	7,50€
	Fax	7,50€
Copia con licencia	e-mail	5,00€
	Correo	6,50€
	Fax	6,50€
Tarifas de British Library		
Original		25,00 €
Copia Electrónica		13,40 €

2. La tarifa de la Biblioteca Universitaria en Reproducción de Microfichas es de 0,15 € por copia.

CAPÍTULO III. DE LOS GASTOS.**Artículo 13. De los Centros de Gasto.**

1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.
2. Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.
3. Los centros de son Centrales o Periféricos de acuerdo a la siguiente tabla.

Descripción	Persona Responsable
Centros de Gasto Centrales	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector Investigación
Infraestructura e Inversiones	Vicerrector Infraestructuras
Biblioteca	Vicerrector Investigación
O.T.R.I.	Director OTRI
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	El responsable que conste en los archivos de contabilidad
Centros de Gastos Periféricos	
Centros	Decano o Director
Departamentos	Director
Proyectos de Investigación	Investigador Responsable
Contratos de Investigación	Responsable del Contrato
Convenios	Director del Convenio

4. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión del Seguimiento del Gasto, el Gerente podrá definir “Centros de Gasto con Retención Previa”. Estos centros de gasto estarán articulados con un mecanismo por el cual es necesaria la Retención de Crédito previa a la adquisición de bienes o contratación de servicios. De este carácter se informará, como es natural, a los proveedores.

Artículo 14. De los Centros de Gasto Inactivos.

1. El control del déficit presupuestario, así como la mejor gestión de los centros de gasto, la credibilidad de las cantidades declaradas como remanentes afectados y su incorporación como no afectado, conduce a declarar Centros de Gasto Inactivos aquellos Centros de Gasto que no hayan tenido movimientos contables durante, al menos, los tres ejercicios anteriores al próximo, esto es, 2011, 2010 y 2009.

2. El remanente afectado de los Centros de Gasto Inactivos que a fecha 1 de enero de 2013 sea inferior a los 3.000 euros será anulado.
3. El remanente afectado de los Centros de Gasto Inactivos que a fecha 1 de enero de 2013 no hayan tenido movimientos contables durante los últimos cinco años será anulado.

Artículo 15. De la formalización de los pagos.

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.

Artículo 16. De la comprobación del CIF.

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.
2. La comprobación en el caso de ser empresas que realizan operaciones comerciales en el ámbito comunitario (proveedores no españoles), mediante una consulta en las siguientes páginas web (<https://aeat.es/viesdist.html> y <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>).

En esta dirección existen dos posibilidades: consultas VIES para empresas intracomunitarias españolas, y consultas VIES para las comunitarias no españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el CIF, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la entidad jurídica en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho número corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).
4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

- a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.
- b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.
- c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

Artículo 17. De las facturas y su contenido.

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el RD 1496/2003 que a continuación se explicitan, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- b. La fecha de su expedición.
- c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d. Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura (CIF o VAT proveedor).
- e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

Cuando el destinatario de las operaciones sea una persona física que no actúe como empresario o profesional, no será obligatoria la consignación de su domicilio.

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

2. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.

3. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta o no sujeta al impuesto o de que el sujeto pasivo del impuesto correspondiente a aquélla sea su destinatario, se deberá incluir en ella una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 77/388/CEE de 17 de mayo, 6ª Directiva del Consejo en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta o no sujeta o de que el sujeto pasivo del impuesto es el destinatario de la operación.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

4. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

5. Las facturas deberán ir firmadas por el responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.

6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter de factura original.

Artículo 18. De las facturas de gastos de representación.

Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán tramitarse con un informe, firmado por el responsable del Centro de Gasto, en el que se detalle la causa que las originó. En las facturas de comidas quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco y otro tipo de extras.

Artículo 19. De las facturas electrónicas.

1. De acuerdo con la normativa vigente, la Universidad de Almería podrá exigir a los proveedores que contrate con la misma, que la emisión de facturas se haga siguiendo el procedimiento electrónico que se prescribe en la normativa aplicable.

2. El proveedor remitirá la facturación electrónica a la dirección de correo electrónico que autorice el Gerente. El proveedor indicará, en el nombre del archivo o en el campo de la descripción, el código del Centro de Gasto al que hay que cargar la factura.

3. Desde que sea imputada la factura hasta la grabación del documento contable correspondiente mediará un plazo de 10 días. En este plazo, el Responsable del Centro de Gasto, que tiene acceso a las facturas imputadas en Campus Virtual, podrá rechazar la imputación de la factura, devolviéndose al proveedor.

Artículo 20. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje.

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá tramitar en el Servicio de Gestión Económica los documentos correspondientes debidamente cumplimentados: el impreso justificante de los gastos realizados y el impreso de autorización de la citada Comisión por el Rector o Gerente en caso de PAS.

2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en el artículo 9 de las Normas de Ejecución del Presupuesto.
3. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.
4. Se podrá solicitar anticipo a cuenta de la indemnización, que acompañado de la autorización de la comisión, deberá ser justificada en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.
5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización del Gerente.
6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Económica. En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurren circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares.
7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

Artículo 21. De los anticipos de caja.

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, o en aquellos casos excepcionales en que la entrega del suministro esté condicionada al pago de su precio (previa autorización del Gerente). En este caso, deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días.
2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:
 - a. Gastos de gasolina.
 - b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.
 - c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.
 - d. Inscripciones a cursos realizados por organismos distintos a la UAL.
 - e. Gastos urgentes de materiales de laboratorio, tales como comida de animales, material de prácticas, revelados de fotografías, etc.

3. Quedan excluidos de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable.

4. Los anticipos de caja no deberá superar el límite de 1.800,00 €. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización del Gerente.

5. Los justificantes que deberán ser entregados en el plazo máximo de 3 meses y siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, se detallarán en el impreso de Justificación de Anticipos correspondiente. Los citados justificantes deberán reunir todos los requisitos expuestos anteriormente y no deberán tener tachaduras o enmiendas.

Artículo 22. Del pago a personas físicas residentes en España.

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.

2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluidos los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.

3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.

3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.

3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 01.

3.4. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el modelo 347 ó 349 según corresponda por el país del proveedor. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe ir a nombre de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará en el importe, por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará la cantidad legal establecida, que, en la actualidad, es el 15 %. Este concepto será declarado por el Servicio de Gestión Económica en la clave F, subclave 02 del modelo 190.

4. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:

Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención	Observaciones
Personal propio (1)	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0%	Las mantenuciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0%	Se expedirán a nombre de la UAL, CIFQ5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
	Gastos viaje	15%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención, salvo para gastos de alojamiento y transporte donde exista factura expedida a nombre de la UAL. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
	Premios menores o iguales a 300 €	0%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	15%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0%	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

(1) A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.

Artículo 23. Del pago a personas físicas no residentes en España.

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el modelo fiscal 216 y en el resumen anual de retenciones a no residentes (modelo 296).
3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 24% con carácter general, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas.
4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:
 - 4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el modelo 347 ó 349 según corresponda por el país del proveedor. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe ir a nombre de la Universidad de Almería.
 - 4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará, en el importe por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará el 24% o la cantidad legal establecida por los Convenios entre España y el país de residencia del tercero. Todos estos conceptos serán declarados por el Servicio de Gestión Económica en el modelo 216, y en el posterior resumen anual del mismo (modelo 296), bajo las correspondientes claves y subclaves.

Artículo 24. Del pago a empresas españolas.

1. Todos los pagos a empresas españolas se llevarán a cabo tras la tramitación de las facturas correspondientes, siendo éstas incluidas en el modelo 347 (siempre y cuando superen el importe total de 3.005,06 euros, teniendo en cuenta el IVA), dentro de la clave A.

2. No se tramitará ninguna factura que no esté expedida a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G).
3. El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el modelo 347 ó según corresponda por el país del proveedor.
4. También se podrán pagar estos gastos, vía endoso, a la persona que previamente haya abonado la factura; en este caso la factura, igualmente, deberá ir con el nombre y el CIF de la Universidad de Almería.

Artículo 25. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas.

1. Todos los pagos a estas empresas deberán ser expedidos a nombre de la Universidad de Almería (VAT: ES-Q5450008G). Las facturas deberán ser expedidas por el proveedor sin cargar el IVA, o sea por la base imponible, siendo éste auto-repercutido y satisfecho con cargo al centro de gastos según corresponda al 4%, 8% (antes del 1 de julio de 2010 era del 7%) o al 18% (antes del 1 de julio de 2010 era del 16%) a la Hacienda Pública española.
2. En estos casos, siempre que no se trate de una prestación de servicios, se deberá proporcionar al Servicio de Gestión Económica, los datos relativos al INTRASTAT.
3. Los datos imprescindibles para presentar este modelo son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen de la mercancía. Los códigos de la mercancía se pueden consultar en la siguiente dirección:

https://www3.aeat.es/ADUA/internet/descarga/nc_2007.pdf

4. No se podrá tramitar ninguna factura que no venga expedida a nombre de la Universidad de Almería (por ejemplo, facturas que hayan sido emitidas a nombre de una persona física) y tampoco se tramitarán facturas que tengan incluido el IVA en el precio de la misma, ya que el IVA, según la normativa comunitaria, es obligatorio pagarlo en el país que recibe el bien o servicio y no en el país de origen del mismo.
5. En consecuencia, si la factura lleva el IVA incluido, se entenderá que está expedida a nombre de un tercero que no está censado en la Agencia Tributaria como empresa intracomunitaria.
6. En todo caso, deberemos solicitar al proveedor su número VAT intracomunitario.

Artículo 26. Del pago a empresas no comunitarias.

1. Cualquier pago que se realice a empresas no comunitarias estará exento de ser incluido en modelo fiscal alguno, sin perjuicio de incluirlo en las correspondientes declaraciones de IVA. Tratándose de bienes, se declararán en concepto de importaciones y, en el supuesto de

prestaciones de servicios, realizando, si procede, la correspondiente inversión del sujeto pasivo. Además, se registrarán como hasta ahora por las normas incluidas en el presupuesto de cada ejercicio.

2. Los gastos bancarios del mismo serán también a cargo del centro de gastos que tramite los mismos.

3. Igualmente, si ha sido necesaria una importación, deberá tramitarse el D.U.A. correspondiente por la compañía que ha realizado la importación al Servicio de Gestión Económica, para que se pueda reintegrar el citado importe de IVA por importación al centro de gastos que la originó.

Artículo 27. De la justificación de proyectos o subvenciones.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos.

CAPÍTULO IV. DEL MATERIAL INVENTARIABLE.

Artículo 28. De los bienes materiales inventariables.

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 150,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación no se considerarán pertenecientes, (desde un punto de vista contable e independientemente de su catalogación), a los Fondos Bibliográficos de la Universidad, dado que su vida útil no va a superar la duración del Proyecto de Investigación, por su extraordinaria caducidad ligada al rápido avance del conocimiento en materia de investigaciones tan específicas referidas a un proyecto de investigación concreto.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ejemplo, la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos,

como, por ejemplo, las reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

Artículo 29. De los períodos de amortización de los bienes inventariables.

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.

CAPÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 30. De los Contratos Administrativos.

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes:

a. Los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

b. Los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Universidad de Almería o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de ésta, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados.

2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

Artículo 31. Del procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos.

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, salvo para los denominados “Gastos menores”, y utilizando alguno de los siguientes procedimientos:

Procedimiento Abierto, Procedimiento Restringido, Procedimiento Negociado, Diálogo Competitivo o Contratos Menores.

Artículo 32. Del Procedimiento Abierto.

El procedimiento abierto de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

- a. Todo empresario puede presentar una proposición.
- b. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Artículo 33. Del Procedimiento Restringido.

1. El procedimiento restringido de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

- a. Sólo pueden presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.
- b. Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

2. El procedimiento restringido supone, en definitiva, introducir en el procedimiento una fase previa en la que se elimina a las empresas que no cumplan los requisitos indicados en el anuncio de licitación, de forma que ésta únicamente tiene lugar entre los empresarios que, habiendo concurrido a la fase previa, hayan sido después expresamente invitados.

Artículo 34. Del Procedimiento Negociado.

1. Se llama procedimiento negociado de adjudicación a aquél en el que el contrato es adjudicado al licitador justificadamente elegido por la Universidad de Almería, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

2. Los procedimientos negociados podrán ser con o sin publicidad.

Artículo 35. Del Diálogo Competitivo.

1. En el diálogo competitivo, el órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.

2. Los órganos de contratación pueden establecer primas o compensaciones para los participantes en el diálogo.

3. Los supuestos de aplicación del diálogo competitivo son en los casos y según los siguientes términos:

a. Debe utilizarse este procedimiento en el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, sin perjuicio de que pueda seguirse el procedimiento negociado con publicidad, en el caso de propuestas irregulares o inaceptables en procedimientos abiertos o restringidos seguidos con anterioridad.

b. Puede utilizarse en el caso de contratos particularmente complejos, cuando el órgano de contratación considere que el uso del procedimiento abierto o restringido no permite una adecuada adjudicación del contrato. Se considera que un contrato es particularmente complejo cuando el órgano de contratación no se encuentra capacitado para definir -ni siquiera en términos de rendimiento o exigencias funcionales- los medios técnicos para satisfacer sus necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.

Artículo 36. De los Contratos Menores.

1. Se consideran contratos menores (Gastos Menores) los contratos de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros (IVA excluido), en contratos de servicios y suministros. Estos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

2. Presentan especialidades en materia de tramitación del expediente de contratación, pues sólo es precisa la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que debe reunir los requisitos que reglamentariamente se establezcan. Asimismo, estos contratos pueden ser objeto de adjudicación directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Artículo 37. De los umbrales económicos para los contratos administrativos.

Los umbrales económicos de los distintos tipos de contratos administrativos, según se trate de obras o de servicios y suministros, se recogen en la siguiente tabla; el IVA está excluido en las cantidades reflejadas en dicha tabla.

	OBRAS	OTROS CONTRATOS
CONTRATOS MENORES Importe inferior a:	50.000 euros	18.000 euros
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Valor estimado hasta:	200.000 euros	60.000 euros
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Valor estimado inferior a:	1.000.000 euros	100.000 euros
REGULACIÓN ARMONIZADA Publicación el DOUE y BOE. Valor estimado desde:	4.845.000 euros	193.000 euros

Artículo 38. De la tramitación de procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería.

Debido a que la LCSP establece diversidad de situaciones en virtud de las cuales se aplicara un procedimiento de adjudicación u otro y teniendo en cuenta que la estadística pone de manifiesto que, en la Universidad de Almería, el procedimiento de contratación se determina, con carácter general, en razón de la cuantía del contrato o bien, en su caso, por razones de exclusividad, el artículo 37 detalla los umbrales y los procedimientos que se pueden utilizar para la adjudicación de los contratos todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por la LCSP para otros supuestos:

Artículo 39. De la tramitación de los procedimientos en razón de la cuantía.

1. El Contrato Menor está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es inferior a 18.000 euros en suministros y/o servicios y 50.000 euros en obras, se gestionara por el Centro de Gasto correspondiente, no se tramitará expediente de contratación.

2. El Procedimiento Negociado Sin Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

3. El Procedimiento Negociado Con Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 200.000 euros e inferior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

4. El Procedimiento Abierto y/o Procedimiento Restringido está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación. Se podrá proponer que el contrato se tramite como:

4.1. Procedimiento abierto. Será el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.2. Procedimiento restringido. El procedimiento restringido solo se utilizará cuando la Universidad esté interesada en realizar una fase previa de selección de empresas del sector en base a su solvencia.

Artículo 40. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad.

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.

2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.

3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cuatro apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados y, finalmente, la correspondencia con la contabilidad financiera.

III.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2013

Concepto	Descripción	Totales	Ejercicio 2012	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		15.261.004,89 €	15.362.826,01 €	-0,66%
Artículo 30. Tasas		717.334,55 €	621.601,00 €	15,40%
303	Tasas académicas	717.334,55 €		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	699.851,65 €		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	17.482,90 €		
Artículo 31. Precios Públicos		9.836.444,98 €	9.613.255,00 €	2,32%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	9.836.444,98 €		
312.00	Servicios académicos de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	5.209.725,97 €		
312.01	Servicios académicos de 3 ^{er} ciclo en Centros propios	81.055,04 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	3.183.969,25 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	232.895,17 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	95.059,02 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	1.033.740,53 €		
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		4.209.045,94 €	4.604.745,01 €	-8,59%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.373.000,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	875.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	43.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	185.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	270.000,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	2.794.045,94 €		
323.00	Contratos	2.794.045,94 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	15.000,00 €		
324.00	Servicios Técnicos	15.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	25.000,00 €		
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	25.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.000,00 €		
329.03	Servicios bibliotecarios	2.000,00 €		
Artículo 33. Venta de bienes		13.000,00 €	17.000,00 €	-23,53%
330	Venta de publicaciones propias	13.000,00 €		
330.00	Venta de libros y revistas	13.000,00 €		
Artículo 39. Otros ingresos		485.179,42 €	506.225,00 €	-4,16%
399	Ingresos diversos	485.179,42 €		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	4.999,47 €		
399.99	Otros	480.179,95 €		

CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.417.747,07 €	63.602.206,84 €	-8,15%
	Artículo 40. De la Administración General del Estado	856.750,00 €	1.187.896,00 €	-27,88%
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	856.750,00 €		
400.01	Para Programas de Movilidad y Cooperación	856.750,00 €		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos	872.350,00 €	759.797,77 €	14,81%
410	De Organismos Autónomos Estatales	612.350,00 €		
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	612.350,00 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	260.000,00 €		
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	260.000,00 €		
	Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	540.000,00 €	540.000,00 €	0,00%
441	De Universidades Públicas	540.000,00 €		
441.00	De Universidades Públicas	540.000,00 €		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	55.358.647,07 €	60.289.513,07 €	-8,18%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	55.358.647,07 €		
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	37.710.519,88 €		
450.01	Contrato Programa (F.O.V.)	15.898.054,19 €		
450.02	Consejo Social	107.193,00 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM	273.249,00 €		
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias	1.369.631,00 €		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	127.000,00 €	145.000,00 €	-12,41%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	55.000,00 €		
460.00	De Diputaciones	55.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	72.000,00 €		
461.00	De Ayuntamientos	72.000,00 €		
	Artículo 47. De empresas privadas	600.000,00 €	615.000,00 €	-2,44%
470	De entidades financieras	600.000,00 €		
470.00	De entidades financieras	600.000,00 €		
	Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro	63.000,00 €	65.000,00 €	-3,08%
481	De Instituciones sin fines de lucro	63.000,00 €		
481.99	De Otras Instituciones sin fines de lucro	63.000,00 €		
	CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES	268.731,31 €	357.376,31 €	-24,80%
	Artículo 52. Intereses de depósitos	63.431,79 €	70.808,00 €	-10,42%
520	Intereses de cuentas bancarias	63.431,79 €		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	63.431,79 €		
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	14.019,68 €	23.010,00 €	-39,07%
541	Alquiler y productos de inmuebles	14.019,68 €		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	14.019,68 €		

	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	191.279,84 €	263.558,31 €	-27,42%
551	De concesiones administrativas	191.279,84 €		
551.00	De cafeterías	47.978,12 €		
551.01	De servicios de reprografía	23.600,00 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	106.528,00 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	13.173,72 €		
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.773.993,45 €	7.554.413,59 €	-36,81%
	Artículo 70. De la Administración General del Estado	2.030.254,10 €	3.985.093,00 €	-49,05%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.982.254,10 €		
700.00	Para investigación científica	1.982.254,10 €		
701	De otros Ministerios	18.000,00 €		
701.00	De otros Ministerios	18.000,00 €		
710	De Organismos Autónomos Estatales	30.000,00 €		
710.00	De Organismos Autónomos Estatales	30.000,00 €		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas	2.298.650,67 €	3.019.320,59 €	-23,87%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2.298.650,67 €		
750.00	Para investigación científica	1.200.000,00 €		
750.09	Otras inversiones	1.098.650,67 €		
	Artículo 79. Del Exterior	445.088,68 €	550.000,00 €	-19,07%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	445.088,68 €		
795.00	Para investigación científica	445.088,68 €		
CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS		10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
821	Al personal a largo plazo	10.000,00 €		
821.00	Al personal a largo plazo	10.000,00 €		
CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €	3.000.000,00 €	-100,00%
	Artículo 92. Préstamos recibidos	0,00 €	3.000.000,00 €	-100,00%
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €		
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		73.947.483,27 €	79.322.409,16 €	-6,78%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		4.783.993,45 €	10.564.413,59 €	-54,72%
TOTAL INGRESOS		78.731.476,72 €	89.886.822,75 €	-12,41%



III.2. LOS GASTOS.

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2013

Concepto	Descripción	Totales	Ejercicio 2012	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		53.148.314,43 €	55.477.368,82 €	-4,20%
Artículo 11. Personal Eventual		45.442,49 €	46.498,27 €	-2,27%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	45.442,49 €		
110.00	Retribuciones básicas	14.677,32 €		
110.01	Retribuciones complementarias	30.765,17 €		
Artículo 12. Funcionarios		37.592.799,65 €	38.128.753,19 €	-1,41%
120	Retribuciones básicas	15.670.566,82 €		
120.00	Personal Docente e Investigador	7.705.593,00 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.940.776,18 €		
120.05	Trienios Personal	3.024.197,64 €		
121	Retribuciones complementarias	21.922.232,83 €		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.880.746,76 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.065.889,54 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	8.129.066,01 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	3.931.999,82 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	142.744,09 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	537.786,61 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Func.	234.000,00 €		
Artículo 13. Laborales		4.509.613,96 €	5.559.971,48 €	-18,89%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.768.531,69 €		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	1.554.438,84 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	214.092,85 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.947.333,63 €		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	1.825.731,49 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	121.602,14 €		
134	Laboral Eventual	793.748,64 €		
134.00	Retribuciones básicas	353.087,74 €		
134.01	Otras retribuciones	440.660,90 €		
Artículo 14. Otro personal		0,00 €	198.167,82 €	-100,00%
145	Retribuciones de Asociados LRU (Rég. Transit.)	0,00 €		
145.00	Retribuciones de Asociados LRU (Rég. Transit.)	0,00 €		
146	Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. Transit.)	0,00 €		
146.00	Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. Transit.)	0,00 €		
Artículo 15. Incentivo al rendimiento		4.686.830,57 €	4.776.170,53 €	-1,87%
150	Productividad	4.616.830,57 €		



150.00	Productividad por méritos investigadores	1.309.138,80 €		
150.01	Complementos Autonómicos	2.114.785,04 €		
150.03	Productividad del PAS	1.192.906,73 €		
151	Gratificaciones	70.000,00 €		
151.00	P.D.I.	50.000,00 €		
151.01	P.A.S.	20.000,00 €		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador	6.313.627,76 €	6.767.807,53 €	-6,71%
160	Cuotas sociales	5.767.583,57 €		
160.00	Seguridad social	5.767.583,57 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	546.044,19 €		
162.05	Acción Social	546.044,19 €		
	CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES	11.401.789,84 €	11.693.044,40 €	-2,49%
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones	18.375,83 €	7.946,89 €	131,23%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	18.375,83 €		
203.01	Arrendamiento de instalaciones	18.375,83 €		
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.211.923,74 €	1.201.846,00 €	0,84%
212	Edificios y otras construcciones	207.511,34 €		
212.00	Edificios y otras construcciones	207.511,34 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	237.160,78 €		
213.00	Maquinaria	79.672,12 €		
213.01	Instalaciones	157.488,66 €		
214	Elementos de transporte	8.117,17 €		
214.00	Elementos de transporte	8.117,17 €		
215	Mobiliario y enseres	9.134,45 €		
215.00	Mobiliario y enseres	9.134,45 €		
216	Sistemas para procesos de información	750.000,00 €		
216.00	Sistemas para procesos de información	750.000,00 €		
	Artículo 22. Material, suministros y otros	9.631.302,77 €	9.955.655,51 €	-3,26%
220	Material de oficina	512.354,84 €		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	211.801,34 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.342,36 €		
220.02	Material informático no inventariable	268.577,65 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	7.633,49 €		
221	Suministros	1.883.647,27 €		
221.00	Energía eléctrica	1.178.711,57 €		
221.01	Agua	375.170,70 €		
221.02	Gas	22.000,00 €		
221.03	Combustible	17.508,10 €		

221.04	Vestuario	5.559,18 €		
221.07	Material docente	221.195,43 €		
221.08	Material deportivo y cultural	18.573,92 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	7.284,07 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	8.808,91 €		
221.99	Otros suministros	28.835,39 €		
222	Comunicaciones	397.033,99 €		
222.00	Telefónicas	273.127,49 €		
222.01	Postales	93.369,92 €		
222.04	Informáticas	30.536,58 €		
223	Transportes	97.057,99 €		
223.00	Transportes	97.057,99 €		
224	Primas de seguros	74.500,00 €		
224.00	Edificios y otras construcciones	39.485,00 €		
224.01	Elementos de transporte	16.390,00 €		
224.09	Otros riesgos	18.625,00 €		
225	Tributos	5.451,73 €		
225.01	Tributos Locales	5.451,73 €		
226	Gastos diversos	2.934.069,26 €		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.919,45 €		
226.02	Información, divulgación y publicidad	452.719,92 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	28.954,07 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.081.853,13 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	8.941,50 €		
226.09	Actividades culturales	24.610,73 €		
226.10	Actividades deportivas	77.152,68 €		
226.99	Otros	248.917,78 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.727.187,69 €		
227.00	Limpieza y aseo	2.057.030,46 €		
227.01	Seguridad	603.560,92 €		
227.03	Postales o similares	33.737,43 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	133.248,27 €		
227.07	Edición de publicaciones	86.567,82 €		
227.99	Otros	813.042,79 €		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	540.187,50 €	527.596,00 €	2,39%
230	Dietas	228.711,57 €		
230.00	Dietas	228.711,57 €		
231	Locomoción	296.831,26 €		
231.00	Locomoción	296.831,26 €		
233	Otras indemnizaciones	14.644,67 €		
233.00	Otras indemnizaciones	14.644,67 €		



CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS		20.000,00 €	150.000,00 €	-86,67%
Artículo 31. De préstamos en moneda nacional		20.000,00 €	150.000,00 €	-86,67%
310	Intereses	20.000,00 €		
310.01	A largo plazo	20.000,00 €		
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.379.405,78 €	5.699.088,94 €	-40,70%
Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos		2.500,00 €	2.500,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.500,00 €		
441.00	A Universidades Públicas	2.500,00 €		
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro		3.376.905,78 €	5.696.588,94 €	-40,72%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	140.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	140.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	417.458,71 €		
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	144.209,71 €		
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería de Economía, I., C. y E.	273.249,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	100.000,00 €		
482.99	Otras becas de Colaboración	100.000,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.202.157,01 €		
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	2.154.657,01 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	47.500,00 €		
484	Convenios con otras instituciones	240.000,00 €		
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	120.000,00 €		
484.99	Otros Convenios	120.000,00 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	277.290,06 €		
485.00	A fundaciones universitarias	220.000,00 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	57.290,06 €		
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES		9.578.650,67 €	13.837.320,59 €	-30,78%
Artículo 60. Inversión nueva		2.168.650,67 €	6.159.320,59 €	-64,79%
602	Edificios y otras construcciones	1.098.650,67 €		
602.00	Edificios y otras construcciones	1.098.650,67 €		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	540.000,00 €		
603.00	Maquinaria	540.000,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	110.000,00 €		
606.00	Sistemas para procesos de información	110.000,00 €		
608	Otro inmovilizado material	420.000,00 €		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	420.000,00 €		

	Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	7.335.000,00 €	7.578.000,00 €	-3,21%
640	Proyectos de Investigación	1.700.000,00 €		
640.00	Personal	804.713,00 €		
640.01	Material inventariable	206.584,00 €		
640.02	Material fungible	358.763,00 €		
640.03	Dietas y locomoción	164.913,00 €		
640.99	Otros	165.027,00 €		
641	Grupos de investigación	500.000,00 €		
641.00	Personal	155.552,00 €		
641.01	Material inventariable	43.917,00 €		
641.02	Material fungible	27.786,00 €		
641.03	Dietas y locomoción	144.315,00 €		
641.99	Otros	128.430,00 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	2.400.000,00 €		
642.00	Personal	1.239.500,00 €		
642.01	Material inventariable	212.053,00 €		
642.02	Material fungible	102.245,00 €		
642.03	Dietas y locomoción	302.715,00 €		
642.99	Otros	543.487,00 €		
644	Ayudas a la investigación	900.000,00 €		
644.00	Personal	861.384,00 €		
644.03	Dietas y locomoción	38.616,00 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	470.000,00 €		
648.02	Aplicaciones informáticas	470.000,00 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	1.365.000,00 €		
649.00	Personal	865.000,00 €		
649.99	Otros	500.000,00 €		
	Artículo 66. Inversión de reposición	75.000,00 €	100.000,00 €	-25,00%
662	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
662.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		



CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS		40.000,00 €	30.000,00 €	33,33%
Artículo 83. Concesión de préstamos		40.000,00 €	30.000,00 €	33,33%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €		
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €		
CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS		1.163.316,00 €	3.000.000,00 €	-61,22%
Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional		1.163.316,00 €	3.000.000,00 €	-61,22%
913	A largo plazo del sector privado	1.163.316,00 €		
913.00	A largo plazo del sector privado	1.163.316,00 €		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		67.949.510,05 €	73.019.502,16 €	-6,94%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		10.781.966,67 €	16.867.320,59 €	-36,08%
TOTAL GASTOS		78.731.476,72 €	89.886.822,75 €	-12,41%

III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

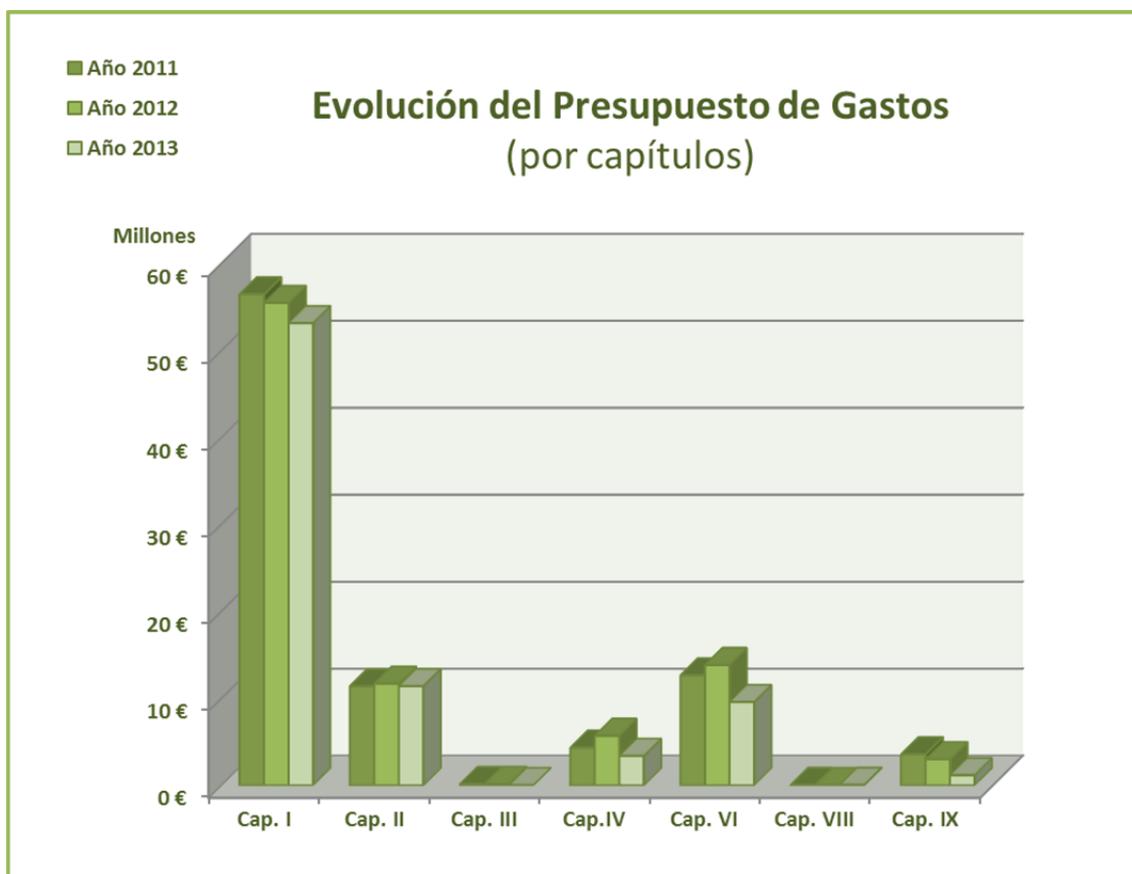
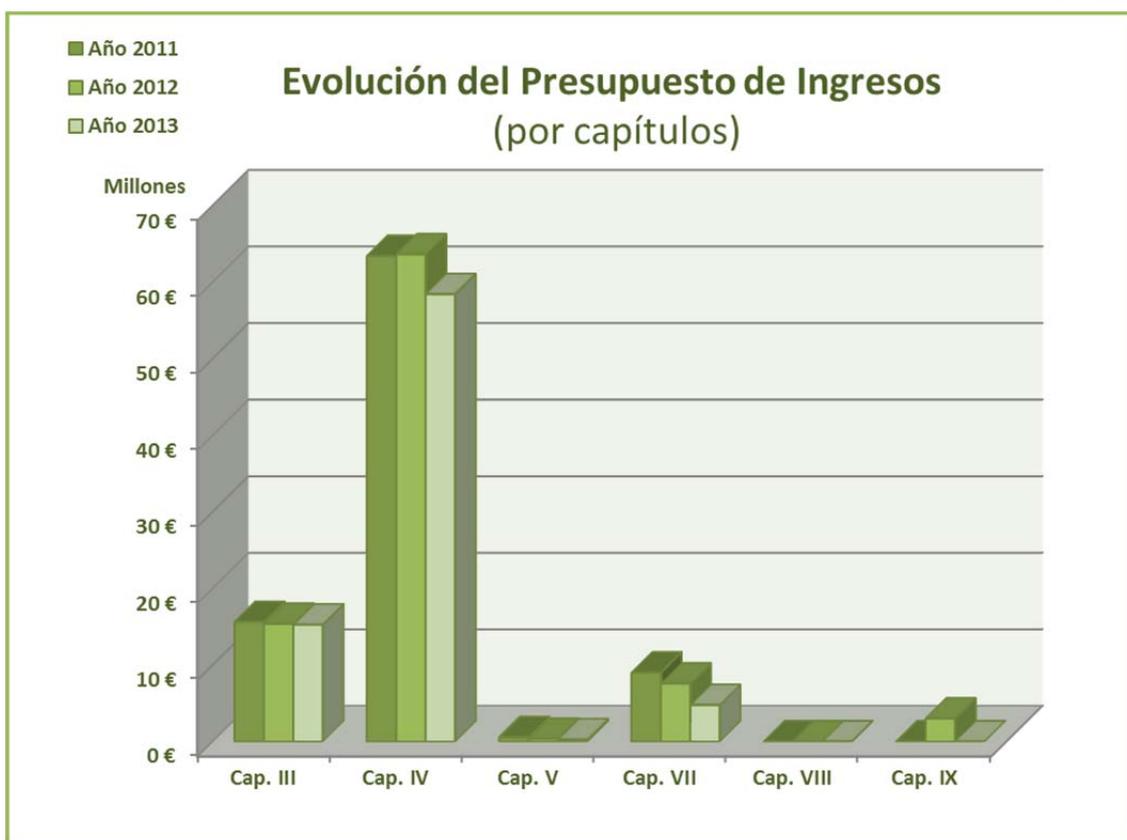
EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULO)

INGRESOS

	Año 2011		Año 2012		Año 2013	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.599.909,97 €	17,61%	15.362.826,01 €	17,09%	15.261.004,89 €	19,38%
Cap. IV - Transferencias corrientes	63.407.521,18 €	71,57%	63.602.206,84 €	70,76%	58.417.747,07 €	74,20%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	565.233,72 €	0,64%	357.376,31 €	0,40%	268.731,31 €	0,34%
Cap. VII - Transferencias de capital	9.006.749,44 €	10,17%	7.554.413,59 €	8,40%	4.773.993,45 €	6,06%
Cap. VIII - Activos financieros	20.000,00 €	0,02%	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	3.000.000,00 €	3,34%	0,00 €	0,00%
	88.599.414,31 €		89.886.822,75 €		78.731.476,72 €	

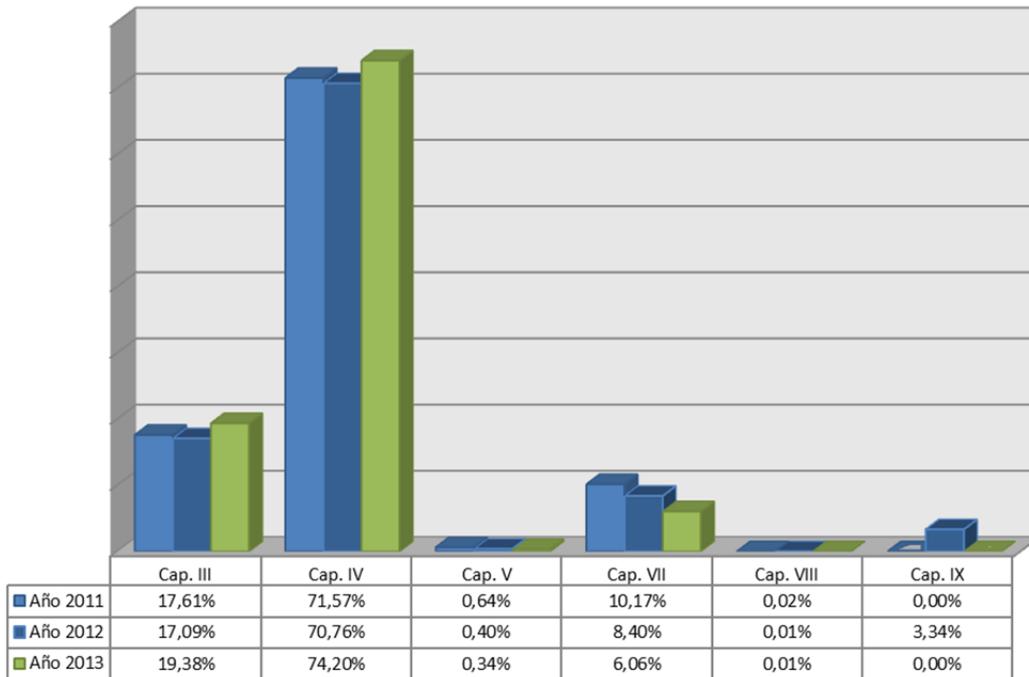
GASTOS

	Año 2011		Año 2012		Año 2013	
Cap. I - Gastos de Personal	56.471.753,01 €	63,74%	55.477.368,82 €	61,72%	53.148.314,43 €	67,51%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.387.263,24 €	12,85%	11.693.044,40 €	13,01%	11.401.789,84 €	14,48%
Cap. III - Gastos financieros	150.000,00 €	0,17%	150.000,00 €	0,17%	20.000,00 €	0,03%
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.338.137,62 €	4,90%	5.699.088,94 €	6,34%	3.379.405,78 €	4,29%
Cap. VI - Inversiones Reales	12.645.768,44 €	14,27%	13.837.320,59 €	15,39%	9.578.650,67 €	12,17%
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	0,05%	30.000,00 €	0,03%	40.000,00 €	0,05%
Cap. IX - Pasivos financieros	3.566.492,00 €	4,03%	3.000.000,00 €	3,34%	1.163.316,00 €	1,48%
	88.599.414,31		89.886.822,75 €		78.731.476,72 €	



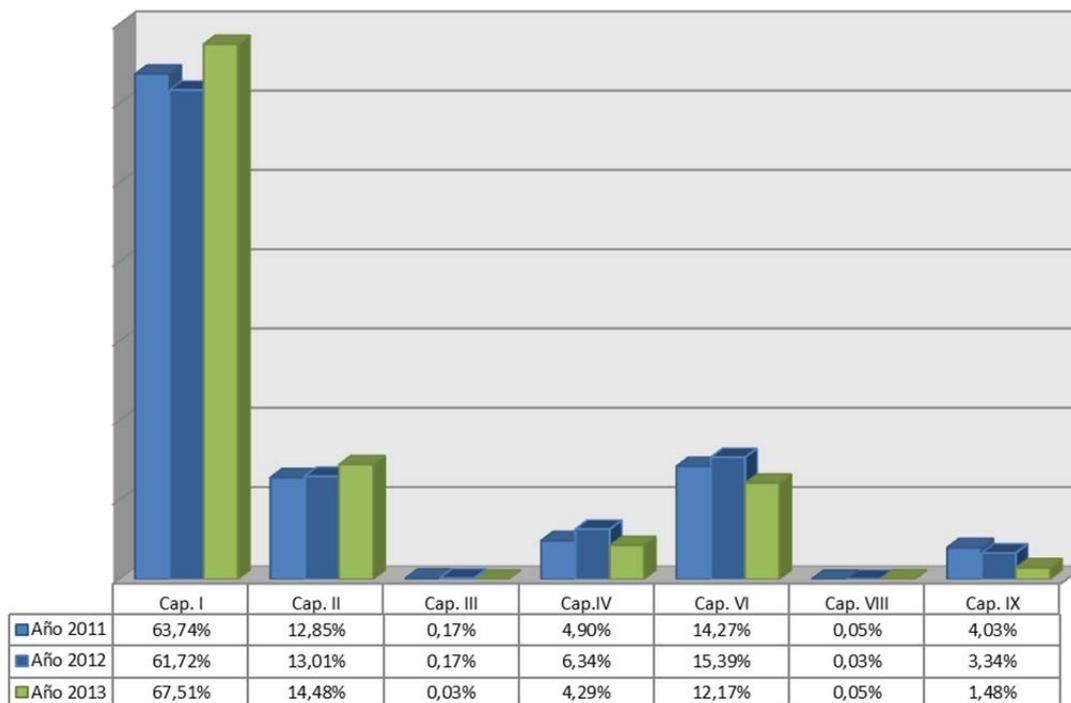
Ingresos

(% de cada capítulo / Total del presupuesto)



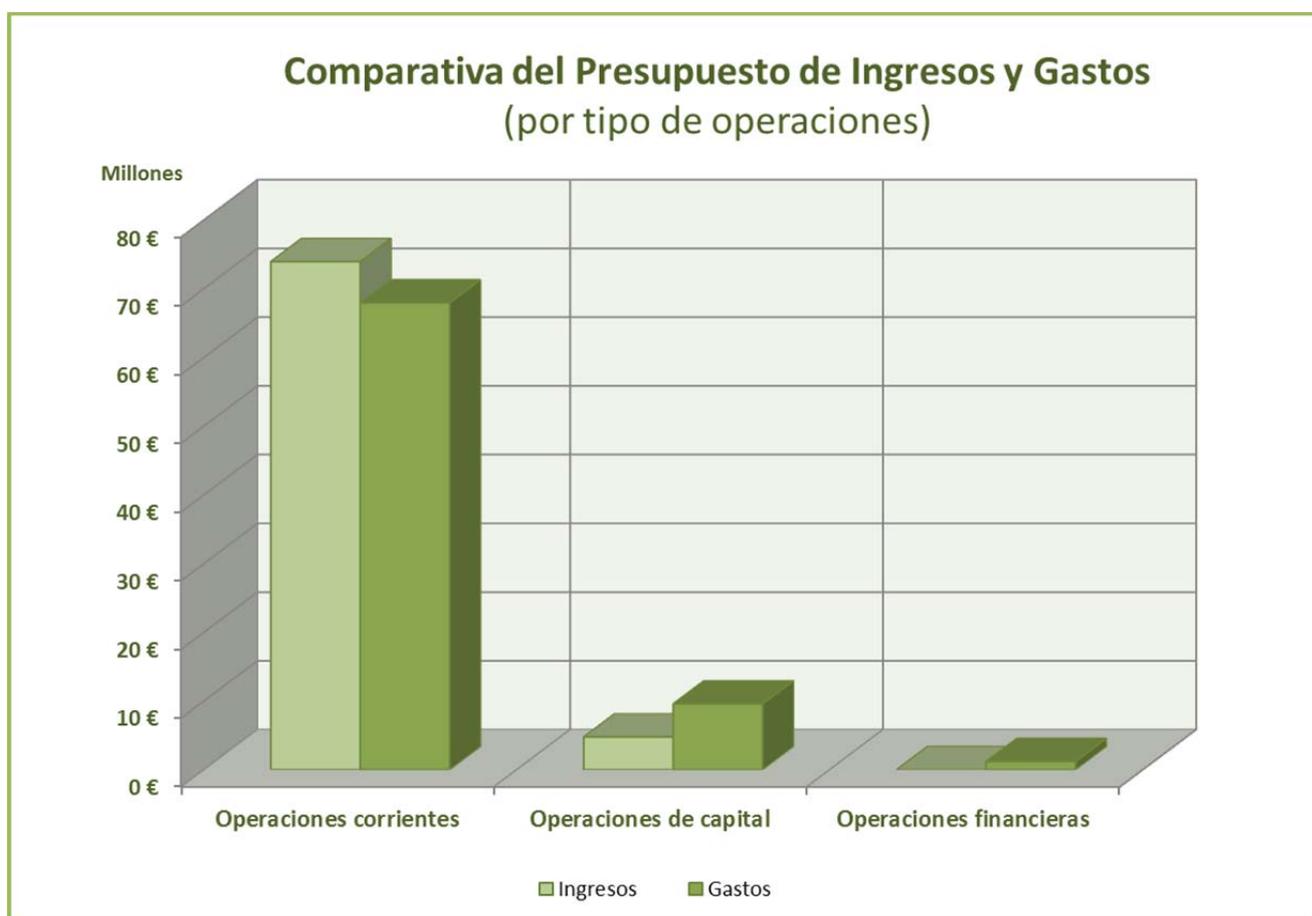
Gastos

(% de cada capítulo / Total del presupuesto)



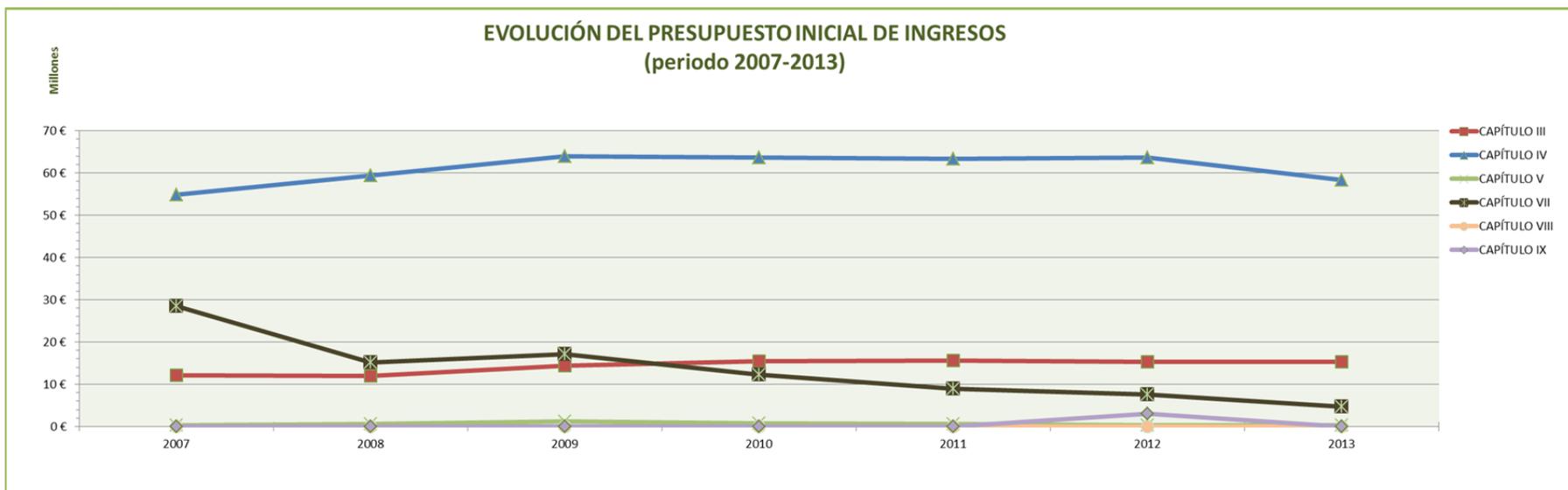
COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	73.947.483,27 €	67.949.510,05 €
Operaciones de capital	4.773.993,45 €	9.578.650,67 €
Operaciones financieras	10.000,00 €	1.203.316,00 €
	78.731.476,72 €	78.731.476,72 €





EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS
(periodo 2007-2013)



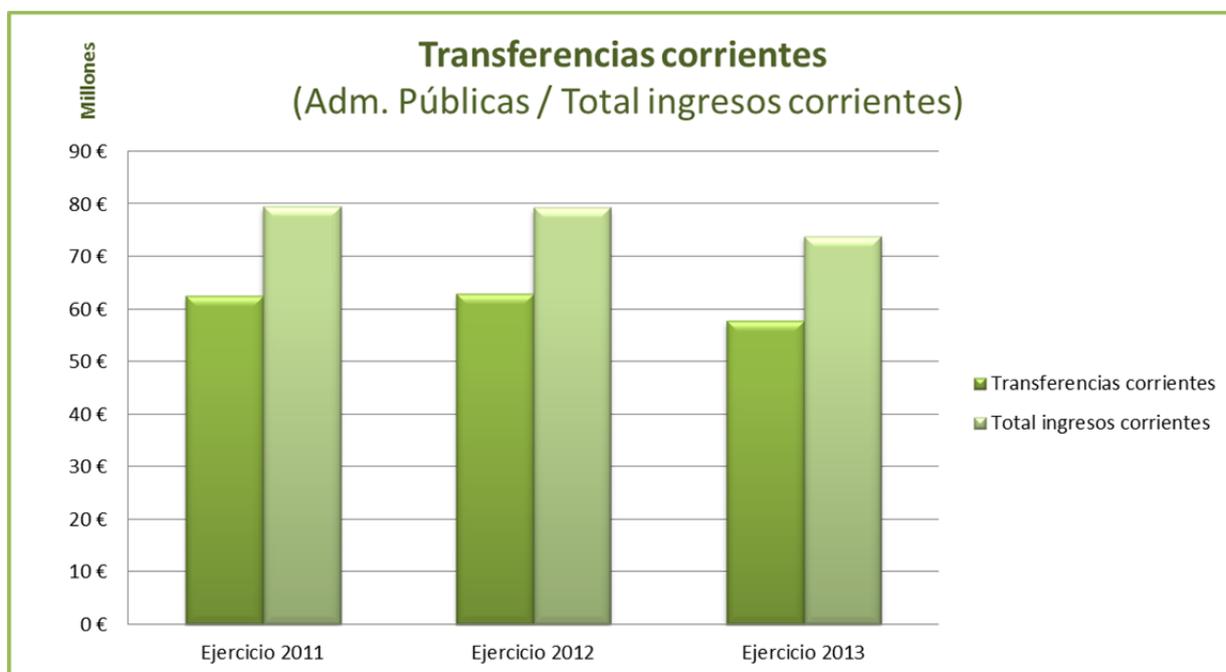
INGRESOS	2007	2008	% Δ 08/07	2009	% Δ 09/08	2010	% Δ 10/09	2011	% Δ 11/10	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	% Δ 13/07
CAPÍTULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	12.121.143,40 €	11.929.229,29 €	-1,58%	14.328.734,75 €	20,11%	15.508.443,54 €	8,23%	15.599.909,97 €	0,59%	15.362.826,01 €	-1,52%	15.261.004,89 €	-0,66%	25,90%
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	54.839.333,37 €	59.361.972,75 €	8,25%	63.929.492,70 €	7,69%	63.711.192,26 €	-0,34%	63.407.521,18 €	-0,48%	63.602.206,84 €	0,31%	58.417.747,07 €	-8,15%	6,53%
CAPÍTULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	311.869,22 €	547.662,05 €	75,61%	1.255.325,33 €	129,22%	744.205,55 €	-40,72%	565.233,72 €	-24,05%	357.376,31 €	-36,77%	268.731,31 €	-24,80%	-13,83%
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	28.543.274,90 €	15.087.493,06 €	-47,14%	17.078.336,45 €	13,20%	12.230.153,58 €	-28,39%	9.006.749,44 €	-26,36%	7.554.413,59 €	-16,12%	4.773.993,45 €	-36,81%	-83,27%
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	0,00%	20.000,00 €	100,00%	20.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	-50,00%	10.000,00 €	0,00%	0,00%
CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	3.000.000,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
TOTAL	95.825.620,89 €	86.936.357,15 €	-9,28%	96.601.889,23 €	11,12%	92.213.994,93 €	-4,54%	88.599.414,31 €	-3,92%	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	-17,84%

Evolución comportamiento presupuestario UAL

PRESUPUESTO	2007	2008	% Δ 08/07	2009	% Δ 09/08	2010	% Δ 10/09	2011	% Δ 11/10	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	% Δ 13/07
TOTAL	95.825.620,89 €	86.936.357,15 €	-9,28%	96.601.889,23 €	11,12%	92.213.994,93 €	-4,54%	88.599.414,31 €	-3,92%	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	-17,84%
OPERACIONES CORRIENTES	67.272.345,99 €	71.838.864,09 €	6,79%	79.513.552,78 €	10,68%	79.963.841,35 €	0,57%	79.572.664,87 €	-0,49%	79.322.409,16 €	-0,31%	73.947.483,27 €	-6,78%	9,92%
DEMANDA														
ALUMNOS MATRICULADOS	11.698	11.691	-0,06%	12.089	3,40%	12.671	4,81%	12.768	0,77%	13.498	5,72%	13.232	-1,97%	
RATIOS (*)														
Euros (1) Presup./Alumno	8.191,62 €	7.436,18 €	-9,22%	7.990,89 €	7,46%	7.571,56 €	-5,25%	6.939,18 €	-8,35%	6.659,27 €	-4,03%	5.950,08 €	-10,65%	-27,36%
corrientes (2) Operac.Corr./Alumno	5.750,76 €	6.144,80 €	6,85%	6.577,35 €	7,04%	6.565,71 €	-0,18%	6.232,19 €	-5,08%	5.876,60 €	-5,71%	5.588,53 €	-4,90%	-2,82%
Euros según (1) Presup./Alumno	8.191,62 €	7.435,14 €	-9,23%	7.989,13 €	7,45%	7.567,62 €	-5,28%	6.933,90 €	-8,37%	6.658,34 €	-3,97%	5.943,48 €	-10,74%	-27,44%
I.P.C., base 2011 (2) Operac.Corr./Alumno	5.750,76 €	6.143,94 €	6,84%	6.575,90 €	7,03%	6.562,30 €	-0,21%	6.227,46 €	-5,10%	5.875,78 €	-5,65%	5.582,33 €	-4,99%	-2,93%

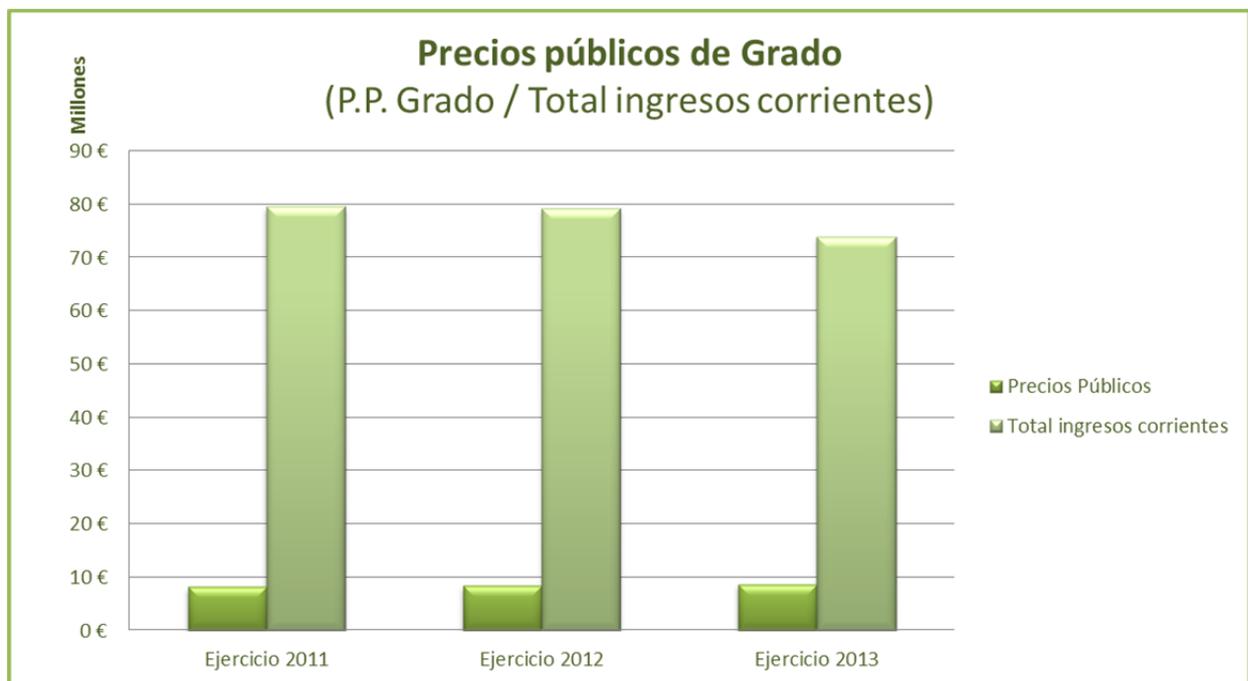
Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Transferencias corrientes	62.556.021,18 €	62.922.206,84 €	57.754.747,07 €
Total ingresos corrientes	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €
<i>Ratio</i>	78,61%	79,32%	78,10%



Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Precios Públicos	8.224.536,35 €	8.422.205,00 €	8.721.649,41 €
Total ingresos corrientes	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €
<i>Ratio</i>	<i>10,34%</i>	<i>10,62%</i>	<i>11,79%</i>



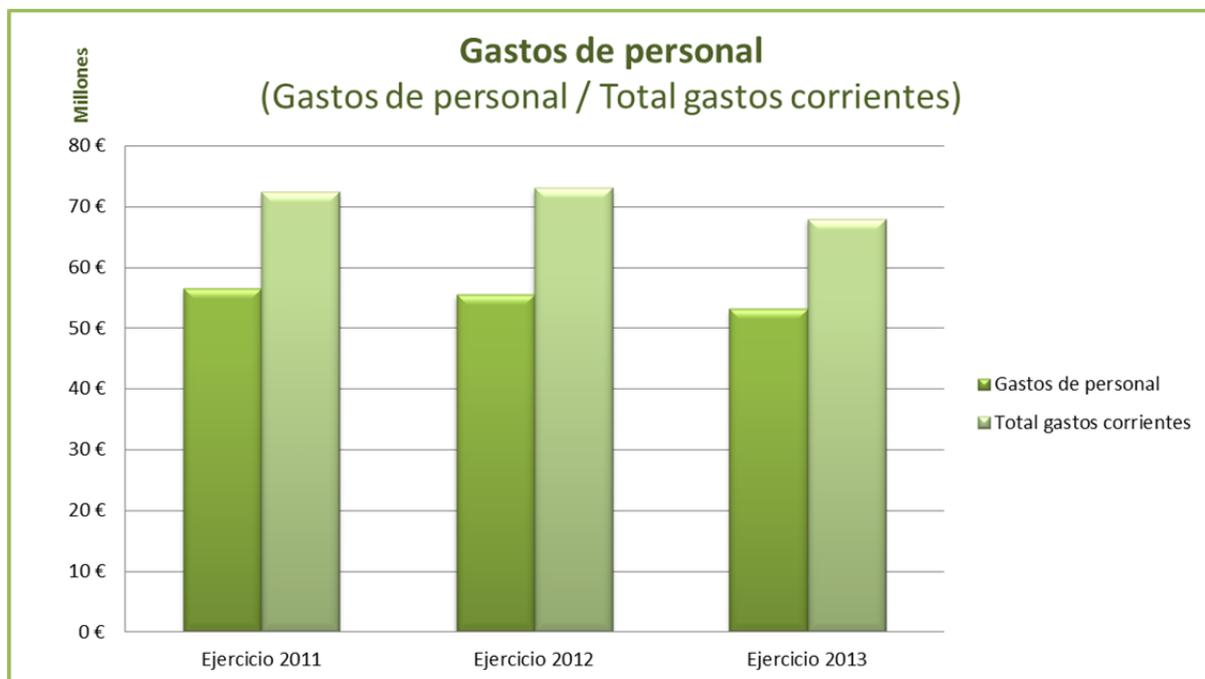
Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Prestaciones	5.135.335,20 €	4.604.745,01 €	4.209.045,94 €
Total ingresos corrientes	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €
<i>Ratio</i>	6,45%	5,81%	5,69%



Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Gastos de personal	56.471.753,01 €	55.477.368,82 €	53.148.314,43 €
Total gastos corrientes	72.347.153,87 €	73.019.502,16 €	67.949.510,05 €
<i>Ratio</i>	78,06%	75,98%	78,22%



Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Personal + Empresas	59.725.523,10 €	59.003.477,70 €	56.875.502,12 €
Total gastos corrientes	72.347.153,87 €	73.019.502,16 €	67.949.510,05 €
<i>Ratio</i>	<i>82,55%</i>	<i>80,81%</i>	<i>83,70%</i>



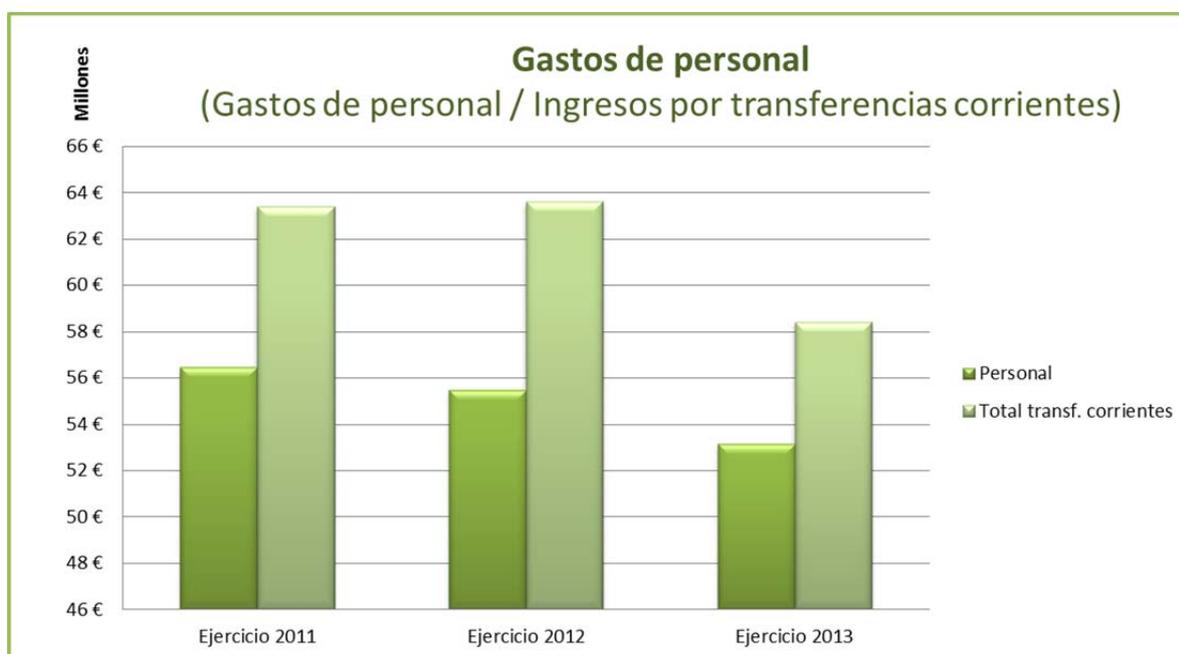
Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Personal	56.471.753,01 €	55.477.368,82 €	53.148.314,43 €
Total ingresos corrientes	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €
<i>Ratio</i>	<i>70,97%</i>	<i>69,94%</i>	<i>71,87%</i>



Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Personal	56.471.753,01 €	55.477.368,82 €	53.148.314,43 €
Total transf. corrientes	63.407.521,18 €	63.602.206,84 €	58.417.747,07 €
<i>Ratio</i>	<i>89,06%</i>	<i>87,23%</i>	<i>90,98%</i>



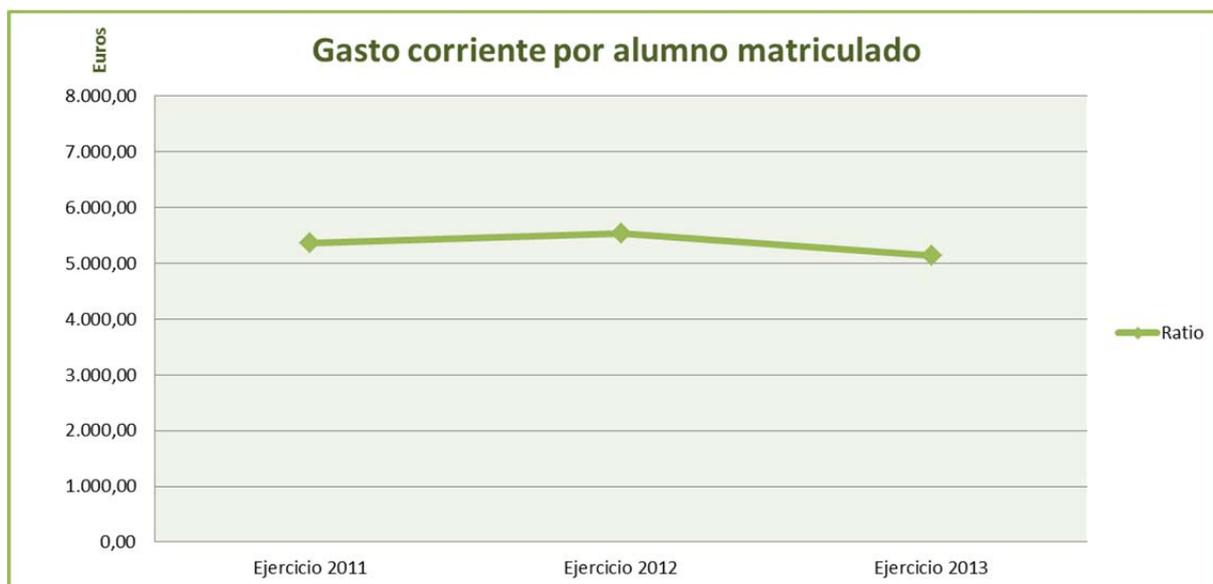
Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Financiación operativa	55.998.083,18 €	57.256.455,46 €	53.608.574,07 €
Personal	56.471.753,01 €	55.477.368,82 €	53.148.314,43 €
<i>Ratio</i>	<i>99,16%</i>	<i>103,21%</i>	<i>100,87%</i>



Gasto corriente por alumno matriculado

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Gasto corriente	72.347.153,87 €	73.019.502,16 €	67.949.510,05 €
Número de alumnos	12.768	13.498	13.232
<i>Ratio</i>	5.359,84	5.538,07	5.135,24



III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.

GASTOS

Nº CUENTAS	DEBE	2013	2011
	A) GASTOS	74.351.956,05	85.733.084,21
	1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	70.972.550,27	80.681.978,65
	a) Gastos de personal:	57.074.463,43	59.958.803,11
640, 641	a.1) <i>Sueldos, salarios y asimilados</i>	50.760.835,67	53.047.953,94
642, 643, 644	a.2) <i>Cargas sociales</i>	6.313.627,76	6.910.849,17
645	b) Prestaciones sociales	0,00	0,00
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	5.418.695,21
	d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	172.144,13
675, 694, (794)	d.1) <i>Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables</i>	0,00	172.144,13
691, (791)	d.2) <i>Variación de provisión para devoluciones de ingresos</i>	0,00	0,00
	e) Otros gastos de gestión	13.878.086,84	15.038.856,29
62	e.1) <i>Servicios exteriores</i>	13.872.635,11	15.511.460,94
63	e.2) <i>Tributos</i>	5.451,73	-472.604,65
676	e.3) <i>Otros gastos de gestión corriente</i>	0,00	0,00
	f) Gastos financieros y asimilables	20.000,00	93.022,11
661, 662, 663, 665, 669	f.1) <i>Por deudas</i>	20.000,00	93.022,11
666, 667	f.2) <i>Pérdidas de inversiones financieras</i>	0,00	0,00
696, 698, 699, (796), (798), (799), 697, (797)	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0,00	457,80
668	h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones	3.379.405,78	4.670.334,30
650	a) Transferencias corrientes	519.790,06	1.210.864,31
651	b) Subvenciones corrientes	2.859.615,72	3.143.197,92
655	c) Transferencias de capital	0,00	314.107,07
656	d) Subvenciones de capital	0,00	2.165,00
	3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	380.771,26
670, 671	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	43.504,32
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
692, (792)	e) Variación de provisión de inmovilizado no financiero	0,00	0,00
678	c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
679	d) Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	0,00	337.266,94
	AHORRO	4.369.520,67	4.424.072,39

INGRESOS

Nº CUENTAS	HABER	2013	2011
	B) INGRESOS	78.721.476,72	90.157.156,60
	1. Prestación de servicios	10.553.779,53	10.023.741,78
740	a) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	717.334,55	701.095,58
741	b) Precios públicos por prestac. de serv. o realización de actividades	9.836.444,98	9.322.646,20
742	c) Precios públ. por utilizac.privativa o provec.espec.del dominio públ.	0,00	0,00
	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	4.975.956,67	5.389.664,59
773	a) Reintegros	4.999,47	68.587,19
78	b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	69.506,05
	c) Otros ingresos de gestión	4.907.525,41	5.187.557,04
775, 776, 777	<i>c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</i>	<i>4.907.525,41</i>	<i>5.187.557,04</i>
790	<i>c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
760	d) Ingresos de participaciones en capital	0,00	0,00
761, 762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmov.	0,00	0,00
	f) Otros intereses e ingresos similares	63.431,79	64.014,31
763, 765, 769	<i>f.1) Otros intereses</i>	<i>63.431,79</i>	<i>64.014,31</i>
766	<i>f.2) Beneficios en inversiones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
768	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
	3. Transferencias y subvenciones	63.191.740,52	74.632.520,81
750	a) Transferencias corrientes	38.310.519,88	48.754.600,85
751	b) Subvenciones corrientes	20.107.227,19	16.293.355,45
755	c) Transferencias de capital	0,00	4.994.038,13
756	d) Subvenciones de capital	4.773.993,45	4.590.526,38
	4. Ganancias e Ingresos extraordinarios	0,00	111.229,42
770, 771	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
778	c) Ingresos extraordinarios	0,00	0,00
779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	111.229,42
	DESAHORRO		0,00



IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN



IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.

IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.

INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2013

Subconcepto	Descripción	Presup. 2013	Presup. 2012	Diferencia
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	699.851,65	590.792,00	109.059,65 €
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	17.482,90	30.809,00	-13.326,10 €
312.00	Serv. académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	5.209.725,97	5.293.670,00	-83.944,03 €
312.01	Serv. académicos de 3er Ciclo en Centros propios	81.055,04	137.195,00	-56.139,96 €
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	3.183.969,25	2.783.000,00	400.969,25 €
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	232.895,17	219.496,00	13.399,17 €
312.04	Compensación por matrículas del personal propio	95.059,02	126.039,00	-30.979,98 €
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	1.033.740,53	1.053.855,00	-20.114,47 €
322.01	Derechos de examen para la selección de PDI laboral	0,00	28.636,00	-28.636,00 €
323.00	Ingresos por Contratos de Investigación (costes indirectos)	394.045,94	459.109,01	-65.063,07 €
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	4.999,47	8.049,00	-3.049,53 €
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	480.179,95	498.176,00	-17.996,05 €
450.00	De la Consej. de E., I., C. y E., Financiación básica (F.O.E.)	37.710.519,88	42.201.132,77	-4.490.612,89 €
450.01	De la Consej. de E., I., C. y E., Contrato Programa (F.O.V.)	15.898.054,19	15.055.322,69	842.731,50 €
450.03	De la Consej. de E., I., C. y E., Consecución equilibrio presup.	0,00	1.013.577,00	-1.013.577,00 €
470.00	Transferencia de Entidades Financieras	568.000,00	568.000,00	0,00 €
520.00	Intereses de cuentas bancarias	63.431,79	70.808,00	-7.376,21 €
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	14.019,68	23.010,00	-8.990,32 €
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	47.978,12	36.030,96	11.947,16 €
551.01	Productos de concesiones administrativas- reprografía	23.600,00	86.817,80	-63.217,80 €
551.02	Productos de concesiones administrativas -expendedoras	106.528,00	69.316,37	37.211,63 €
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	13.173,72	71.393,18	-58.219,46 €
700.00	Del Ministerio para proyectos de investig. (costes indirectos*)	176.796,10	140.000,00	36.796,10 €
795.00	De la Unión Europea para proyectos (costes indirectos)	45.088,68	50.000,00	-4.911,32 €
	Total	66.100.195,05	70.614.234,78	-4.514.039,73 €

(*) Todos los costes indirectos se considerarán de financiación general, independientemente del organismo que efectúe el ingreso

INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	717.334,55	1	Nómina General	52.602.270,24
31	Precios públicos	9.836.444,98	1	Acción Social	546.044,19
32	Otros ingresos por prestaciones de servicios	394.045,94		TOTAL CAPÍTULO 1	53.148.314,43
39	Otros ingresos	485.179,42	2	Gastos Centralizados	6.119.774,56
	TOTAL CAPÍTULO 3	11.433.004,89	2	Servicios Centrales	274.000,00
45	De Comunidades Autónomas	53.608.574,07	2	Otros Órganos de carácter general	9.000,00
47	De empresas privadas	568.000,00	2	Vicerrectorados	1.279.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	54.176.574,07	2	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	60.000,00
52	Intereses de depósitos	63.431,79	2	Facultades y Escuelas	270.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	14.019,68	2	Departamentos	860.000,00
55	Producto de concesiones	191.279,84		TOTAL CAPÍTULO 2	8.871.774,56
	TOTAL CAPÍTULO 5	268.731,31	3	Intereses financieros préstamo	20.000,00
70	Transferencias de la Adm. Gral. del Estado	176.796,10		TOTAL CAPÍTULO 3	20.000,00
79	Transferencias del exterior	45.088,68	4	Convenios y transf. a instituciones y familias	519.790,06
	TOTAL CAPÍTULO 7	221.884,78	4	Becarios de Servicios Internos	100.000,00
	TOTAL INGRESOS GENERALES	66.100.195,05	4	Programas de Movilidad y Cooperación	155.000,00
				TOTAL CAPÍTULO 4	774.790,06
			6	Sistemas informáticos - Inversiones	470.000,00
			6	Recursos Bibliográficos	420.000,00
			6	Seguridad Instalaciones y ARATIES	150.000,00
			6	Vicerrectorado de Internacionalización y Coop.	35.000,00
			6	Gastos de Investigación	1.017.000,00
				TOTAL CAPÍTULO VI	2.092.000,00
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	30.000,00
				TOTAL CAPÍTULO VIII	30.000,00
			9	Amortización préstamo	1.163.316,00
				TOTAL CAPÍTULO IX	1.163.316,00
				TOTAL GASTOS GENERALES	66.100.195,05
	TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL	66.100.195,05			83,96%
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	12.631.281,67			16,04%
	TOTAL PRESUPUESTO 2013	78.731.476,72			100,00%

IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.

1	ACCIÓN SOCIAL	13	JUNTA ANDALUCÍA (PLANES CONCERTADOS)
2	ENSEÑANZAS PROPIAS	14	JUNTA ANDALUCÍA (PRÁCTICAS EMPRESAS)
3	CURSOS DE MAYORES UAL	15	JUNTA AND. (AYUDAS AL ESTUDIO Y APOYO FAMILIA)
4	JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS	16	JUNTA ANDALUCÍA (DISCAPACIDAD)
5	CURSOS DE VERANO Y OTOÑO	17	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN
6	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	18	JUNTA ANDALUCÍA (ADAPTACIÓN AL E.E.E.S.)
7	SERVICIOS TÉCNICOS	19	JUNTA ANDALUCÍA (INTEGRACIÓN T.E.U.S.)
8	ACTIVIDADES CULTURALES	20	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS
9	SERVICIO DE DEPORTES	21	OTRI
10	SERVICIO DE PUBLICACIONES	22	CIESOL
11	CERNEP	23	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN
12	CONSEJO SOCIAL	24	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN



PRESUPUESTO FINALISTA - 2013

INGRESOS

	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	821.00	Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	10.000,00 €
2	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	835.000,00 €
	320.03	Cursos de Posgrado	185.000,00 €
3	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	40.000,00 €
	460.00	Transferencias de Diputaciones	15.000,00 €
	461.00	Transferencias de Ayuntamientos	72.000,00 €
	481.99	Transferencias de Instituciones sin fines de lucro	63.000,00 €
4	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	160.000,00 €
5	320.08	Inscripciones a los Cursos	110.000,00 €
	460.00	Transferencias de Diputaciones	40.000,00 €
6	329.03	Servicios Bibliotecarios	2.000,00 €
7	324.00	Servicios Técnicos	15.000,00 €
8	470.00	Transferencia para actividades culturales	32.000,00 €
9	320.02	Cursos del Servicio de Deportes	43.000,00 €
	326.00	Servicios deportivos	25.000,00 €
10	330.00	Venta de publicaciones	13.000,00 €
11	411.00	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	260.000,00 €
12	450.02	De la Consejería de Economía, I., C. y E. para el Consejo Social	107.193,00 €
13	450.05	De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados	262.500,00 €
14	450.04	De la Consejería de Economía, I., C. y E. para PRAEM	273.249,00 €
15	450.05	De la Consej. de E., I., C. y E., Ayudas al Estudio y Apoyo a la Familia	144.209,71 €
16	450.05	De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados	17.597,28 €
17	400.01	Del M.E.C.D. – Programas de Movilidad y Cooperación	856.750,00 €
	410.00	De Programas Educativos Europeos	612.350,00 €
	450.05	Transferencia de la la Consej. de E., I., C. y E.- Planes Concertados	718.057,01 €
18	450.05	De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados	191.160,00 €
19	450.05	De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados	36.107,00 €
20	441.00	Transferencia de Universidades	540.000,00 €
	750.09	De la Consejería de Economía, I., C. y E., Otras Inversiones	1.098.650,67 €
21	700.00	Transferencias del M.E.C.D. para investigación científica	5.458,00 €
	701.00	Transferencia del Ministerio de Economía y Competitividad	18.000,00 €
22	710.00	De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	30.000,00 €
23	323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	2.400.000,00 €
24	700.00	Transferencias del M.E.C.D. para investigación científica	1.800.000,00 €
	750.00	De la Cons. de Economía, I. C. y E. para investigación científica	1.200.000,00 €
	795.00	Transferencias de la Unión Europea para investigación científica	400.000,00 €
TOTAL INGRESOS			12.631.281,67 €

GASTOS

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Gastos sociales - concesión de préstamos	11.10.09-1A20-831	10.000,00 €
Cursos Centro de Formación Continua	14.10.00-1A20-2	225.000,00 €
Retenciones cursos Centro de Formación Continua	14.10.01-1A20-2	25.000,00 €
Cursos de Títulos Propios	14.88.88-1A20-2	700.000,00 €
Retenciones Cursos Enseñanzas Propias	11.10.20-1A20-2	70.000,00 €
Cursos para Mayores en la Universidad	14.88.90-3A00-2	190.000,00 €
Jornadas, cursos, seminarios	14.50.00-1A20-2	160.000,00 €
Cursos de Verano	14.30.00-1A20-2	133.000,00 €
Cursos de Otoño	14.31.00-1A20-2	6.000,00 €
Retenciones de Cursos de Verano y de Otoño	11.10.20-1A20-2	11.000,00 €
Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	12.20.01-1A20-2	2.000,00 €
Servicios Técnicos	12.20.04-2A00-2	15.000,00 €
Subvención de actividades culturales	12.23.99-3A00-2	32.000,00 €
Secretariado de Deportes	12.23.01-3A00-2	63.700,00 €
Retenciones de cursos de Deportes	11.10.20-1A20-2	4.300,00 €
Editorial UAL	12.23.02-3A00-2	13.000,00 €
C.E.R.N.E.P.	12.20.05-2A00-2	260.000,00 €
Consejo Social	11.00.00-1B00-2	107.193,00 €
Planes Concertados	11.10.16-1A20-2	262.500,00 €
Becas de prácticas en empresas	12.25.01-3A00-481	273.249,00 €
Ayudas al Estudio	12.25.09-3A00-481	144.209,71 €
Discapacidad	12.25.07-3A00-2	17.597,28 €
Programa de Movilidad Erasmus	12.28.02-3A00-483	2.154.657,01 €
Otros Programas de Movilidad (Becas PIMA, AECl, ...)	12.28.04-3A00-483	32.500,00 €
Apoyo E.E.E.S.	12.21.19-1A20-2	191.160,00 €
Integración T.E.U.S.	11.10.24-1A20-2	36.107,00 €
Fortalecimiento CEIA3 2009	12.22.32-1A20-60	540.000,00 €
Construcción Campo de Fútbol	12.22.30-1A20-60	1.098.650,67 €
O.T.R.I. – Gastos corrientes	12.20.02-2A00-2	5.458,00 €
O.T.R.I. – Becarios	12.20.02-2A00-64	18.000,00 €
CIESOL	12.20.06-2A00-64	30.000,00 €
Contratos de Investigación	40.88.88-2A00-64	2.400.000,00 €
Programas de Investigación del Ministerio	12.20.08-2A00-64	700.000,00 €
Programas Centralizados de Investigación	20.11.01-2A00-64	500.000,00 €
Proyectos de Investigación	30.88.88-2A00-64	1.700.000,00 €
Grupos de Investigación	50.88.88-2A00-64	500.000,00 €
TOTAL GASTOS		12.631.281,67 €

INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		2	4	6	8
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	1.185.000,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	63.700,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	25.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	304.000,00	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	0,00	0,00	2.400.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	15.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	4.300,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	2.000,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	13.000,00	0,00	0,00	0,00
400.01	Del M.E.C.D. – Programas de Movilidad y Cooperación	0,00	2.154.657,01	0,00	0,00
410.00	De Programas Educativos Europeos	0,00	32.500,00	0,00	0,00
411.00	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	260.000,00	0,00	0,00	0,00
441.00	Transferencia de Universidades	0,00	0,00	540.000,00	0,00
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social	107.193,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM	0,00	273.249,00	0,00	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	507.364,28	144.209,71	0,00	0,00
460.00	Transferencias de Diputaciones	6.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	Transferencias de Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00
470.00	Transferencia para actividades culturales	32.000,00	0,00	0,00	0,00
481.99	Transferencias de Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00
700.00	Transferencias del M.E.C.D. para investigación científica	5.458,00	0,00	700.000,00	0,00
701.00	Transferencia del Ministerio de Economía y Competitividad	0,00	0,00	18.000,00	0,00
710.00	De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	0,00	0,00	30.000,00	0,00
750.00	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para investigación científica	0,00	0,00	500.000,00	0,00
750.09	De la Consejería de Economía, I., C. y E., otras inversiones	0,00	0,00	1.098.650,67	0,00
795.00	Transferencias de la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	2.200.000,00	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	10.000,00
	TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS	2.530.015,28	2.604.615,72	7.486.650,67	10.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	12.631.281,67	16,04%		
	FINANCIACIÓN GENERAL	66.100.195,05	83,96%		
	TOTAL PRESUPUESTO 2013	78.731.476,72	100,00%		



V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Presupuesto 2012	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	67.419.912,72	76.051.782,77	-11,35%
1B00	Consejo Social	107.193,00	118.721,00	-9,71%
2A00	Investigación Científica	7.763.458,00	7.926.458,00	-2,06%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.440.913,00	5.789.860,98	-40,57%
	TOTAL	78.731.476,72	89.886.822,75	-12,41%

1A20 - Gastos generales de Docencia y Administración

Créditos correspondientes a Gastos de Personal y Acción Social, Gastos Centralizados, Servicios Centrales, Vicerrectorado de Investigación (capítulo 2), Biblioteca Universitaria, resto de Vicerrectorados salvo los indicados en la clasificación 3A00, Selectividad y Acceso Mayores de 25 años, Cursos, Jornadas, Enseñanzas Propias, Gastos del Préstamo, Becarios de Servicios Internos, Centros y Departamentos.

1B00 - Consejo Social

Crédito correspondiente al Consejo Social.

2A00 - Investigación Científica

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Investigación (O.T.R.I., Servicios Técnicos, CIESOL,...), Programas Centralizados de Investigación, Plan Propio, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación.

3A00 - Extensión Cultural y Servicios Complementarios

Créditos correspondientes a los Vicerrectorados de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, de Estudiantes y Empleo, y de Internacionalización y Cooperación, y Cursos de Mayores en la Universidad.



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANC. GENERAL	TOTAL	FIN. GRAL. 2012	% Δ
CAPÍTULO I					
11.10.00 Nómina General	0,00 €	52.602.270,24 €	52.602.270,24 €	54.812.216,12 €	-4,03%
11.10.09 Acción Social	0,00 €	546.044,19 €	546.044,19 €	665.152,70 €	-17,91%
TOTAL CAPÍTULO I	0,00 €	53.148.314,43 €	53.148.314,43 €	55.477.368,82 €	-4,20%
CAPÍTULO II					
11.00.00 Consejo Social	107.193,00 €	0,00 €	107.193,00 €	0,00 €	
<i>Total de Consejo Social</i>	<i>107.193,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>107.193,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	
11.10.01 Gastos estructurales	0,00 €	4.390.274,56 €	4.390.274,56 €	4.267.000,00 €	2,89%
11.10.05 Colaboración Social	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	225.000,00 €	-11,11%
11.10.08 Primas de seguros	0,00 €	74.500,00 €	74.500,00 €	74.500,00 €	0,00%
11.10.11 Tribunales de oposiciones a Cuerpos Docentes	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	-75,00%
11.10.12 Tribunales de Tesis Doctorales	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	80.000,00 €	-43,75%
11.10.16 Planes Concertados	262.500,00 €	0,00 €	262.500,00 €	0,00 €	
11.10.20 Retenciones de Cursos	85.300,00 €	0,00 €	85.300,00 €	0,00 €	
11.10.23 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	0,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	0,00%
11.10.24 Integración T.E.U.S.	36.107,00 €	0,00 €	36.107,00 €	0,00 €	
11.10.50 Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento	0,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	750.000,00 €	-6,67%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	0,00%
Total de Gastos Centralizados	383.907,00 €	6.119.774,56 €	6.503.681,56 €	6.121.500,00 €	-0,03%
11.11.00 Rectorado	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	108.000,00 €	-7,41%
11.11.03 S.P.E.C.	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	28.000,00 €	-21,43%
11.11.05 Gabinete de Comunicaciones	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	150.000,00 €	-33,33%
11.11.07 Secretaría General	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
11.11.15 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00%
11.11.16 Unidad de Docencia Virtual	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
Total de Servicios Centrales	0,00 €	274.000,00 €	274.000,00 €	338.000,00 €	-18,93%
11.12.00 Defensor Universitario	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	5.500,00 €	-18,18%
11.12.02 Inspector de Servicios	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	5.500,00 €	-18,18%
Total de Otros Órganos de carácter general	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	11.000,00 €	-18,18%
12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	2.000,00 €	30.000,00 €	32.000,00 €	38.700,00 €	-22,48%
12.20.02 O.T.R.I. - Gastos corrientes	5.458,00 €	3.000,00 €	8.458,00 €	3.000,00 €	0,00%
12.20.04 Servicios Técnicos	15.000,00 €	40.000,00 €	55.000,00 €	50.000,00 €	-20,00%
12.20.05 C.E.R.N.E.P.	260.000,00 €	0,00 €	260.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €	-50,00%
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	-57,14%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	240.000,00 €	
Total de Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	282.458,00 €	320.000,00 €	602.458,00 €	418.700,00 €	-23,57%
12.21.00 Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	12.000,00 €	25,00%
12.21.02 Unidad de Formación del Profesorado	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €	-33,33%
12.21.16 Másteres oficiales	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
12.21.17 Máster de Secundaria	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	
12.21.19 Apoyo E.E.E.S.	191.160,00 €	0,00 €	191.160,00 €	0,00 €	
Total de Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	191.160,00 €	187.000,00 €	378.160,00 €	30.000,00 €	523,33%
12.22.00 Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
12.22.07 Sostenibilidad	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	-20,00%
Total de Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	0,00 €	352.000,00 €	352.000,00 €	362.000,00 €	-2,76%
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	90.000,00 €	-16,67%
12.25.05 Selectividad	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	0,00%
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	15.000,00 €	66,67%
12.25.07 Vic. de Estudiantes - Discapacidad	17.597,28 €	0,00 €	17.597,28 €	0,00 €	
12.25.20 Consejo de Estudiantes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.25.22 Secretariado de la Mujer	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	-75,00%
12.25.50 Extensión Universitaria	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	90.000,00 €	-16,67%
12.25.51 Secretariado de Deportes	63.700,00 €	75.000,00 €	138.700,00 €	85.000,00 €	-11,76%
12.25.52 Editorial Universidad de Almería	13.000,00 €	50.000,00 €	63.000,00 €	60.000,00 €	-16,67%
12.25.53 Centro de Lenguas	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
12.25.55 Subvención de actividades culturales	32.000,00 €	0,00 €	32.000,00 €	0,00 €	
Total de Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	126.297,28 €	377.500,00 €	503.797,28 €	425.000,00 €	-11,18%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	40.000,00 €	-12,50%
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	0,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €	-25,00%
Total de Vicerrectorado de Internacionalización y Coop.	0,00 €	42.500,00 €	42.500,00 €	50.000,00 €	-15,00%

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANC. GENERAL	TOTAL	FIN. GRAL. 2012	% Δ
14.10.00 Cursos Centro de Formación Continua	225.000,00 €	0,00 €	225.000,00 €	0,00 €	
14.10.01 Retenciones Cursos Centro de Formación Continua	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	
14.30.00 Cursos de verano	133.000,00 €	50.000,00 €	183.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
14.31.00 Cursos de otoño	6.000,00 €	10.000,00 €	16.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	0,00 €	
14.88.88 Cursos de Títulos Propios	700.000,00 €	0,00 €	700.000,00 €	0,00 €	
14.88.90 Curso Mayores en la Universidad	190.000,00 €	0,00 €	190.000,00 €	10.000,00 €	-100,00%
<i>Total de EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios</i>	<i>1.439.000,00 €</i>	<i>60.000,00 €</i>	<i>1.499.000,00 €</i>	<i>70.000,00 €</i>	<i>-14,29%</i>
16.01.00 Facultad de CC. Económicas y Empresariales	0,00 €	53.044,75 €	53.044,75 €		
16.02.00 Facultad de CC. de la Educación, Enfermería y Fisioterapia	0,00 €	79.193,11 €	79.193,11 €		
16.03.00 Facultad de Derecho	0,00 €	36.137,65 €	36.137,65 €		
16.04.00 Facultad de Humanidades y Psicología	0,00 €	41.306,93 €	41.306,93 €		
16.05.00 Escuela Politécnica Superior y Fac. de CC. Experimentales	0,00 €	60.317,56 €	60.317,56 €		
<i>Total de Facultades y Escuelas</i>	<i>0,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>270.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
17.00.01 Departamento de Agronomía	0,00 €	27.968,31 €	27.968,31 €		
17.00.02 Departamento de Biología	0,00 €	70.767,04 €	70.767,04 €		
17.00.03 Departamento de Derecho	0,00 €	72.583,78 €	72.583,78 €		
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa	0,00 €	106.980,75 €	106.980,75 €		
17.00.05 Departamento de Educación	0,00 €	105.487,47 €	105.487,47 €		
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,00 €	42.528,10 €	42.528,10 €		
17.00.07 Departamento de Filosofía	0,00 €	55.009,72 €	55.009,72 €		
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	0,00 €	41.432,71 €	41.432,71 €		
17.00.09 Departamento de Informática	0,00 €	47.374,56 €	47.374,56 €		
17.00.10 Departamento de Ingeniería	0,00 €	82.506,71 €	82.506,71 €		
17.00.11 Departamento de Matemáticas	0,00 €	42.682,44 €	42.682,44 €		
17.00.12 Departamento de Psicología	0,00 €	79.247,44 €	79.247,44 €		
17.00.13 Departamento de Química y Física	0,00 €	85.430,97 €	85.430,97 €		
<i>Total de Departamentos</i>	<i>0,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>860.000,00 €</i>	<i>0,00%</i>
TOTAL CAPÍTULO II	2.530.015,28 €	8.871.774,56 €	11.401.789,84 €	9.172.200,00 €	-3,28%
CAPÍTULO III					
11.10.18 Intereses financieros préstamo	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	150.000,00 €	-86,67%
TOTAL CAPÍTULO III	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	150.000,00 €	-86,67%
CAPÍTULO IV					
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	279.790,06 €	279.790,06 €	310.165,96 €	-9,79%
11.10.25 Transferencias a Practicum	0,00 €	240.000,00 €	240.000,00 €	240.000,00 €	0,00%
12.25.01 Unidad de Fomento al Empleo	273.249,00 €	0,00 €	273.249,00 €	0,00 €	
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio	144.209,71 €	0,00 €	144.209,71 €	0,00 €	
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	-25,00%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	120.000,00 €	-16,67%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	2.154.657,01 €	25.000,00 €	2.179.657,01 €	26.000,00 €	-3,85%
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	32.500,00 €	15.000,00 €	47.500,00 €	20.000,00 €	-25,00%
20.11.03 Becarios de Servicios Internos	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IV	2.604.615,72 €	774.790,06 €	3.379.405,78 €	849.665,96 €	-8,81%
CAPÍTULO VI					
11.10.70 Sistemas informáticos - Inversiones	0,00 €	470.000,00 €	470.000,00 €	450.000,00 €	4,44%
11.10.73 Sistemas electrónicos Araties	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	100.000,00 €	-25,00%
12.20.02 O.T.R.I., becarios	18.000,00 €	50.000,00 €	68.000,00 €	0,00 €	
12.20.04 Gastos investigación Servicios Técnicos	0,00 €	52.000,00 €	52.000,00 €	65.000,00 €	-20,00%
12.20.06 CIESOL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	
12.20.08 Programas de Investigación del Ministerio	700.000,00 €	0,00 €	700.000,00 €	0,00 €	
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €	-50,00%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Recursos Bibliográficos	0,00 €	420.000,00 €	420.000,00 €	460.000,00 €	-8,70%
12.22.05 Seguridad Instalaciones	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	100.000,00 €	-25,00%
12.22.30 Construcción Campo de Fútbol	1.098.650,67 €	0,00 €	1.098.650,67 €	0,00 €	
12.22.32 Fortalecimiento CEIA3 2009	540.000,00 €	0,00 €	540.000,00 €	0,00 €	
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	40.000,00 €	-12,50%
20.11.01 Programas Centralizados de Investigación	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	0,00 €	
20.11.02 Plan Propio de Investigación	0,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	700.000,00 €	28,57%
30.88.88 Proyectos de Investigación	1.700.000,00 €	0,00 €	1.700.000,00 €	0,00 €	
40.88.88 Contratos de Investigación	2.400.000,00 €	0,00 €	2.400.000,00 €	0,00 €	
50.88.88 Grupos de Investigación	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	0,00 €	
TOTAL CAPÍTULO VI	7.486.650,67 €	2.092.000,00 €	9.578.650,67 €	1.945.000,00 €	7,56%
CAPÍTULO VIII					
11.10.09 Acción Social - Préstamos reintegrables	10.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	50,00%
TOTAL CAPÍTULO VIII	10.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	50,00%
CAPÍTULO IX					
11.10.18 Amortización préstamo	0,00 €	1.163.316,00 €	1.163.316,00 €	3.000.000,00 €	-61,22%
TOTAL CAPÍTULO IX	0,00 €	1.163.316,00 €	1.163.316,00 €	3.000.000,00 €	-61,22%
TOTAL	12.631.281,67 €	66.100.195,05 €	78.731.476,72 €	70.614.234,78 €	-6,39%

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General
11.00	Consejo Social	107.193,00	0,00
11.10.00	Nómina General	0,00	52.602.270,24
11.10.09	Acción Social	10.000,00	576.044,19
11.10	Gastos Centralizados	383.907,00	8.367.880,62
11.11	Servicios Centrales	0,00	274.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	9.000,00
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	1.030.458,00	857.000,00
12.21	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	191.160,00	187.000,00
12.22	Vicerrectorado de Infraestructura, Campus y Sostenibilidad	1.638.650,67	427.000,00
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	543.755,99	377.500,00
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	2.187.157,01	232.500,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.439.000,00	60.000,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	270.000,00
17	Departamentos	0,00	860.000,00
20.11	Programas Generales de Investigación	500.000,00	900.000,00
20.11.03	Becarios de Servicios	0,00	100.000,00
30.88	Proyectos de Investigación	1.700.000,00	0,00
40.88	Contratos de Investigación	2.400.000,00	0,00
50.88	Grupos de Investigación	500.000,00	0,00
	TOTAL	12.631.281,67	66.100.195,05
			78.731.476,72



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII.1. CENTROS

Las Facultades y Escuelas adquieren un protagonismo cada vez más notable con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Si con la llegada de la LRU en la década de los ochenta las áreas de conocimiento y los departamentos que las aglutinan se convierten en los auténticos impulsores y responsables de la docencia, relegando a los Centros a actividades cada vez más administrativas, el nuevo marco generado por la adaptación y progresiva implantación del EEES lleva a las universidades a descargar cada vez más responsabilidades en las Facultades y Escuelas. Los Centros, renuevan su protagonismo en la estructura universitaria con nuevos los nuevos roles que les toca desempeñar con la implantación de los grados, los másteres oficiales y propios, los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas disciplinas que hacen necesaria una coordinación asumida por Facultades y Escuelas. Por ello, necesitan también de nuevos recursos que acompañen el despliegue de estas actividades sobrevenidas.

El Presupuesto 2009 incrementó en un treinta por ciento la partida presupuestaria destinada a los Centros y dispuso, por primera vez y con el acuerdo de Decanos y Directores, su distribución de acuerdo a los criterios de conciliación de ingresos y gastos explicados en la presentación de este documento. En el ejercicio 2010, como consecuencia de la desagregación de la antigua Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, esta partida se incrementa de nuevo en 30.000 euros. Siguiendo esta política de apoyo a los Centros, a pesar de las dificultades derivadas de la situación de crisis económica, el ejercicio económico 2011 incrementó en 10.000 euros más a la partida de Facultades y Escuelas. En el ejercicio económico 2012 esta partida se elevó hasta los 270.000 euros (otros 20.000 euros más). Con ello, desde el año 2008 hasta el año 2012, las cantidades dispuestas por los Centros han sido, 160.000 euros, 210.000 euros, 240.000 euros, 250.000 y, finalmente, 270.000 euros.

En las reuniones mantenidas con los Decanos y Directores de centros de fechas 3 y 28 de julio de 2009, se consensuó incluir una modificación al modelo de 2009 en el Presupuesto 2010. Se trata de asumir un coste lineal por facultad que asciende a 9.000 euros; este acuerdo se extendería a los ejercicios 2010, 2011 y 2012. En la reunión con los Decanos y Directores de centros de fecha 17 de noviembre de 2010, se acordó mantener este modelo y es el reflejado en las partidas de próximo ejercicio económico. En el ejercicio 2012 hubo dos novedades; la primera, el valor del coste lineal de las Facultades y la segunda, la presupuestación y rendición de cuentas anuales. Con fecha 1 de diciembre de 2011 se acordó con los Decanos la elevación a 10.000 euros del coste lineal de cada Facultad. En la misma reunión se adoptó también el acuerdo de que las Facultades presentarán un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como una liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida quedó recogida en la Normativa Presupuestaria.

El ejercicio 2013 viene caracterizado por la reestructuración de facultades atendiendo al Plan de Eficiencia aprobado el pasado mes de julio por el Consejo de Gobierno; en él, se prevén la fusión

de tres facultades con el resultado de un mapa de centros con sólo cinco facultades. Además, se propugna un modelo de equipo decanal con sólo dos vicedecanos. Esta medida tiene un ahorro evidente en capítulo primero y, atendiendo a los acuerdos anteriormente aludidos de 2009, también en capítulo segundo. Como ya se ha explicado en la presentación de este presupuesto, todas las medidas llevadas a cabo siguiendo las directrices del Plan de Eficiencia, suponen un ahorro significativo que este Equipo de Gobierno pretende redirigir hacia la Docencia y la Investigación. Es por ello que el ahorro de 30.000 euros en la fusión de tres facultades se incorpora ahora a los presupuestos de las otras cinco, lo cual, de facto, significa un incremento de su financiación.

Por otra parte, parece oportuno eximir a las nuevas facultades del requisito de presentación de la liquidación del ejercicio precedente toda vez que la reunificación de las facultades de origen conlleva un proceso engorroso. Así pues, las tres nuevas facultades no necesitarán presentar, como requisito previo para recibir la financiación 2013, la liquidación del año 2012.

En la página siguiente puede verse de modo detallado los créditos financiables para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto (que es nuevo); en la segunda, el nombre del Centro del que se trate. La tercera y cuarta columna presenta los créditos normalizados y financiables respectivamente; la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el coste de la facultad (10.000 euros) y la octava la financiación total de cada uno de los centros.



CENTROS - PRESUPUESTO 2013		DOCENCIA (100 %)				REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS NORMALIZADOS	CRÉDITOS FINANCIABLES		REPARTO VARIABLE	10.000 €	
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	2.147,89	2.018,99	19,57%	43.044,75	10.000 €	53.044,75
16.02.00	Facultad de CC. de la Educación, Enfermería y Fisioterapia	3.454,94	3.245,46	31,45%	69.193,11	10.000 €	79.193,11
16.03.00	Facultad de Derecho	1.308,49	1.225,97	11,88%	26.137,65	10.000 €	36.137,65
16.04.00	Facultad de Humanidades y Psicología	1.557,34	1.468,43	14,23%	31.306,93	10.000 €	41.306,93
16.05.00	Escuela Politécnica Superior y Fac. de CC. Experimentales	2.504,97	2.360,11	22,87%	50.317,56	10.000 €	60.317,56
	TOTAL PRESUPUESTO PARA CENTROS:	10.973,62	10.318,96	100,00%	220.000,00	50.000 €	270.000,00
	270.000,00 €						

VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados a Departamentos es una de las partidas presupuestarias que en el ejercicio 2013 no sufren variación respecto a 2012; a pesar de los severos ajustes de gasto que algunas partidas han sufrido, la política de este Consejo de Dirección quiere garantizar la suficiencia financiera de los Departamentos. Como se ha dicho en la Presentación de estos Presupuestos, en el ámbito de los Departamentos el año 2013 está marcado por la reorganización de los mismos en 13 (de los 31 existentes). Esta medida se enmarcó en el Plan de Eficiencia aprobado por el Consejo de Gobierno en julio de 2012. Pero de lejos de cargar más recortes en las unidades docentes, este Equipo de Gobierno quiere que los ajustes efectuados en distintas áreas del presupuesto redunden principalmente en la Docencia y en la Investigación. Por ello las partidas presupuestarias que nutren a los departamentos serán las mismas que en 2012, a pesar de que el ejercicio anterior trajo consigo un ajuste de 164.000 euros. Es necesario recordar que además existe una financiación de los másteres oficiales que se ha materializado por quinto año en esta Universidad con 100.000 euros, cantidad que se dirige íntegramente hacia los departamentos. Por otra parte, hay que destacar que la liquidación de 2011 reflejaba unos remanentes de libre disposición en los departamentos que ascendían hasta, aproximadamente, 500.000 euros, esto es, más de la mitad de los recursos puestos a disposición de aquéllos; de aquí se tiene que convenir que los departamentos no parecen estar subfinanciados y, aunque en algún caso puntual se pretendan fines de ahorro plurianual, la contabilidad del ejercicio corriente demuestra que este objetivo se materializa de forma muy escasa.

Los fondos destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, por tanto, hasta los 860.000 euros más otros 100.000 euros provenientes de los másteres oficiales. La distribución de los mismos se hace en razón del principio de conciliación de ingresos/gastos que se ha explicado en la presentación de este documento presupuestario y que se explicita en las tablas de las siguientes páginas. No obstante, tal y como quedó acordado en el ejercicio pasado, aquella conciliación era una primera aproximación, ya que sólo se había tenido en cuenta uno de los aspectos de los departamentos: la docencia. En la reunión mantenida con los directores de departamento el pasado día 3 de julio de 2009, con asistencia de 27 de los 31 directores, quedó acordada la inclusión del otro sector de actividad de los departamentos, a saber, la investigación. Para algunos departamentos, el reflejo de su actividad investigadora se pone de manifiesto con el reconocimiento de los ingresos que dicha actividad ha aportado a esta Universidad; para otros, este reflejo viene dado por su productividad científica, que podría ser medido objetivamente a través de la puntuación PAIDI. En las reuniones mantenidas con diversos departamentos y en la propia reunión del día 3 de julio de 2009 ha quedado patente que ambas posturas son razonables, concluyendo que deberían tenerse en cuenta ambas. En la reunión mantenida el día 17 de noviembre de 2010 con los directores para presentar la financiación de los Departamentos, hubo un consenso generalizado en el mantenimiento de este modelo. Lo mismo ocurrió el año pasado en la reunión mantenida el día 1 de diciembre de 2011 con los directores de departamento.

El modelo de financiación de los departamentos ha quedado finalmente configurado de la siguiente manera: un 60% de la financiación que reciban los departamentos será en función de su cuota de participación a través de la docencia, esto es, de sus créditos normalizados y financiados. Un 20% de su financiación vendrá dada en función de su cuota de participación en los ingresos de sus contratos, proyectos y grupos de investigación en los tres últimos años. Finalmente, el 20% restante vendrá dado en función de la media de la puntuación PAIDI obtenida en los tres últimos años.

En 2012, tres novedades fueron introducidas en el ejercicio. La primera fue tener en cuenta en la financiación de los departamentos las denominadas “Prácticas de Campos” que anteriormente constituían una partida centralizada. Esta consideración no tiene ningún sentido en tanto en cuanto

se trata de prácticas docentes y debían computarse dentro de la partida de los departamentos. El día 1 de diciembre de 2011 en la reunión mantenida con todos los directores de los departamentos de la Universidad se acordó su incorporación a los presupuestos generales de las unidades docentes y su reparto de acuerdo al peso histórico documentado con el que se cuenta en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio.

En segundo lugar, en el ejercicio 2012 los departamentos presentaron un presupuesto en el primer trimestre del ejercicio económico y deben diseñar una liquidación a la finalización del mismo. Esta novedad, expuesta en la misma reunión anteriormente aludida, se reflejó en la Normativa Presupuestaria de 2012.

Finalmente, en tercer lugar, se recibieron en la Gerencia tres reclamaciones tras la antedicha reunión en el sentido de que profesores de ciertos departamentos ejercían su labor investigadora en grupos de investigación cuyo Investigador Principal estaba en otro departamento. Estas aproximaciones mucho más laboriosas de conseguir en tanto en cuanto conllevan disponer de una base de datos pormenorizada y revisable anualmente, han arrojado variaciones en los departamentos afectados que no han superado los mil euros. Por ello, como anunciábamos en la Presentación, debe reflexionarse sobre la utilidad de tales refinamientos o si por el contrario, cabe establecer un mínimo por departamento, lineal, que corrija las desviaciones apuntadas por los departamentos.

La experiencia del ejercicio anterior en relación a las tres novedades mencionadas en los párrafos precedentes nos lleva a plantear que: primero, las prácticas de campo que no supusieron, en ningún caso, aportaciones superiores a los 2.000 euros, queden integradas a través de un mínimo lineal a cada departamento; en segundo término, que los refinamientos aludidos y relacionados con la pertenencia de los IPs a distintos grupos inter-área o inter-departamento queden asumidos asimismo en un mínimo lineal por departamento (recuérdese que de las tres únicas reclamaciones ninguna superó los 1.000 euros). Dadas las cantidades aludidas, parece razonable que ese mínimo pudiera establecerse en 3.000 euros. Y, finalmente y en tercer lugar, la reestructuración de los departamentos haría muy engorrosa este año la rendición de cuentas que propugnaban los presupuestos 2012; por ello, se entiende que debe eximirse de esta obligación a los departamentos para el ejercicio anterior.

Las columnas de la tabla que aparece en la página siguiente tienen esta explicación: la primera columna corresponden a la nueva codificación de los Centros de Gastos de Departamentos; la segunda columna muestra el nombre del Departamento y del Área de Conocimiento. El segundo bloque de columnas contiene la información relativa a la productividad por investigación reflejada en el número de grupos docentes, la puntuación PAIDI en los tres últimos años y el peso o cuota de participación relativa en función de los parámetros anteriores. EL tercer bloque de columnas es similar al anterior pero en relación a los ingresos conseguidos en los tres últimos años. El cuarto bloque de columnas expone los datos relativos a créditos financieros y su reflejo porcentual en la cuota de participación correspondiente. La columna siguiente es la financiación lineal que corrige los efectos explicados anteriormente y continuación el crédito definitivo.



DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2013		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2009-2011)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
170.001	Departamento de Agronomía	6,33	112,00	5,19%	358,13	358.129,67	4,22%	198,07	1,93%	3.000 €	27.968,31
240	Edafología y Química Agrícola	1,67	23,67	1,10%	137,07	137.065,21	1,61%	44,32	0,43%		6.581,19
705	Producción Vegetal	4,67	88,33	4,10%	164,76	164.756,06	1,94%	113,09	1,10%		15.344,31
790	Tecnologías del Medio Ambiente	0,00	0,00	0,00%	0,43	431,00	0,01%	23,15	0,23%		1.120,92
780	Tecnología de los Alimentos	0,00	0,00	0,00%	55,88	55.877,40	0,66%	17,51	0,17%		1.921,89
170.002	Departamento de Biología y Geología	10,00	190,67	8,84%	2.003,52	2.003.521,92	23,59%	302,22	2,95%	3.000 €	70.767,04
63	Botánica	3,00	44,33	2,06%	303,34	303.340,63	3,57%	30,12	0,29%		10.686,06
220	Ecología	1,00	21,00	0,97%	704,14	704.136,80	8,29%	36,57	0,36%		16.967,14
412	Fisiología Vegetal	0,00	0,00	0,00%	53,99	53.990,00	0,64%	32,56	0,32%		2.608,69
420	Genética	2,00	43,00	1,99%	405,55	405.550,78	4,77%	28,67	0,28%		12.490,40
427	Geodinámica Externa	1,00	21,67	1,00%	183,31	183.306,23	2,16%	58,84	0,57%		8.020,73
630	Microbiología	1,00	21,00	0,97%	174,48	174.482,31	2,05%	23,55	0,23%		6.103,03
660	Parasitología	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	21,44	0,21%		1.030,44
700	Producción Animal	0,00	0,00	0,00%	14,71	14.708,25	0,17%	11,62	0,11%		842,88
819	Zoología	2,00	39,67	1,84%	164,01	164.006,92	1,93%	58,84	0,57%		9.017,67
170.003	Departamento de Derecho	6,00	112,33	5,21%	209,73	209.734,14	2,47%	1.185,51	11,57%	3.000 €	72.583,78
70	Ciencia Política y de la Administración	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	30,82	0,30%		1.481,29
125	Derecho Administrativo	1,00	24,00	1,11%	36,97	36.970,40	0,44%	103,79	1,01%		7.530,11
130	Derecho Civil	1,00	14,00	0,65%	32,85	32.846,84	0,39%	245,33	2,39%		13.491,92
135	Derecho Constitucional	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	96,33	0,94%		4.629,80
140	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1,00	19,00	0,88%	2,57	2.571,13	0,03%	53,68	0,52%		4.076,06
145	Derecho Eclesiástico del Estado	1,00	17,00	0,79%	10,63	10.629,70	0,13%	44,95	0,44%		3.659,87
150	Derecho Financiero y Tributario	1,00	21,00	0,97%	19,68	19.680,90	0,23%	100,71	0,98%		6.819,42
155	Derecho Internacional Privado	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.000,12	0,01%	46,40	0,45%		2.249,19
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	0,00	0,00	0,00%	0,47	466,67	0,01%	101,34	0,99%		4.879,66
165	Derecho Mercantil	0,00	0,00	0,00%	19,19	19.194,19	0,23%	103,29	1,01%		5.335,54
170	Derecho Penal	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	96,50	0,94%		4.637,82
175	Derecho Procesal	1,00	17,33	0,80%	74,36	74.357,54	0,88%	67,42	0,66%		5.997,22
180	Derecho Romano	0,00	0,00	0,00%	3,14	3.143,33	0,04%	22,47	0,22%		1.140,90
381	Filosofía del Derecho	0,00	0,00	0,00%	8,87	8.873,33	0,10%	50,00	0,49%		2.574,84
470	Historia del Derecho y de las Instituciones	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	22,47	0,22%		1.080,14
170.004	Departamento de Economía y Empresa	11,00	204,33	9,47%	236,73	236.725,99	2,79%	1.744,61	17,02%	3.000 €	106.980,75
95	Comercialización e Investigación de Mercados	2,00	40,67	1,89%	43,53	43.529,54	0,51%	307,27	3,00%		18.705,35
225	Economía Aplicada	2,00	47,67	2,21%	40,06	40.055,26	0,47%	373,67	3,65%		22.362,14
230	Economía Financiera y Contabilidad	4,00	70,67	3,28%	34,88	34.883,11	0,41%	629,87	6,15%		36.326,97
235	Economía, Sociología y Política Agraria	1,00	7,00	0,32%	10,82	10.816,67	0,13%	30,53	0,30%		2.209,11
480	Historia e Instituciones Económicas	1,00	10,33	0,48%	6,99	6.985,33	0,08%	67,57	0,66%		4.169,02
623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	0,00	0,00	0,00%	54,17	54.174,14	0,64%	25,28	0,25%		2.262,33
650	Organización de Empresas	1,00	28,00	1,30%	46,28	46.281,94	0,54%	310,42	3,03%		17.945,83

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2013		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2009-2011)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
170.005	Departamento de Educación	10,67	174,67	8,10%	110,76	110.759,16	1,30%	1.811,19	17,67%	3.000 €	105.487,47
187	Didáctica de la Expresión Corporal	2,00	43,67	2,02%	24,85	24.847,70	0,29%	136,35	1,33%		10.357,53
189	Didáctica de la Expresión Musical	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	173,78	1,70%		8.352,42
193	Didáctica de la Expresión Plástica	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	77,66	0,76%		3.732,34
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	3,00	39,67	1,84%	10,13	10.130,58	0,12%	161,94	1,58%		10.998,48
200	Didáctica de la Matemática	0,67	16,00	0,74%	0,00	0,00	0,00%	140,47	1,37%		7.969,32
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	0,00	0,00	0,00%	0,24	240,95	0,00%	169,32	1,65%		8.142,50
210	Didáctica de las Ciencias Sociales	2,00	24,00	1,11%	14,11	14.109,06	0,17%	147,74	1,44%		9.200,22
215	Didáctica y Organización Escolar	2,00	31,33	1,45%	46,86	46.857,96	0,55%	500,33	4,88%		27.338,04
245	Educación Física y Deportiva	0,00	0,00	0,00%	6,02	6.019,72	0,07%	145,67	1,42%		7.117,72
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	1,00	20,00	0,93%	8,55	8.553,19	0,10%	64,62	0,63%		4.793,55
805	Teoría e Historia de la Educación	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	93,32	0,91%		4.485,35
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,67	7,00	0,32%	0,83	831,07	0,01%	811,01	7,91%	3.000 €	42.528,10
27	Anatomía y Embriología Humana	0,67	7,00	0,32%	0,83	831,07	0,01%	106,72	1,04%		5.678,01
255	Enfermería	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	480,05	4,68%		23.072,45
315	Farmacología	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	47,59	0,46%		2.287,06
413	Fisioterapia	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	176,66	1,72%		8.490,58
170.007	Departamento de Filología	12,00	189,33	8,78%	59,84	59.835,12	0,70%	758,19	7,40%	3.000 €	55.009,72
285	Estudios Árabes e Islámicos	1,00	14,33	0,66%	16,17	16.165,88	0,19%	27,35	0,27%		2.718,16
320	Filología Alemana	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	26,90	0,26%		1.292,92
335	Filología Francesa	0,00	0,00	0,00%	9,28	9.276,69	0,11%	93,45	0,91%		4.670,86
340	Filología Griega	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	42,56	0,42%		2.045,46
345	Filología Inglesa	4,00	61,33	2,84%	7,07	7.065,39	0,08%	293,11	2,86%		18.893,01
355	Filología Latina	0,00	0,00	0,00%	3,63	3.630,00	0,04%	39,25	0,38%		1.956,58
567	Lengua Española	3,00	52,00	2,41%	13,70	13.698,26	0,16%	77,53	0,76%		7.949,64
575	Lingüística General	1,00	14,67	0,68%	0,00	0,00	0,00%	39,49	0,39%		3.014,59
583	Literatura Española	1,00	15,33	0,71%	0,82	824,48	0,01%	84,46	0,82%		5.242,34
796	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	2,00	31,67	1,47%	9,17	9.174,42	0,11%	34,09	0,33%		4.226,16
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	10,00	185,67	8,61%	190,54	190.541,34	2,24%	428,94	4,19%	3.000 €	41.432,71
10	Análisis Geográfico Regional	1,00	18,33	0,85%	2,18	2.175,40	0,03%	13,58	0,13%		2.090,43
30	Antropología Social	1,00	21,00	0,97%	5,82	5.822,84	0,07%	22,47	0,22%		2.790,98
375	Filosofía	1,00	9,33	0,43%	0,84	838,40	0,01%	39,19	0,38%		2.610,09
430	Geografía Física	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	2,62	0,03%		125,90
435	Geografía Humana	1,00	22,00	1,02%	14,85	14.852,91	0,17%	55,87	0,55%		4.647,13
445	Historia Antigua	2,00	38,33	1,78%	38,90	38.904,26	0,46%	24,27	0,24%		4.836,53
450	Historia Contemporánea	1,00	20,33	0,94%	44,91	44.905,24	0,53%	24,72	0,24%		3.603,87
465	Historia del Arte	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	47,94	0,47%		2.304,24
485	Historia Medieval	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	10,79	0,11%		518,70
490	Historia Moderna	1,00	25,00	1,16%	24,50	24.497,20	0,29%	16,20	0,16%		3.155,30
695	Prehistoria	1,00	12,33	0,57%	6,49	6.489,14	0,08%	38,57	0,38%		2.918,09
775	Sociología	1,00	19,00	0,88%	52,06	52.055,95	0,61%	120,27	1,17%		8.233,08
40	Biblioteconomía y Documentación	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	12,45	0,12%		598,37



DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2013		INVESTIGACIÓN			INVESTIGACIÓN			DOCENCIA		REPARTO LINEAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO Nº GRUPOS (2009-2011)	PROMEDIO PUNTOS PAIDI (2009-2011)	20%	PROMEDIO INGRESOS (en miles) (2009-2011)	PROMEDIO INGRESOS	20%	CRÉDITOS FINANCIABLES	60%	3.000 €	
170.009	Departamento de Informática	7,33	131,00	6,07%	560,57	560.571,15	6,60%	490,33	4,78%	3.000 €	47.374,56
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1,67	32,00	1,48%	120,61	120.609,08	1,42%	86,27	0,84%		8.913,54
75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	2,00	29,00	1,34%	45,52	45.523,05	0,54%	148,05	1,44%		10.203,08
520	Ingeniería de Sistemas y Automática	1,00	29,33	1,36%	329,05	329.048,98	3,87%	31,75	0,31%		10.119,31
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2,67	40,67	1,89%	65,39	65.390,04	0,77%	224,27	2,19%		15.138,63
170.010	Departamento de Ingeniería	4,00	95,00	4,40%	2.265,71	2.265.709,70	26,67%	592,55	5,78%	3.000 €	82.506,71
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1,00	18,33	0,85%	133,11	133.113,54	1,57%	42,59	0,42%		6.015,70
500	Ingeniería Agroforestal	1,00	21,67	1,00%	119,01	119.005,40	1,40%	95,54	0,93%		8.541,78
510	Ingeniería de la Construcción	0,00	0,00	0,00%	9,03	9.026,67	0,11%	14,48	0,14%		870,35
535	Ingeniería Eléctrica	0,00	0,00	0,00%	7,10	7.100,00	0,08%	5,68	0,06%		410,44
540	Ingeniería Hidráulica	0,00	0,00	0,00%	5,16	5.161,15	0,06%	41,63	0,41%		2.100,67
545	Ingeniería Mecánica	0,00	0,00	0,00%	46,42	46.416,01	0,55%	125,31	1,22%		6.919,86
555	Ingeniería Química	2,00	55,00	2,55%	1.294,73	1.294.728,97	15,24%	181,47	1,77%		37.935,20
720	Proyectos de Ingeniería	0,00	0,00	0,00%	547,33	547.332,54	6,44%	55,72	0,54%		13.257,95
785	Tecnología Electrónica	0,00	0,00	0,00%	103,83	103.825,43	1,22%	30,12	0,29%		3.454,76
170.011	Departamento de Matemáticas	7,00	146,50	6,79%	227,10	227.097,23	2,67%	502,28	4,90%	3.000 €	42.682,44
5	Álgebra	1,00	25,33	1,17%	59,33	59.331,38	0,70%	57,36	0,56%		5.832,09
15	Análisis Matemático	1,00	22,17	1,03%	32,68	32.683,33	0,38%	79,14	0,77%		6.122,59
265	Estadística e Investigación Operativa	2,00	33,67	1,56%	73,95	73.949,88	0,87%	205,80	2,01%		13.883,68
440	Geometría y Topología	0,00	0,00	0,67%	9,51	0,00	0,11%	32,90	0,32%		2.870,42
595	Matemática Aplicada	3,00	65,33	2,36%	51,62	61.132,63	0,61%	127,08	1,24%		10.973,66
170.012	Departamento de Psicología	14,67	251,00	11,64%	373,42	373.418,66	4,40%	1.038,70	10,13%	3.000 €	79.247,44
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	2,00	41,00	1,90%	43,72	43.722,30	0,51%	107,15	1,05%		9.115,89
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	4,00	72,00	3,34%	58,24	58.239,61	0,69%	185,18	1,81%		15.507,01
725	Psicobiología	1,00	24,67	1,14%	80,93	80.934,86	0,95%	98,70	0,96%		8.185,78
730	Psicología Básica	1,00	12,33	0,57%	80,54	80.541,30	0,95%	131,31	1,28%		8.806,67
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	4,67	71,67	3,32%	81,24	81.235,39	0,96%	399,15	3,89%		26.209,96
740	Psicología Social	2,00	29,33	1,36%	28,75	28.745,21	0,34%	117,21	1,14%		8.422,13
170.013	Departamento de Química y Física	16,00	357,50	16,57%	1.897,83	1.897.829,76	22,34%	385,58	3,76%	3.000 €	85.430,97
60	Bioquímica y Biología Molecular	2,00	44,00	2,04%	59,97	59.970,35	0,71%	28,04	0,27%		5.856,15
65	CC. de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	12,77	0,12%		613,72
385	Física Aplicada	3,00	70,17	3,25%	592,63	592.634,53	6,98%	124,22	1,21%		22.767,08
710	Prospección e Investigación Minera	1,00	16,33	0,76%	35,46	35.459,02	0,42%	0,00	0,00%		1.928,77
765	Química Orgánica	3,00	66,33	2,31%	195,47	195.472,60	2,19%	54,44	0,53%		9.993,12
750	Química Analítica	3,00	80,33	3,10%	806,74	834.557,19	9,50%	66,38	0,65%		23.880,36
755	Química Física	1,00	21,67	1,77%	95,04	95.043,29	1,23%	44,63	0,44%		7.083,05
760	Química Inorgánica	3,00	58,67	3,34%	112,51	84.692,78	1,32%	55,11	0,54%		10.308,72
TOTAL PRESUPUESTO PARA DEPARTAMENTOS:		115,67	2.157,00	100,00%	8.494,70	8.494.704,91	100,00%	10.249,20	100,00%	39.000,00 €	860.000,00
											860.000,00 €

VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	27.497.404,78	Coste PAS Funcionario	14.827.667,93
Coste PDI Laboral	4.173.918,97	Coste PAS Laboral	335.694,99
Coste Seguridad Social	1.637.894,63	Coste Seguridad Social PAS Funcionario	4.018.909,59
		Coste Seguridad Social PAS Laboral	110.779,35
		COSTE TOTAL	19.293.051,86
(+) Acción Social (capítulo 1)	409.533,14	(+) Acción Social (capítulo 1)	136.511,05
TOTAL P.D.I.	33.718.751,52	TOTAL P.A.S.	19.429.562,91
		TOTAL P.D.I. + P.A.S.	53.148.314,43

PDI FUNCIONARIO

111000.1A20.120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	1.291.604,16 €
111000.1A20.120.00.02	Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria	44.031,96 €
111000.1A20.120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	5.738.832,12 €
111000.1A20.120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	631.124,76 €
<i>Total 111000.1A20.120.00</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>	<i>7.705.593,00 €</i>
<i>111000.1A20.120.05.02</i>	<i>Trienios PDI Funcionario</i>	<i>2.165.331,08 €</i>
TOTAL 111000.1A20.120	Retribuciones Básicas	9.870.924,08 €

111000.1A20.121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	5.880.746,76 €
111000.1A20.121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	4.038.043,37 €
111000.1A20.121.02.02	Cargos Académicos	449.116,92 €
111000.1A20.121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	3.641.905,72 €
111000.1A20.121.04.01	Coordinadores de COU	39.572,40 €
111000.1A20.121.04.02	Tramos docentes no universitarios	103.171,69 €
TOTAL 111000.1A20.121	Retribuciones Complementarias	14.152.556,86 €

111000.1A20.150.00	Productividad por méritos de investigación	1.309.138,80 €
111000.1A20.150.01	Complementos Autonómicos	2.114.785,04 €
111000.1A20.151.00	Gratificaciones PDI	50.000,00 €
TOTAL 111000.1A20.15	Incentivos al rendimiento	3.473.923,84 €

		TOTAL 27.497.404,78 €
--	--	------------------------------

RESTO P.D.I.

111000.1A20.130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	1.328.297,46 €
111000.1A20.130.00.01	Trienios PDI Laboral Fijo	226.141,38 €
111000.1A20.131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	1.642.335,55 €
111000.1A20.131.00.01	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo	92.502,60 €
111000.1A20.131.00.02	Complementos Autonómicos PDI Laboral Fijo	90.893,34 €
TOTAL 111000.1A20.13	Retribuciones PDI Laboral Fijo	3.380.170,33 €

111000.1A20.134.00.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Eventual	353.087,74 €
111000.1A20.134.01.00	Otras retribuciones PDI Laboral Eventual	440.660,90 €
TOTAL 111000.1A20.134	Retribuciones PDI Laboral Eventual	793.748,64 €

		TOTAL 4.173.918,97 €
--	--	-----------------------------

P.A.S. FUNCIONARIO

111000.1A20.120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	381.610,32 €
111000.1A20.120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.187.399,84 €
111000.1A20.120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.212.573,00 €
111000.1A20.120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	159.193,02 €
<i>Total 111000.1A20.120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i>	<i>4.940.776,18 €</i>
<i>111000.1A20.120.05.01</i>	<i>Trienios PAS Funcionario</i>	<i>858.866,56 €</i>
TOTAL 111000.1A20.120	Retribuciones Básicas	5.799.642,74 €

111000.1A20.121.01	Complemento de Destino PAS Funcionario	3.065.889,54 €
111000.1A20.121.03	Complemento Específico PAS Funcionario	3.931.999,82 €
111000.1A20.121.05.00	Otro complementos del PAS Funcionario	94.738,05 €
111000.1A20.121.05.01	Complemento de Homologación PAS Funcionario	430.894,46 €
111000.1A20.121.05.03	Cargos Académicos	12.154,10 €
111000.1A20.121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	234.000,00 €
TOTAL 111000.1A20.121	Retribuciones Complementarias	7.769.675,97 €

111000.1A20.150.03	Complemento de Productividad	1.192.906,73 €
111000.1A20.151.01	Gratificaciones PAS	20.000,00 €
TOTAL 111000.1A20.15	Incentivos al rendimiento	1.212.906,73 €

P.A.S. EVENTUAL

110000.1A20.110.00	Retribuciones Básicas	14.677,32 €
110000.1A20.110.01	Retribuciones Complementarias	30.765,17 €
TOTAL 110000.1A20.11	Comunicación	45.442,49 €

		TOTAL	14.827.667,93 €
--	--	--------------	------------------------

P.A.S. LABORAL

111000.1A20.130.01.03	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III	74.342,90 €
111000.1A20.130.01.04	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV	122.564,45 €
111000.1A20.130.01.06	Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo	17.185,50 €
TOTAL 111000.1A20.130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	214.092,85 €
111000.1A20.131.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo	13.990,08 €
111000.1A20.131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo	9.594,00 €
111000.1A20.131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo	0,00 €
111000.1A20.131.01.08	Complemento de Productividad	29.492,50 €
111000.1A20.131.01.10	Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo	61.198,13 €
111000.1A20.131.01.11	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	7.327,43 €
TOTAL 111000.1A20.131.01	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	121.602,14 €
	TOTAL	335.694,99 €

SEGURIDAD SOCIAL

111000.1A20.160.00.01	Cuota patronal PDI Funcionario	234.427,74 €
111000.1A20.160.00.02	Cuota patronal PDI Laboral	1.403.466,89 €
111000.1A20.160.00.04	Cuota patronal PAS Funcionario	4.003.459,14 €
111000.1A20.160.00.05	Cuota patronal PAS Eventual	15.450,45 €
111000.1A20.160.00.06	Cuota patronal PAS Laboral Fijo	110.779,35 €
TOTAL 111000.1A20.160.00	Seguridad Social	5.767.583,57



VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO							
RECTORADO							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado		2	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.148,65 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimientos de Idiomas
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	580,08 €	C	D.H./COMPLEMENTO P./1 por reclasificación
Puesto Base Conductor		1	C2	15	363,75 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SECRETARÍA GENERAL							
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.809,79 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Licenciado Derecho
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Secretaría General		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y Apoyo a Órganos Colegiados	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	D.H.
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Téc. Biblioteca y Archivo	5	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS							
Administrador Planificación Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Adscritos al Vicerrectorado o Cargo correspondiente
Gestor Planificación Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Adscritos al Vicerrectorado o Cargo correspondiente
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	698,78 €	C.E.	Trabajador Social/ESTUDIANTES/ Por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	1	A2	20	580,08 €	C	a extinguir (Trabajador Social/ESTUDIANTES)
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos		12	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H./Adscritos al Vicerrectorado o Cargo correspondiente
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimientos evaluación-calidad
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
GERENCIA							
Vicegerentes		3	A1/A2	29	1.809,79 €	L.D.	D.H.
Responsable de Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.454,65 €	L.D.	D.H./Con. Específicos
Jefe de Negociado Apoyo Gerencia		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Gestor Administración de Servicios	9-3	12	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Puesto Base Gestión	9	25	A2	20	580,08 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Auxiliar Administración	1	50	C2	15	363,75 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Administrativo	3	14	C1	17	459,47 €	C	T.M/T.T
Puesto Base Auxiliar Técnico Administrativo	2	50	C2	15	363,75 €	C	a extinguir
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	14	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
PREVENCIÓN							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Formación Prevención/Por reclasificación
Gestor Administración Prevención	17	2	A2	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SEGURIDAD							
Gestor de Equipos de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Puesto Técnico Administración Seguridad	4	1	C1	20	580,08 €	C	a extinguir
LIMPIEZA							
Gestor de Equipos de Limpieza	17-4	2	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	1 T.T./Por reclasificación
Puesto Técnico Administración Limpieza	4	2	C1	20	580,08 €	C	a extinguir/1 T.T.
Puesto Base Limpieza	2	30	C2	15	363,75 €	C	a extinguir
CONSERJERIA							
Gestor de Equipos Información y Conserjerías	17-4	4	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	1 T.T./Por reclasificación
Puesto Técnico Administración	4	4	C1	20	580,08 €	C	a extinguir/1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Rectorado	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Edif. Central	4	5	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Esc. Politécnica	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas e Informática)	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. A	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. B	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. C	4	5	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Depart. D	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Biblioteca	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario I	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario II	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario III	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Aulario IV	4	4	C1	17	459,47 €	C	2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE IV	4	3	C1	17	459,47 €	C	1 T.T.
Puesto Base Técnico Información	4	12	C1	17	459,47 €	C	6 T.T.
Puesto Base Información	2	85	C2	15	363,75 €	C	20 a extinguir / T.T.
CONSEJO SOCIAL							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.148,65 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Apoyo Consejo Social		1	A2/C1	20	580,08 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.							
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado PDI Laboral	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado PDI Funcionario	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Gestión Administrativa PDI	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Habilitación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y MUFACE	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación y Organización Administrativa	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimientos evaluación-calidad
Jefe de Negociado de Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL							
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Presupuestos	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Información y Grabación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Precios Públicos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Indemnizaciones	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Recaudación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Compras y Suministros	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Gestión de Espacios	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Almacén/ Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	3	A2/C1	20	580,08 €	C	Correos/2 por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							
Jefe de Servicio de Infraestructura	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	D.H./a extinguir
Gestor de Equipos Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Puesto Técnico Equipamiento	8	1	C1	20	580,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Equipamiento	8	4	C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Equipamiento y Mantenimiento	8	6	C1	17	459,47 €	C	2 T.T. a extinguir
Puesto Base Equipamiento y Mantenimiento	2	6	C2	15	363,75 €	C	2 T.T.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO							
Jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H./Arquitecto-Ingeniero
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	a extinguir
Gestor de Equipos Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Técnico Mantenimiento	8	1	C1	20	580,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	4	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Con. jardinería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Polivalente
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Con. electricidad
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Con. albañilería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./Con. fontanería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Con. Pintura
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Arquitecto Técnico-Delineante
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir/ Por reclasificación
Puesto Base Técnico Mantenimiento	8	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir (Delineante)
Puesto Base Mantenimiento	2	13	C2	15	363,75 €	C	
Jefe de Negociado Unidad Técnica	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE							
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Atención al Estudiante	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	T.T.
Jefe de Negociado de Registro	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	580,08 €	C	Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	4	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Matrícula (**)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Becas Estatales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Becas Propias	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Otras Becas (***)	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Acceso (***)	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Procesos de Matrícula (***)	9-3	3	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado de Títulos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	4	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración

DENOMINACIÓN	ESC	EFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio de Gestión Académica de Alumnos	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos Facultad de Derecho (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Derecho	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Escuela CC. de la Salud (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad CC. Experimentales (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado CC. Experimentales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos E. Politécnica (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Agrónomos	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Informática	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad Humanidades y CC. Educación (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Ciencias de la Educación	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Humanidades y Filología	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Procesos Facultad CC. Económicas y Empresariales (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado Empresariales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Turismo	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Oficina de Postgrado	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Procesos Tercer Ciclo	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado de Postgrado	9-3	3	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	8	A2/C1	20	580,08 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
Puesto Base Administrativo	3	15	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	15	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN							
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO							
Jefe de Servicio	13-17-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Técnico Empleo	17-4	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	1	A2	20	580,08 €	C	a extinguir
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES							
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Conocimiento de Idiomas/ Por reclasificación
Jefe Unidad de Relaciones Internacionales	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Conocimientos de Idiomas / a extinguir
Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimiento de Idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	2	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimiento de Idiomas
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Conocimiento de Idiomas/ Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
UNIDAD DE DEPORTES							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	2	A1/A2	23	698,78 €	C.E.	2 por reclasificación/1 a extinguir
Puesto Base Gestión Técnica	17	2	A2	20	580,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	580,08 €	C	Deportes/4 Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	459,47 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Actividades Deportivas	2	6	C2	15	363,75 €	C	3 T.T.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
UNIDAD DE CULTURA							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Base Gestión Técnica	13	1	A2	20	580,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Extensión
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
UNIDAD DE PUBLICACIONES							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Editorial Universitaria	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	Editorial
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Servicios Técnicos /COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Grupos/Plan Propio	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Contratos de Investigación/OTRI	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	3	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	2	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos Enseñanzas Propias (*)	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Planes de Estudios	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	3	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	31	A2/C1	20	580,08 €	C	Adscripción definitiva según el Departamento al que se concurre
APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Fac. Cc. Experimentales (Lab. General)	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Arquitectura de Comp. y Electrónica	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología Aplicada	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología Vegetal y Ecología	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Producción Vegetal	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Edafología y Química Agrícola	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Física Aplicada	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geometría, Topología y Química Orgánica	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Hidrogeología y Química Analítica	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Química	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Rural	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica/ Por reclasificación
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Lenguajes y Computación	12-7	2	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química Física, Bioquímica y Q. Inorgánica	12-7	3	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Didáctica y Organización Escolar	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Historia, Geografía e Historia del Arte	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Neurociencia y CC. de la Salud	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Didáctica de la Matemática	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería	12-7	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Base Técnico Apoyo a la Docencia e Investigación	7	1	C1	17	459,47 €	C	a extinguir (Delineante)
BIBLIOTECA							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.454,65 €	L.D.	D.H.
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H./T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	T.T./a extinguir
Bibliotecario	15-11	2	A1/A2	23	698,78 €	C	T.T.
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	580,08 €	C	1 T.T.
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	580,08 €	C	13 T.T./Por reclasificación
Puesto Base Téc. Biblioteca y Archivo	5	26	C1	17	459,47 €	C	a extinguir
Responsable de Administración Gestión Bibliográfica	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
Jefe de Área de Planificación, Innovación y Proyectos	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Con. De informática
Bibliotecario	15-11	1	A1/A2	23	698,78 €	C	
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Área de Recursos	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Bibliotecario	15-11	7	A1/A2	23	698,78 €	C	
Jefe de Área de Servicios	15-11	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	698,78 €	C.E.	Por reclasificación
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	5	2	C1	20	580,08 €	C	a extinguir/encargado equipo
Bibliotecario	15-11	7	A1/A2	23	698,78 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.454,65 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Informática	10	2	A2	20	580,08 €	C	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	580,08 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	459,47 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4-5-6-7-8	1	C1	17	459,47 €	C	Conocimientos administración
Jefe de Área de Sistemas y Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de B.D. y Soft. De Gestión	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Gestor Informática	10	1	A2	23	698,78 €	C	a extinguir
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	3	A1/A2	23	698,78 €	C	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P.
Jefe de Área de Desarrollo	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	9	A1/A2	23	698,78 €	C	
Jefe de Área de Comunicaciones	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	1	A1/A2	23	698,78 €	C	Telefonía (a extinguir)/Por reclasificación
Puesto Base Informática	10	1	A2	20	580,08 €	C	Telefonía (a extinguir)
Gestor Informática	14-10	4	A1/A2	23	698,78 €	C	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	580,08 €	C	COMPLEMENTO P./Telefonía/Por reclasificación
Puesto Base Técnico Administración	6	1	C1	17	459,47 €	C	Telefonía (a extinguir)
Jefe de Área de Apoyo a la Docencia	14-10	1	A1/A2	27	1.148,65 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	918,96 €	C.E.	D.H./Por reclasificación
Gestor Informática	10	1	A2	23	698,78 €	C	a extinguir
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	11	A2/C1	20	580,08 €	C	5 T.T./ COMPLEMENTO P.
(*) Denominación de Procesos sujetos a cambio con la implantación efectiva del Área de Atención Integral al Estudiante							
(**) Con implantación Secretaría Única y amortización de una plaza de administrador de Facultal o Escuela							
(***) Jefes de Negociado contemplados con la implantación de Secretaría Única y amortización de los mismos en las Unidades correspondientes							



ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR TÉCNICA	2
ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BLIOTECAS	11
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15
TÉCNICA DE APOYO APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16
TÉCNICA DE GESTIÓN	17

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario o error u omisión respecto a la relación de puestos de trabajo de 1998 / 2008



IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

IX.1 - COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

IX.2 – FICHAS DE DEPARTAMENTOS.

SERVICIO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETRIBUCIONES EMPLEADOS	COSTES CON CUOTA PATR. S.S.
Rectorado		227.483,86	293.050,37
Secretaría General		293.529,23	372.782,12
Vicerrectorados y Asimilados		244.884,85	311.003,75
Total Órganos de Gobierno		765.897,93	976.836,25
Gerencia	Conserjerías	1.479.963,76	1.894.453,00
	Gerencia	150.177,70	190.725,68
	Limpieza	58.659,49	74.497,56
	Seguridad	29.329,75	37.248,78
	Unidad de Prevención	173.501,58	220.347,00
Total Gerencia		1.891.632,28	2.417.272,02
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes		398.783,79	507.640,31
Servicio de Gestión Académica de Alumnos		1.105.904,94	1.405.684,18
Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos		514.717,13	654.875,66
Servicio de Gestión de la Investigación		571.354,10	726.804,61
Servicio de Gestión de Recursos Humanos		519.475,04	659.733,31
Servicio de Gestión Económica		488.482,81	621.558,07
Servicio de Información y Registro		517.752,92	657.546,21
Servicio de Infraestructura y Equipamiento		153.021,03	194.336,70
Servicio de Obras y Mantenimiento		405.781,17	518.630,07
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua		440.502,38	561.807,84
Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad		355.832,85	451.907,72
Servicio Universitario de Empleo		121.039,95	153.720,73
Unidad de Cultura		68.805,37	87.382,81
Unidad de Deportes		340.339,68	432.231,39
Unidad de Publicaciones		101.460,85	128.855,28
Unidad de Relaciones Internacionales		175.483,10	222.863,54
Total Servicios Administrativos		6.278.737,12	7.985.578,45
Biblioteca	Dirección	847.842,19	1.080.219,53
	Planificación, Innovación y Proyectos	155.642,44	197.665,90
	Recursos	370.769,77	470.877,61
	Servicios	270.240,55	344.685,57
Total Biblioteca		1.644.494,95	2.093.448,61
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Apoyo a la Docencia	367.909,27	467.244,78
	Comunicaciones	242.614,95	308.120,98
	Desarrollo de Aplicaciones	430.302,99	546.484,80
	Sistemas y Atención al Usuario	362.546,02	460.433,45
	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	104.807,19	134.835,11
Total S.T.I.C.		1.508.180,42	1.917.119,11
Apoyo a la Docencia e Investigación	Agronomía	106.745,03	135.566,19
	Biología y Geología	133.431,29	169.457,74
	Educación	26.686,26	33.891,55
	Enfermería, Fisioterapia y Medicina	29.707,94	37.729,08
	Escuela Politécnica	53.372,52	67.783,09
	Geografía, Historia y Humanidades	29.707,94	37.729,08
	Informática	83.080,45	105.512,17
	Ingeniería	133.431,29	169.457,74
	Psicología	26.686,26	33.891,55
Química y Física	219.757,83	280.707,08	
Total Apoyo a la Docencia e Investigación		842.606,79	1.071.725,26
Apoyo Administrativo a Departamentos		335.546,35	426.143,86
Total Departamentos		1.178.153,14	1.497.869,12
Total general		13.267.095,83	16.888.123,56

Nota aclaratoria: Los costes detallados no incluyen los siguientes conceptos retributivos: trienios, complemento de homologación, complementos personales, cargos académicos, ni los gastos de Seguridad Social correspondientes a los mismos.



Agronomía

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	324.465,84 €		71	38	23	6	29	
25	Profesor Titular de Universidad	805.453,00 €		139	83	33	2	49	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	28.402,75 €		7	4			1	
1	Profesor Contratado Doctor	32.218,12 €	10.632,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	106.743,76 €	28.820,00 €						
				217	125	56	8	79	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.323.094,73 €	46.421,00 €	126.667,24 €	224.809,00 €	102.966 €	9.071,86 €	119.675,52 €
Coste total Personal (Capítulo I):		1.953.100,57 €							



Biología y Geología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	324.465,84 €		67	41	29		40	
35	Profesor Titular de Universidad	1.127.634,20 €		215	136	57	4	97	
1	Profesor Ayudante Doctor	28.996,31 €	9.859,00 €	1					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	133.429,70 €	36.025,00 €						
				283	177	86	4	137	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.640.337,31 €	52.853,00 €	165.192,76 €	318.329,54 €	158.126 €	5.316,36 €	207.538,56 €

Coste total Personal (Capítulo I): 2.552.233,48 €



Derecho

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
10	Catedrático de Universidad	405.582,30 €		82	42	22		38	
26	Profesor Titular de Universidad	837.671,12 €		138	79	29		52	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	28.402,75 €		6	2			2	
11	Profesor Contratado Doctor	354.399,32 €	116.952,00 €	39				10	
1	Profesor Ayudante Doctor	28.996,31 €	9.859,00 €						
4	Profesor Colaborador	109.541,60 €	36.148,00 €	21				3	
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.764,00 €						
3	Profesor Asociado P05	24.163,59 €	8.457,00 €						
3	Profesor Asociado P04	19.330,86 €	6.765,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.127,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.665,44 €	3.382,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.691,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
				286	123	51	0	105	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.870.949,96 €	198.114,00 €	166.943,92 €	221.212,06 €	93.773 €	0,00 €	159.062,40 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.718.647,90 €							



Economía y Empresa

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
10	Catedrático de Universidad	405.582,30 €		88	49	24	6	42	
34	Profesor Titular de Universidad	1.095.416,08 €		219	116	10	3	69	
10	Profesor Titular Escuela Universitaria	284.027,50 €		75	38		1	16	
10	Profesor Contratado Doctor	322.181,20 €	106.320,00 €	35				8	
2	Profesor Ayudante Doctor	57.992,62 €	19.718,00 €	2					
5	Profesor Colaborador	136.927,00 €	45.185,00 €	20				3	
1	Profesor Asociado P05	8.054,53 €	2.819,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.691,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
				439	203	34	10	138	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	2.340.825,21 €	182.702,00 €	256.253,08 €	365.089,82 €	62.515 €	9.888,48 €	209.053,44 €

Coste total Personal (Capítulo I): 3.424.652,56 €



Educación

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
2	Catedrático de Universidad	81.116,46 €		24	13	4	4	7	
27	Profesor Titular de Universidad	869.889,24 €		205	102	18	15	53	
8	Profesor Titular Escuela Universitaria	227.222,00 €		84	44			23	
8	Profesor Contratado Doctor	257.744,96 €	85.056,00 €	37				5	
5	Profesor Ayudante Doctor	144.981,55 €	49.295,00 €	2					
9	Profesor Colaborador	246.468,60 €	81.333,00 €	45				4	
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.764,00 €						
2	Profesor Asociado P05	16.109,06 €	5.638,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.665,44 €	3.382,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.054,53 €	2.819,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	26.685,94 €	7.205,00 €						
				397	159	22	19	92	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.933.079,92 €	248.461,00 €	231.736,84 €	285.957,05 €	40.451 €	20.856,36 €	139.368,96 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.887.913,83 €							



Enfermería, Fisioterapia y Medicina

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Profesor Titular de Universidad	257.744,96 €		81	31	4		19	
5	Profesor Titular Escuela Universitaria	142.013,75 €		56	21			12	
7	Profesor Contratado Doctor	225.526,84 €	74.424,00 €	26					
7	Profesor Colaborador	191.697,80 €	63.259,00 €	41					
6	Profesor Asociado P03	28.996,32 €	10.146,00 €						
8	Profesor Asociado P02	25.774,48 €	9.016,00 €						
3	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P06	25.509,21 €	8.928,00 €						
8	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03	38.547,28 €	12.720,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.691,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	26.685,94 €	7.205,00 €						
				204	52	4	0	31	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	993.140,56 €	194.358,00 €	119.078,88 €	93.520,54 €	7.355 €	0,00 €	46.961,28 €

Coste total Personal (Capítulo I): 1.461.905,86 €



Filología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	324.465,84 €		82	47	26	5	39	
35	Profesor Titular de Universidad	1.127.634,20 €		262	148	27	11	94	
8	Profesor Titular Escuela Universitaria	227.222,00 €		63	31	1		13	
4	Profesor Contratado Doctor	128.872,48 €	42.528,00 €	9				2	
2	Profesor Ayudante Doctor	57.992,62 €	19.718,00 €	1					
1	Profesor Colaborador	27.385,40 €	9.037,00 €	3					
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.382,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
				420	226	54	16	148	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.929.049,24 €	81.634,00 €	245.162,40 €	406.454,67 €	99.289 €	16.733,78 €	224.202,24 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.995.053,85 €							



Geografía, Historia y Humanidades

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribu- del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
6	Catedrático de Universidad	243.349,38 €		64	32	15	2	27	
16	Profesor Titular de Universidad	515.489,92 €		122	67	24	1	46	
2	Catedrático de Escuela Universitaria	64.436,24 €		24	13	1		7	
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	56.805,50 €		25	12			8	
5	Profesor Contratado Doctor	161.090,60 €	53.160,00 €	21				6	
1	Profesor Colaborador	27.385,40 €	9.037,00 €	5					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	26.685,94 €	7.205,00 €						
				261	124	40	3	94	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.121.054,24 €	76.371,00 €	152.350,92 €	223.010,53 €	73.547 €	3.028,76 €	142.398,72 €

Coste total Personal (Capítulo I): 1.797.208,41 €



Informática

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
3	Catedrático de Universidad	121.674,69 €		23	12	9		12	
31	Profesor Titular de Universidad	998.761,72 €		190	110	33		69	
4	Profesor Titular Escuela Universitaria	113.611,00 €		24	14			4	
1	Profesor Contratado Doctor	32.218,12 €	10.632,00 €	3				2	
4	Profesor Colaborador	109.541,60 €	36.148,00 €	13				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	80.057,82 €	21.615,00 €						
				253	136	42	0	88	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.481.676,21 €	75.364,00 €	147.681,16 €	244.592,19 €	77.224 €	0,00 €	133.309,44 €

Coste total Personal (Capítulo I): 2.168.124,40 €



Ingeniería

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
4	Catedrático de Universidad	162.232,92 €		34	20	14		20	
34	Profesor Titular de Universidad	1.095.416,08 €		188	102	46	8	69	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	85.208,25 €		21	11			6	
4	Profesor Contratado Doctor	128.872,48 €	42.528,00 €	8				2	
2	Profesor Ayudante Doctor	57.992,62 €	19.718,00 €	3					
2	Profesor Colaborador	54.770,80 €	18.074,00 €	8				1	
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.127,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	133.429,70 €	36.025,00 €						
				262	133	60	8	98	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.746.955,92 €	124.441,00 €	152.934,64 €	239.196,78 €	110.321 €	8.916,32 €	148.458,24 €

Coste total Personal (Capítulo I): 2.531.807,18 €



Matemáticas

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	324.465,84 €		65	38	22		35	
39	Profesor Titular de Universidad	1.256.506,68 €		260	146	43	10	86	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	85.208,25 €		19	10			4	
2	Profesor Contratado Doctor	64.436,24 €	21.264,00 €	9				1	
1	Profesor Ayudante Doctor	28.996,31 €	9.859,00 €	1					
1	Profesor Colaborador	27.385,40 €	9.037,00 €	5				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
				359	194	65	10	127	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	1.812.809,98 €	47.129,00 €	209.555,48 €	348.903,57 €	119.514 €	9.888,48 €	192.389,76 €

Coste total Personal (Capítulo I): 2.739.645,27 €



Psicología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
6	Catedrático de Universidad	243.349,38 €		48	28	19		26	
43	Profesor Titular de Universidad	1.385.379,16 €		264	136	50	14	80	
1	Catedrático de Escuela Universitaria	32.218,12 €		11	6			3	
4	Profesor Contratado Doctor	128.872,48 €	42.528,00 €	14				4	
2	Profesor Colaborador	54.770,80 €	18.074,00 €	15					
5	Profesor Asociado P06	48.327,20 €	16.910,00 €						
1	Profesor Asociado P05	8.054,53 €	2.819,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.127,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.572,00 €						
4	Profesor Sustituto Interino P05	32.218,12 €	11.276,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	2.255,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	26.685,94 €	7.205,00 €						
				352	170	69	14	113	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	2.014.683,29 €	115.735,00 €	205.469,44 €	305.740,24 €	126.869 €	16.441,60 €	171.181,44 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.949.738,11 €							



Química y Física

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
15	Catedrático de Universidad	608.373,45 €		127	73	54	1	68	
37	Profesor Titular de Universidad	1.192.070,44 €		223	127	75	2	98	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	28.402,75 €		7	3			1	
2	Profesor Contratado Doctor	64.436,24 €	21.264,00 €	7				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	25.811,26 €	6.969,00 €						
8	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	213.487,52 €	57.640,00 €						
				364	203	129	3	168	
2	Cargos Académicos del Departamento	7822,78 €	2.132.581,66 €	85.873,00 €	212.474,08 €	365.089,82 €	237.189 €	3.028,76 €	254.499,84 €

Coste total Personal (Capítulo I): 3.298.582,68 €



Resumen general de datos Departamentos UAL:

Retribuciones del CCE (PDI Y PAS):		22.340.238,23 €
Cuota patronal Seg.Soc. (PDI Y PAS):		1.529.456,00 €
Trienios (PDI)	4.097	2.391.500,84 €
Méritos Docentes	2.025	3.641.905,80 €
Méritos Investigac.	712	1.309.138,74 €
Tramos no universit.	95	103.170,76 €
Complementos Autonom.	1.418	2.148.099,84 €
Total cargos Académicos Departamentos	26	109.518,92 €
Importe total Departamentos UAL:		33.565.206,35 €





X. ANEXO

X. ANEXO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a la ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

2013



GERENCIA
Universidad de Almería
Servicio de Gestión Económica